DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15864

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se hacen promociones en el Servicio de Locomoción del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Chofer. Categoría III, Grado 9, Sueldo $ 390.00 del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, Item 8.01, desde el 17 de diciembre de 1958;

Resultando: que habiéndose cumplido los plazos legales, corresponde efectuar los ascensos a que da lugar la referida vacante;

Considerando: que formulado el proyecto de promoción respectivo, el que fue puesto en exhibición en la cartelera de dicho Servicio sin que se recibieran reclamaciones, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Chofer de Primera, del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, Categoría III, Grado 9, Sueldo $ 390.00, al señor Isaac Blanco, actual Chofer de 2a., Categoría III, Grado 8, Sueldo $ 360.00 y en su lugar, al señor Ruben Chiaffone actual Sereno Chofer, Categoría III, Grado 6, Sueldo $ 320.00; en su lugar, desígnase al señor Francisco García. Credencial Cívica A.X.A. Nº 3417, enrolado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se aprueban nuevas tarifas para los servicios interdepartamentales de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (C.U.T.C.S.A.), presenta para su aprobación las nuevas tarifas para los servicios interdepartamentales de pasajeros;

Resultando: Que la referida empresa basa su pedido en el hecho de que la Junta Departamental de Montevideo le había autorizado a efectuar un aumento de $ 0.05 en las tarifas de pasajes actualmente vigentes en los servicios a su cargo, destinándose su producido a satisfacer los aumentos de salarios y cargas sociales acordados al personal de la misma, por el laudo dictado por el Consejo de Salarios con fecha 4 de diciembre de 1958, y para hacer frente además a las alzas operadas en los costos de explotación de los servicios;

Resultando: que la Inspección y Contralor de Transportes informa que, si bien la empresa no ha llenado el extremo requerido en el artículo 3º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1959, referente a la obligación de presentar la documentación que justificaría los aumentos que solicita, por el motivo de que su contabilización es llevada englobada para todos sus servicios, aquéllos son moderados teniendo en cuenta que las tarifas vigentes de las otras compañías de ómnibus interdepartamentales, que realizan igual servicio, son muy superiores a las gestionadas por la empresa aludida;

Resultando: que, por las razones expuestas precedentemente, la referida repartición manifiesta que corresponde prestar aprobación a las tarifas de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

A) Que la empresa precitada expida abonos al público en general con el 50 o|o de descuento, sobre la base de 30 pasajes de ida y vuelta de acuerdo con lo establecido por el decreto de 18 de octubre de 1946, y que conceda a los maestros, profesores y alumnos de los liceos y escuelas públicas del Estado una bonificación del 50 o|o en el precio de sus pasajes y abonos entre sus residencias y el Instituto de Enseñanza correspondiente, según lo dispuesto en el decreto de 31 de enero de 1945;

Está a la venta en "DIARIO OFICIAL" que lo edita el "REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS" correspondiente al año 1959

B) Que, en lo sucesivo no serán consideradas nuevas modificaciones de tarifas que presente la empresa mencionada, mientras no pueda dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3º del decreto de 30 de junio de 1959, presentando ante los Organismos correspondientes una contabilidad independiente para sus recorridos interdepartamentales, que permita documentar las modificaciones propuestas:

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones a las tarifas de pasajeros en sus recorridos interdepartamentales, presentadas por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S.A. (C.U.T.C.S.A.), con sujeción a las condiciones establecidas en el preámbulo de la presente resolución.

Comuníquese, y vuelva a la Inspección y Contralor de Transportes, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban nuevas tarifas para los pasajes que expende la Corporación de Omnibus de Minas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Corporación de Omnibus de Minas, solicita se le autorice a aumentar el precio de las tarifas, de acuerdo con el detalle acompañado;

Resultando: que la mencionada Corporación basa su solicitud en lo elevado que le resulta el costo de explotación de los servicios, por la fijación de nuevos tipos cambiarios, aportes por leyes sociales de su personal, cuya especificación figura en escrito presentado por la misma de fecha 20 de agosto de 1959;

Resultando: que la Comisión Mixta para el Estudio de las Tarifas de los Omnibus Interdepartamentales expresa, que constató que los porcentajes de aumentos solicitados, estaban excedidos del 25 o|o de sus actuales precios requiriendo de la mencionada Corporación la modificación correspondiente, la que una vez efectuada, quedó concretada en un 23.8 o|o;

Resultando: que la empresa peticionante ha llenado los extremos exigidos en el decreto de 30 de junio de 1959, por lo que aconseja que el Poder Ejecutivo apruebe el aumento de que se trata;

Considerando: la opinión favorable vertida por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar un aumento promedial de un 23.8 o|o en los precios de los pasajes que expende la Corporación de Omnibus de Minas, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Comisión Mixta para el Estudio de las Tarifas de Omnibus Interdepartamentales.

Comuníquese y pase a la Inspección y Contralor de Transportes, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal obrero de los establecimientos frigoríficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de febrero de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal obrero de la industria frigorífica;

Resultando: habiendo vencido el plazo señalado por la ley procede la nueva convocatoria.

Considerando: que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que se oponga corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo previsto en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero de los establecimientos frigoríficos instalados en toda la República.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de febrero de 1960.

Molinos de trigo, cereales y anexos

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores contador Víctor Popelka, Brigadier Mariano Ríos y don Juan José Suárez.

Nómbrase delegados patronales a los señores Luis Alberto Bordoli y Mario Moreno como titulares y señores Hugo Ugarte y Eduardo Gard como suplentes.

Nómbrase delegados de los trabajadores a los señores Pedro M. Baez y Eduardo Peña como titulares y señores Ernesto Vázquez y José N. Ayala como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 27 de enero de 1960.

1126—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Rivera y una Comisión de Vecinos de la 4.a y 9.a Sec. Judicial de ese Departamento, para la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino Avda. Líbano-Cerro Caquero-Cerro Trinidad-Cerro Batoví-Ruta N.o 21. Contribución del Estado: $ 75.000.00; Concejo Departamental de Rivera: $ 10.000.00; Comisión Vecinal: $ 15.000.00.

1127—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Flores, a fin de adquirir una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 55.500.00; Concejo Departamental de Flores: $ 18.500.00.

1128—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Soriano y una Comisión de Vecinos de Perseverano, para la ejecución de la obra: Construcción de carretera desde Perseverano hasta kilómetro 69 en Ruta número 12 (carretera Cardona-Nueva Palmira). Extensión: 8 kilómetros 600 metros. Contribución del Estado: pesos 24.383.00; Comisión de Vecinos: pesos 41.517.00.

1129—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 7.200.00; Concejo Departamental de Maldonado: $ 10.800.00.

1130—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Tacuarembó, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de un tractor. Contribución del Estado: pesos 6.000.00; Concejo Departamental de Tacuarembó: $ 9.000.00.

1131—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y el Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de un bulldozer. Contribución el Estado: $ 3.800.00; Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia: $ 5.700.00.

1132—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado en fecha 16 de octubre de 1958, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Rocha y una Comisión de Vecinos de Corral de Palma-Fondo de Los Ajos, para la ejecución de la obra: Mejoramiento del camino de la Villa Lascano o sus proximidades sobre la carretera Aiguá-Lascano, entre 10km.300 y 0km.000, en el sentido de que la mencionada obra sea ejecutada por el Concejo Departamental de Rocha.

1133—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 39 de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), contratadas con la firma Gino Tramontin, autorizándose a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente.

1134—Se acepta la propuesta de la Empresa Tomás Guarino por la suma total de $ 1:297.296.00, para el arranque, carga, transporte y encaballetado de 113.400 metros cúbicos de tosca destinados a la Dirección de Vialidad, para la reconstrucción de la Ruta N.o 23 en la Regional No. 7 (de Pueblo Ismael Cortinas a Trinidad), aprobándose el respectivo contrato ad-referendum.

1135—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma C. A. R. S., A. efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, presentada al segundo llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la Escuela N.o 125 de 1er. Grado "República Libanesa", por la suma líquida de $ 39.600.00.

1136—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., como ampliación de contrato, obras extraordinarias por la suma de pesos 4.002.60 en el edificio en construcción destinado a las Escuelas Nros. 13 y 48 de Montevideo.

1137—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Turcatti, Serralta y Ferreira —como ampliación del principal—, para la ejecución de obras extraordinarias en el edificio destinado a las Escuelas Nros 59 y 119 de Montevideo, por la suma de $ 18.975.81.

1138—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Turcatti, Serralta y Ferreira —como ampliación del principal—, para la ejecución por la suma de $ 15.293.21, de las obras de modificación en el edificio de la Escuela N.o 67 de Estación Montes (Departamento de Canelones).

1139—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Juan Santiago Boezio Drl, contratista de las obras de construcción del Pabellón Celdario de Seguridad Media de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (Departamento de San José), —como ampliación de contrato—, la ejecución de modificaciones por la suma de $ 15.020.83.

1140—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Elio Fornero, para el suministro de veintiuna puertas de madera de cedro, destinadas al edificio que ocupa el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo" (Montevideo), por la suma $ 7.103.00.

1141—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Gori y Molfino, contratista de las obras del Liceo N.o 6 "Francisco Bauzá" (Departamento de Montevideo), obras extraordinarias por la suma de pesos 1.980.00.

1142—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Juan Tramontin, contratista de las obras de reparación de la Jefatura de Policía de Colonia, trabajos extraordinarios por la suma de $ 3.038.25.

1143—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ingeniero Adolfo D. Pérez y Cía., contratista de las obras de construcción del edificio destinados a las Escuelas Nros. 13 y 48 de Montevideo, —como ampliación de contrato—, la ejecución de trabajos extraordinarios por la suma de $ 2.637.53.

1144—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de determinación de la Sala de Auxilio de Ecilda Paullier (Dpto. de San José) contratada con la firma C.A.R.S.A., autorizándose a la Dirección de Arquitectura para devolver la garantía correspondiente.

1145—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Química Fabril S A., 81 toneladas de sulfato de alúmina sólido y 172 toneladas de sulfato de alúmina líquido, por la suma total de $ 74.601.00.

1146—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Calera Lavalleja Ltda., 100 toneladas de cal hidratada, destinada al tratamiento del agua potable, por la suma de $ 13.210.00.

1147—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma "El Acero S. A.", la construcción de cuatro curvas de hierro fundido con reducción, destinadas a las obras de electrificación de la Usina de Salto, por la suma de $ 6.000.00.

1148—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma "El Acero S. A.", la construcción de cuatro curvas de hierro fundido con reducción, destinadas a las obras de electrificación de la Usina de Mercedes, por la suma de $ 5.056.00.

1149—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma "El Acero S. A.", la construcción de dos conos de reducción de hierro fundido a enchufe y brida y un modelo de madera para los mismos, con destino a la Usina de Mercedes, por la suma de $ 2.615.00.

1150—Se autorizan las variaciones de rubros que se produjeron durante la ejecución de las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra - Algorta, de kilómetro 5 a kilómetro 17.682.05, contratadas con la Empresa Tomás Guarino; y se fija una partida de $ 15.673.29 destinada a atender los "Imprevistos" de la mencionada obra.

1151—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá - José Pedro Varela, una fracción de terreno propiedad de la señora Bernabela Cidade de Carabajal, Padrón número 1010 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 219.56.

1152—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes, dos fracciones de terreno propiedad de la señora Isidora Gil de Etchenique, Padrón número 4409 (parte), ubicadas en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada

que asciende a la suma total de pesos 22.097.52.

1153—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 8, tramo: Pirarajá - José Pedro Varela, una fracción de terreno propiedad de la Sucesión Melchora Cidade de Lucas, Padrón número 8576 (parte), ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 345.55.

1154—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en la ciudad de Mercedes, un terreno propiedad del señor Raymundo Moreira, Padrón N.o 4392, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación total que incluye las mejoras existentes en dicho terreno por la suma de $ 10.940.00.

1155—Se revalidan por el término de seis meses a partir del 1.o de enero de 1960, los gastos de arrendamientos de las propiedades que ocupa la Dirección de Hidrografía para asiento de sus oficinas, que asciende a la suma de pesos 19.773.00.

1156—Se revalida por el Ejercicio 1960, la partida de $ 5.400.00 asignada para pago del arrendamiento de la finca que sirve de asiento a las oficinas de la Inspección y Contralor de Transportes.

1157—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 7.000.00, a fin de atender la ejecución de los trabajos de adaptación de un local existente en la planta alta del Economato de la Colonia Educativa de Trabajo de Libertad (Departamento de San José) donde se instalará la oficina técnica que tendrá a su cargo el estudio y contralor de obras de terminación y habilitación del mencionado edificio; se libra la correspondiente orden de transferencia y se deja sin efecto la resolución de fecha 27|2|958, anulándose la orden de pago N.o 36728 de fecha 27|2|958.

1158—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer de un Fondo Permanente de $ 10.000.00 a fin de atender gastos urgentes (reparación de unidades) del Servicio de Locomoción de esa Secretaría de Estado.

1159—Se resuelve establecer que corresponde que la liquidación de los aumentos en los costos de los materiales, producidos por la aplicación de Laudos del Consejo de Salarios que se efectúe de acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 12|6|958, cuando se trate de obras que se construyan para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, deben atenderse con cargo a los recursos de que dispone el mencionado Consejo.

1160—Se concede a la firma Julio Santoro, contratista de las obras del Taller de Fotograbado y Offset de la Imprenta Nacional, una prórroga de tres meses para la terminación de las mismas (25|11|959 a 24|2|960).

1161—Se revalida por el Ejercicio 1960 el Fondo Permanente de $ 3.000.00 de que dispone la Dirección de Topografía.

1162—Se resuelve disponer la caducidad del permiso otorgado a la Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. (C.I.T.A. S. A.), para realizar el servicio interdepartamental de transporte colectivo de pasajeros entre Trinidad - San José y viceversa por la Ruta No 23, autorizándose a la Inspección y Contralor de Transportes para que proceda a la realización del correspondiente llamado a licitación pública a fin de cubrir dichos servicios.

1163—Se aprueba un aumento de un 22 o|o en los precios de los pasajes que expende la Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía S. A.

1164—Se aprueban las nuevas tarifas presentadas por la Compañía de Omnibus de Pando S. A. (C.O.P.S.A.).

1165—Se aprueban las nuevas tarifas presentadas por la Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores S. A. (C.I.T.A.) S. A.).

1166—Se autoriza a la firma Aldaz Hnos. para instalar una balanza para camiones en el kilómetro 83 de Ruta número 3 con capacidad para 25.000 kilogramos, con carácter precario y revocable a juicio exclusivo de la Administración.

1167—Se autoriza a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas para permitir al señor Juan Manuel Merino, a efectuar refacciones en la vivienda de su propiedad ubicada en el kilómetro 30.800 de Ruta N.o 69, en forma precaria y revocable en cualquier momento a juicio exclusivo de la Administración.

1168—Se dejan sin efecto las resoluciones de fechas 11|8|959 y 26|8|959, por las que se disponían dejar sin efecto promociones en la Dirección de Hidrografía, resolviéndose que por parte del Ministerio de Obras Públicas se proceda a integrar un Tribunal especial con el cometido de proceder a la calificación del personal de cubiertas y máquinas de la mencionada Dirección a fin de efectuar las promociones que correspondan.

1169—Se deja sin efecto la promoción efectuada por resolución de fecha 12 de febrero de 1959, para un cargo de Aforador, Cat. III —Grado 6— de la Dirección de Hidrografía, a favor del Marinero señor Roberto Santos.

1170—Se modifica la resolución de fecha 11 de setiembre de 1958 por la que se le otorgó al personal tripulante de la Dirección de Hidrografía un suplemento, por reintegro de gastos de alimentación, exclusivamente por día de asistencia abordo e independientemente de la partida de $ 42.50 mensuales que, por tal concepto, percibe; en el sentido de aumentar dichos suplementos en la siguiente forma: A) Para el personal que debe efectuar una comida abordo: $ 2.00 diarios; B) Para el personal que debe efectuar más de una comida abordo: $ 5.00 diarios.

1171—Se revalidan por el Ejercicio 1960, las partidas mensuales que por concepto de "Quebrantos de Caja" percibe el personal de la Dirección de Vialidad que maneja fondos.

1172—Se revalidan por el Ejercicio 1960, a partir del 1.o de enero, los servicios del personal jornalero afectado al Departamento de Parques Nacionales.

1173—Se revalida por el Ejercicio 1960, la partida de $ 30.00 mensuales que por concepto de "Quebrantos de Caja", tiene asignado el Tesorero de la Inspección y Contralor de Transportes, señor Héctor F. González.

1174—Se resuelve ratificar la resolución de fecha 26 de febrero de 1959, por la que se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Vialidad, señores Miguel A. Picasso y Joaquín Arostegui a percibir las diferencias de sueldos correspondientes a los meses de junio y julio de 1959, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N.o 11.925.

1175—Se prorrogan a partir del 4 de diciembre de 1959 y por el término de tres meses y trece días, los servicios del Sobrestante de 1.a de las obras: Escuela N.o 52 de Montevideo, señor Pablo Ronzoni.

1176—Resolución, acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168 inciso 10, de la Constitución de la República para proceder a la destitución del Oficial Carpintero, Cat. III —Grado — Partida 68 de la Dirección de Hidrografía, señor Berdolino Torres.

1177—Resolución, acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168 inciso 10, de la Constitución de la República para proceder a la destitución del Auxiliar, Cat. IV —Grado 5— Partida 69 de la Dirección de Vialidad, señora Ema Teixeira de Ricca.

1178—Se establece que el refuerzo del rubro 2.02 del Item 8.09 autorizado por resolución de fecha 27 de octubre de 1959, debe entenderse por la suma de pesos 2.942.14.

1179—Se declara que la designación efectuada por resolución de fecha 27 de octubre de 1959 a favor del Sobrestante señor Alberto Cal, para la obra: "Acceso Carretero Norte al Puente sobre el Río Negro", debe entenderse efectuada a nombre del señor Luis Alberto Cal, por ser su verdadero nombre.

1180—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores, adjuntando ampliación de antecedentes solicitados por ese Alto Cuerpo en su mensaje de fecha 4 de noviembre de 1959, referentes a la solicitud de la venia correspondiente para exonerar al señor Santiago A. Benedetto del cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección de Hidrografía.

1181—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial de Usina, Cat. "B", N.o de Orden 897, Sueldo $ 380.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Horacio León Yo, a partir del 31 de agosto de 1959.

1182—Se acepta la renuncia presentada por el Portero, N.o de Orden 1500, Sueldo $ 300.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Atilio F. Landó, a partir del 30 de setiembre de 1959.

1183—Se acepta la renuncia presentada por el Peón Práctico, N.o de Orden 1933, Sueldo $ 280.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Manuel J. Dos Santos Silveira, a partir del 15 de octubre de 1959.

1184—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Jefe de Regional, Cat. I —Grado 16— Partida 89, Sueldo pesos 730.00 de la Dirección de Vialidad, Ingeniero Ernesto Ciomei, a partir del 5 de enero de 1960, agradeciéndosele los servicios prestados a la Administración.

1185—Mensaje del Poder Ejecutivo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo antecedentes solicitados en mensaje N.o 842 de fecha 30 de setiembre de 1959, relacionados con autos caratulados "Abascal Germán con Estado — Acción de Nulidad".

1186—Se revalida por el Ejercicio 1960 la partida mensual de $ 50.00 asignada al Encargado de Tesorería del Departamento de Parques Nacionales, señor Ademar Martínez.

1187—Se revalidan por el Ejercicio 1960 las partidas mensuales asignadas por concepto de "Quebrantos de Caja" al personal de la Dirección de Arquitectura que maneja fondos.

1188—Se revalida por el Ejercicio 1960 la partida mensual de $ 30.00 asignada al señor Alberto Galleti, por concepto de "Quebrantos de Caja".

1189—Se revalida por el Ejercicio 1960 la partida mensual de $ 9.00 asignada al Encargado del Mareógrafo del Puerto de Montevideo, señor Alfredo Naranja de la Dirección de Hidrografía.

1190—Decreto por el que se fija a partir del 1.o de abril de 1960, el impuesto de peaje en el Puente sobre el Río Santa Lucía en Santiago Vázquez (artículo 3.o de la Ley N.o 12.095 de fecha 23 de marzo de 1954).

1191—Se aprueba el Plan de Conservación de la Red de Carreteras Nacionales correspondiente al año 1960, el cual, tomando como base la cuota legal vigente, asciende a la suma de $ 22:751.261.89.

1192—Se resuelve adjudicar a la Empresa Luis Formento por la suma de pesos 81.970.50, los trabajos de construcción del piso de los Depósitos Nos. 2 y 3 y obras complementarias del Puerto de Paysandú.

1193—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Río Negro, para la ejecución de las obras de ampliación de la red de agua potable desde la intersección de las calles Rivera y Cosini hasta la Escuela N.o 7 de la ciudad de Fray Bentos, por la suma de $ 26.768.72.

1194—Se resuelve fijar a partir del 1.o de enero de 1960, una nueva Escala de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los Camioneros Destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 28 de enero de 1960.

1195—Mensaje y proyecto de ley a fin de regularizar la situación que plantea la aplicación del gravamen a las "propiedades frentistas" a Rutas Nacionales, creado por el artículo 23, inciso F) de la ley N.o 12.463, de fecha 5 de diciembre de 1957, afectado al Tesoro de Obras Públicas-sub-cuenta A)-Obras Públicas.

1196—Se autoriza la inversión de la suma de $ 220.000.00, como contribución del Ministerio de Obras Públicas para financiar parte de los trabajos programados por el Concejo Departamental de Canelones, consistentes en la pavimentación con hormigón armado, del trozo de la Ruta N.o 8 que se encuentra dentro de la Planta Urbana del Pueblo Dr. Francisco Soca, tramo de la Red vial nacional que ha sido dañado por los fenómenos climáticos producidos últimamente.

1197—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General a fin de elevar a su conocimiento, las inversiones efectuadas, en el período octubre 1959-enero 1960 ($ 1:831.579.12) en reparaciones que el Ministerio de Obras Públicas debió encarar en forma urgente, con motivo de los destrozos causados en Puentes y Carreteras Nacionales por los fenómenos climáticos que azotaron nuestro país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 12.616 de fecha 28 de julio de 1959.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 3 de febrero de 1960.

1198—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Lavalleja, a fin de adquirir una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 67.500.00; Concejo Departamental de Lavalleja: $ 22.500.00.

1199—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Salto, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de un tractor. Contribución del Estado $ 6.000.00; Concejo Departamental de Salto: pesos 9.000.00.

1200—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Salto, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: pesos 6.000.00; Concejo Departamental de Salto: $ 9.000.00.

1201—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y el Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia, a fin de solventar los gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 3.200.00; Concejo Local Autónomo de Nueva Helvecia: $ 4.800.00.

1202—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma "El Acero S. A.", la construcción de dos conos de hierro fundido y un modelo de madera para los mismos, destinados a la Usina de Salto, por las sumas de $ 1.876.00 y pesos 780.00 respectivamente.

1203—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Tornay y Mori S. A., la confección de nueve ejes de trasmisión, destinados a atender las necesidades de diversos servicios, por la suma de pesos 1.404.00.

1204—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de Miguelete, para la ejecución de la obra: Mejoramiento secundario del camino 18 de Julio desde Colonia Miguelete hasta comercio Amador Castro. Contribución del Estado: $ 58.000.00; Concejo Departamental de Colonia: $ 32.000.00 (en especies y dinero); y Comisión de Vecinos: $ 30.000.00.

1205—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de una fracción de terreno propiedad del señor Walter Martínez Albín, Padrón número 1467 (parte), ubicada en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, necesaria para la zona de embalse del Arroyo Corrales a fin de abastecer con aguas superficiales a la localidad de José Pedro Varela, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 3.490.00.

1207—Se dispone, con carácter general que todos aquellos jornaleros que estando designados para cargos de "oficios", con cargo a los fondos destinados a la Conservación de la red vial nacional, y que se encuentren desempeñando tareas administrativas o de servicios "en comisión" en oficinas ajenas a aquellas a las cuales pertenecen, se reintegren a los cargos para los que están designados.

1208—Se designa una Comisión Especial con el cometido de restructurar los servicios a cargo de la Dirección de Hidrografía dependiente del Ministerio de Obras Públicas y preparar planes relativos a los problemas de regadío y de obras de defensa contra las inundaciones, la cual estará integrada por el Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas Ingeniero José L. Buzzetti; por el Director de la Dirección de Hidrografía Ingeniero Rondini y por el Técnico del Ministerio de Obras Públicas Capitán de Navío Romeo Chocho.

1209—Se aprueba un aumento promedial de un 23.8 o|o en los precios de los pasajes que expende la Corporación de Omnibus de Minas.

1210—Se aprueban las modificaciones a las tarifas de pasajeros en sus recorridos interdepartamentales, presentadas por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.).

1211—Se resuelve acordar, en forma improrrogable, al señor Juan Santiago Boezio Dri, contratista de las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 40 de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano), una prórroga de tres meses de plazo a partir del 3 de diciembre de 1959, en el bien entendido que las mismas deberán ser entregadas indefectiblemente por el mencionado contratista, el día 2 de marzo de 1960, a fin de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, esté en condiciones de iniciar el ciclo escolar correspondiente al año en curso

1212—Se concede a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de las obras de ampliación de la Escuela N.o 36 "Bélgica" (Departamento de Montevideo), una prórroga de 30 días de plazo (22 de diciembre de 1959 a enero 21 de 1960), para la terminación de los mencionados trabajos.

1213—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para disponer de un Fondo Permanente de $ 5.000.00 para el ejercicio 1960, a fin de agilitar la entrega de anticipos y pagos de gastos de locomoción y viáticos del personal de la mencionada Dirección.

1214—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para disponer de un Fondo Permanente de $ 1.500.00, para el ejercicio 1960, a fin de adelantar los gastos que por concepto de locomoción y viáticos se le originen a sus funcionarios en el desempeño de sus funciones.

1215—Se promueve a varios funcionarios del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, por vacancia de un cargo de Chofer de 1a. Categoría III, Grado 9, sueldo $ 360.00.

1216—Se autoriza a la Dirección de Vialidad, para disponer de un Fondo Permanente de $ 800.000.00 a fin de atender el pago al contado de las adquisiciones de combustibles, lubricantes, material asfáltico, repuestos, herramientas, etc., destinados a la reparación de la red vial nacional, dañada por los últimos fenómenos climáticos, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1217—Se revalidan por el término de seis meses y a partir del 1.o de enero de 1960, servicios de personal extrapresupuesto, afectado a la conservación de la red vial.

1218—Se revalidan por el término de dos meses y a partir del 1.o de enero de 1960, servicios de personal extrapresupuesto, afectado a la conservación de la red vial.

1219—Se revalidan para el ejercicio 1960, partidas destinadas a atender los rubros: 1.08,; 2.08; 2.09 y 8.01 del Ministerio de Obras Públicas.

1220—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir por el sistema de adjudicación directa a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.) por la suma total de $ 1:988.657.78 cámaras y cubiertas destinadas al material rodante de la mencionada Dirección.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el 10 de febrero de 1960.

1221—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Florida y una Comisión de Vecinos de Capilla del Sauce, para la ejecución de la obra: "Arreglo del camino Capilla del Sauce a las proximidades de comercio Guillermo Malvárez. Contribución del Estado: $ 48.000.00; Concejo Departamental de Florida: pesos 8.000.00 y Comisión Vecinal: pesos 8.000.00.

1222—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Salto, a fin de solventar gastos de conservación y reparación de una motoniveladora. Contribución del Estado: $ 6.000.000; Concejo Departamental de Salto: $ 9.000.00.

1223—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar por el sistema de "administración directa", las reparaciones que requiere el edificio de la Escuela N.o 44 de 2.o Grado "Felicia Banat" (Departamento de Rocha), por la suma de $ 2.744.28.

1224—Se autoriza la permuta, con motivo de la ejecución de las obras de Ramal de Ruta N.o 1, tramo: de Km. 114 de fracción de terreno propiedad de la Sucesión Domingo Cecilia, Padrón N.o 5404 Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré, de una (parte), ubicada en la 4.a Sec. Judicial del Departamento de Colonia, por una fracción de terreno propiedad del Estado, ubicada en la misma Sección Judicial, y de la que resulta una diferencia de área a favor de la mencionada Sucesión de la cual hace donación al Estado aceptándola y agradeciéndola éste.

1225—Se autoriza la permuta, con motivo de la ejecución de las obras de Ramal de Ruta N.o 1, tramo: de Km. 114 de Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré, de una fracción de terreno propiedad del señor Vicente Beltrán, Padrón N.o 1263 (parte), ubcada en la 4.a Sec. Judicial del Departamento de Colonia, por una fracción de terreno propiedad del Estado ubicada en la misma Sección Judicial, y de la que resulta una diferencia de área a favor del mencionado propietario, de la cual hace donación al Estado, aceptándola y agradeciéndola éste.

1226—Se modifica la resolución de fecha 1.o de junio de 1955, por la que se expropiaba una fracción de terreno propiedad del señor Tomás A. Pérez, Padrón N.o 10.174 (parte), ubicada en la 4.a Sec. Judicial del Departamento de Colonia, con destino a las obras: Ramal de Ruta N.o 1, tramo: Km. 114.400 de Ruta N.o 1 a Resguardo Cufré, en la parte que se refiere al área y deslindes.

1227—Se resuelve pasar las actuaciones relacionadas a resolución de fecha 14 de marzo de 1957, por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno propiedad del señor Augusto Cavalheiro, Padrón N.o 4.092 (parte), ubicada en la 1.a Sec. Judicial del Departamento de Tacuarembó, con destino a la obra: Tramo común a las Rutas Nos. 5 y 26 entre Avenida Oribe y Puente de Paso del Bote sobre el Arroyo Tacuarembó Chico, al señor Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó, a fin de que se sirva iniciar el juicio de expropiación correspondiente.

1228—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Shell Uruguay Ltda., 20.000 kgrs. de Emulsión Colas, por la suma total de pesos 3.000.00, con dsstino a tratamiento bituminoso.

1229—Se resuelve ampliar con la suma de $ 22.300.00 el Fondo Permanente del Ministerio de Obras Públicas, a fin de atender gastos de carácter urgente.

1230—Se resuelve ampliar con la suma de $ 12.368.40, la partida de pesos 49.368.80 autorizada por R/S. de fecha 14 de abril de 1959 para "Servicios Diversos" del Plan de Conservación para el año 1959.

1231—Se autoriza la inversión de la suma de $ 3.058.83 por parte de la Dirección de Arquitectura, a fin de atender el reintegro a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, del importe de los jornales indirectos producidos en las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 67 de 1er. Grado de Estación Montes (Departamento de Canelones).

1232—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 15.097.25, a fin de atender el reintegro a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, del importe de los jornales indirectos producidos en las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 5- y 119 de 2.o Grado de Montevideo.

1234—Se autoriza al señor Edilio Méndez, para construir un refugio para los usuarios de los medios de transporte colectivo de pasajeros en el Km. 34.500 de Ruta N.o 5, de acuerdo al modelo que oportunamente determine la Regional N.o 1 de la Dirección de Vialidad, con carácter precario y revocable a juicio exclusivo de la Administración.

1235—Se resuelve dejar sin efecto, a partir del día 15 de febrero de 1960, la autorización concedida a la Federación Uruguaya de Baby Fútbol para usufructuar con carácter precario el predio comprendido entre las calles Avenida General Flores, Yatay y José L. Terra.

1237—Se resuelve eliminar del Registro de Personal de Vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, al Sobrestante de 2.a de la obra: "Destacamento Policial de Valentines" señor Arides Fonseca por irregularidades constatadas en el servicio.

1238—Resolución, acompañada de Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República, solicitando el acuerdo previsto en el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución de la República, para destituir del cargo de Patrón de 4.a de la Dirección de Hidrografía, al señor Avelino Burgos.

1239—Se resuelve mantener la resolución recurrida por el señor Juan Carlos Carve Horne de fecha 16 de setiembre de 1957 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

1240—Se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero Máximo Dobsky, Cat. I —Grado 15— Partida 10 de la Dirección de Vialidad, a partir del 3 de diciembre de 1959.

1244—Se designa una Comisión Especial, a fin de iniciar los estudios preliminares relativos al emplazamiento y características de un puente internacional sobre el río Uruguay, en su curso inferior, que estará integrada por el Ingeniero Carlos A. Berta; el señor Juan José Gari; el Ingeniero Pedro Echeverrigaray; Ingeniero Jaime García Capurro y Dr. Héctor Paysée Reyes, la cual sesionará en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de febrero de 1960.

2368—Decreto aprobando el precio de $ 650.00 por mil kilos, a granel sobre camión en fábrica, para el superfosfato de balefo elaborado con hueso.

2391—Autorízase a la firma General Electric S. A., a rexportar con destino a su país de origen, Holanda, una caja conteniendo espirales de tungsteno simple.

2392—Autorízase a la firma Industria Lanera del Uruguay S. A., a reimportar de Sud Africa, libre de derechos aduaneros, una partida de 168 piezas de casimires de lana peinada de fabricación nacional.

2393—Concédese a la firma Pamer Papelera Mercedes S. A., un nuevo plazo de 90 días para el cumplimiento total de la importación en "admisión temporaria", que le fue autorizada por resolución de 26 de febrero de 1959, de un equipo completo de máquinas para la fabricación de pasta mecánica y pasta semi-química para fabricar papel.

2394—Establécese que los derechos a aplicarse a los alambres de aluminio o de aleación de aluminio y otros metales comunes de sección rectangular, etc., destinados a la fabricación de cierres metálicos, incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 31 de julio de 1958, es el que fija la resolución de 13 de enero de 1953 o sea el 15 o|o más los adicionales correspondientes.

2396—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para proceder a la anulación de la liquidación talonaria N.o 20.097, por $ 525.49, atento a que, en virtud de un acuerdo entre las Administraciones de Correos de Uruguay y de Argentina, dicho importe ha entrado a formar parte de una compensación de cuentas en el rubro Encomiendas.

2397—Déjase en suspenso la designación recaída en favor de la señorita Gladys Dotta, para ocupar un cargo de Indizador-Corrector en la Dirección de "Diario Oficial"; y se llama a concurso de méritos para la provisión de dicho cargo a los funcionarios señorita Gladys Dotta, señor Angel Di Lorenzo y los demás presupuestados de "Diario Oficial" de la jerarquía inmediata inferior a la del cargo cuestionado.

2398—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Juan J. López Ibarburu, del cargo de Ingeniero de 2.a de la Dirección de Industrias.

2399—Acéptase la renuncia presenta-

da por el señor Atilio Silva Gómez, del cargo de Correísta entre Tacuarembó, Paso de los Novillos y La Hilera, de la Dirección General de Correos.

2400—Destitúyese, por la causal de incapacidad física para el desempeño de sus tareas al Cartero de 1ra. de la Dirección General de Correos señor Pablo Gómez.

2401—Destitúyese, por la causal de omisión grave y reiterada en el desempeño de sus funciones, al Cartero de la Dirección General de Correos señor José R. Quintas.

2403—Aplícase una multa de pesos 100.00 al señor Rodolfo Ferreira Franchi, por infracción a la ley sobre represión del comercio ilícito de carne, comísase la mercadería en infracción; y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2404—Idem ($ 100.00— al señor Manuel Martínez González; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2405—Idem $ 100.00) al señor Fernando Cortina Rocó; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2406—Idem $ (150.00) al señor Máximo C. Bentos; comísase la mercadería en infracción y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2407—Idem ($ 150.0) al señor José González Hermida; comísase la mercadería en infración y dispónese la devolución del vehículo incautado.

2408—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar el arrendamiento del local de propiedad del señor Bercibal Da Cunha, para sede de las oficinas de la Sucursal de Correos de Minas de Corrales (Dpto. de Rivera).

2409—Desígnase Agente de Correos a comisión en Bella Vista (Dpto. de San José) al señor Elbio Alberto Ramos.

2411—Revalídase para el ejercicio 1960 la partida de $ 50.00 mensuales a favor del Jefe Administrativo del Instituvo Geológico del Uruguay, señor Julio B. Raineri, para atender gastos de locomoción.

2412—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión es Sierra de Díos (Dpto. de Cerro Largo), señor Antonio Roldán; y desígnase para sustituirlo a la señora Francisca Sosa de López.

2413—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 600.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958, a los efectos de dicha suma, por parte de la Dirección General de Correos, a la Jefe de la Sucursal de Correos de la capital señora Myriam R. de Sanjorge, por concepto de alquiler de local.

2414—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 960.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958, a los efectos del pago de dicha suma, por parte de la Dirección General de Correos, al Cartero suburbano señor Basilio Acosta Carreño, por concepto de viáticos.

2415—Déjase sin efecto la resolución de 25 de abril de 1957, por la que se autorizó a la Dirección General de Correos a efectuar diversas adquisiciones, en lo que tiene relación con la compra de 23 chapas de fibra y 25 tirantes de pino Brasil, en la suma de $ 428.75 y un picaporte, en la suma de $ 11.80.

2416—Suspéndese, sin privación de haberes, a la Jefe de Despacho de Diario Oficial señora María Esther Arce de Etchepare; y dispónese remitir Mensaje a la Comisión Permanente solicitándole venia para destituir dicha funcionaria por la causal de ineptitud física para el desempeño de sus tareas.

2417—Mensaje a la Comisión Permanente, a que se refiere la anotación anterior.

2418—Acéptase la renuncia presentada por el señor Temístocles R. Gianelli, del cargo de Correísta de Sarandí a Costa del Yí (Florida), de la Dirección General de Correos.

2419—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del Proyecto de Ley remitido con fecha 9 de setiembre de 1958, por el que se autoriza la permuta del inmueble de propiedad del Estado padrones 31.325 y 180.124, ubicado en Avenida Brasil entre Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro, actual sede del Distrito N.o 2 de la Direción General de Correos y de la Sucursal Pocitos del Telégrafo Nacional, por una edificación a construir en el mismo lugar.

2420—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión de la ciudad de San José, señor Armando Isabelino Capote; y desígnase para sustituirlo al señor Oscar Danilo Vasallo.

Registro de la propiedad industrial

2421—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 12.194, formulada por el señor Gracioso Modesto Dantamessa, de Montevideo, para "Gasificador-quemador".

2422—Mantiénese la resolución de fecha 1.o de octubre próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Rayoneta", acta número 56.403, formulada por la firma Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo.

2423—Mantiénese la resolución de fecha 21 de julio próximo pasado, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Algiovit", acta N.o 70.932, formulada por la firma José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo.

2424—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 9.042, formulada por el señor Miguel Hernaez San Román, de Montevideo, para "Perfeccionamiento en el sistema de fabricar calzado vulcanizado".

2425—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.781, formulada por la firma Gomycuer S. A., de Buenos Aires (R. A.), para "Procedimiento para fabricar calzado de cuero con suela de goma".

2426—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.588, formulada por el señor Omar Arecio Benítez, de Montevideo, para "Perfeccionamiento en piezas de unión y vinculación entre tablillas de cortinas de madera, de enrollar".

2427—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Primusol", acta número 75.603, formulada por la firma Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo.

2428—Mantiénese la resolución de fecha 18 de agosto de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Apac", acta N.o 76.775, formulada por la firma Nicholas Propietary Ltd., de Australia.

2429—Mantiénese la resolución de fecha 21 de julio de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Tenicillin Darek", acta número 58.783, formulada por la firma José C. Cadenazzi, de Montevideo.

2430—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 11.889, formulada por el señor Roger Salmon, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de ejecución para la erección de esqueletos de cemento armado en edificios en genral".

2431|32—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 12.001, formulada por el señor Roberto Vergnelli, de Montevideo, para "Mejoras introducidas en la confección de lámparas de encendido eléctrico a través de gas enrarecido, que provee en su interior letras o figuras ornamentales".

2433—Mantiénese la resolución de fecha 16 de setiembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Longlife", acta N.o 66.219, formulada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo.

2434—Mantiénese la resolución de fecha 24 de noviembre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Frioland", acta 73.505, formulada por la firma Antonio Vázquez Campelo, de Montevideo.

2435—Mantiénese la resolución de fecha 1.o de octubre de 1959, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Lispamol" acta 77.550, formulada por la firma Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

2436—Concédese el registro de la marca "Nissan" acta N.o 77.218, solicitado por Nissan Jidosha Kabushiki Kaischa, de Japón.

2437—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 8718, formulada por Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A., de Buenos Aires (R. A.) para "mejoras en plantillas para calzado".

2438—Mantiénese la resolución de fecha 1.o de octubre ppdo., por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Sedotusil", acta N.o 73.496, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo.

2439—Decreto instituyendo una Comisión Honoraria con el cometido de proyectar la creación de un servicio para comprobación y certificación de la calidad de todo producto de la industria nacional que se exporte.

2440—Decreto estableciendo que las máquinas agrícolas, sus repuestos e implementos sin excepción y los repuestos para vehículos automotores, excepto partes de carrocería y chassis destinados al armado de unidades, serán importados sin recargos ni depósitos previos.

2441—Decreto facultando al Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios para adquirir a los industriales molineros las existencias de trigo entregado por el Banco de la República hasta el 10 de febrero de 1960, y la harina y los subproductos resultantes de la molienda de las partidas entregadas hasta la misma fecha, las que se declaran intervenidas y a la orden del mencionado Consejo.

2442—Decreto disponiendo que el Banco de la República queda autorizado para adquirir por cuenta del Estado las partidas de trigo apto para molienda intervenidas de acuerdo con el decreto de 24 de noviembre de 1959.

2443—Contrátase en la Dirección General de Correos, hasta el 31 de diciembre de 1960, sesenta Carteros para atender la distribución de correspondencia de Montevideo.

491—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servi-

cios Anexados, de 30 de junio de 1959, por la que se impuso a la Compañía de Cal y Cemento S. A., una multa por infracción a la ley N.o 11.577 y se le intimó el pago de horas extras atrasadas, a sus obreros.

492—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 2 de junio de 1959, por la que se impuso una multa a la firma Canteras y Caleras Unidas S. A., por infracción a la ley N.o 11.577.

493—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., uno para el personal de dirección y otro para el personal de administración.

494—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal administrativo de la Indnstria Metalúrgica (Grupos 5-A, C, D, E y F).

495—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para los Choferes al servicio de particulares.

496—Decreto integrando el Consejo de Salarios para Barracas de Carbón, Leña y Sal, del Departamento de Montevideo.

497—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Hoteles, Restaurantes, Fondas, etc., instalados en los Departamentos del Litoral e Interior de la República.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de febrero de 1960.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 59.762 "Danafix", de Perfumes Dana S. A., de Montevideo. — Acta 72.948 "Cronoluz" de Cronoluz Ltda., de Montevideo. — Acta 73.505 "Frioland" de Antonio Vazquez Campelo, de Montevideo. — Acta 11.030 "Proceso para tratar productos vegetales en general y el equipo para llevarlo a cabo" de Felice Bonomi, de Italia. — Acta 12.192 "Aparato calefaccionador de Ambientes" de Manuel Gómez, de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno: Acta 66.517 "Shield" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 9.911 "Método y aparatos para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto" de Socony - Vacuum Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 11.805 "Manguera extensible electricamente conductora" de The Hoover Company, de Estados Unidos de América. — Acta 12.709 "Barras mejoradas de acero para construcciones" de José Luis Delpini, de República Argentina. — Acta 12.802 "Una banda renovadora de cubiertas" de Carlos Oliver y otros, de Montevideo.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 65.708 "Purica" de The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.720 "Vitam... S", de Héctor Homero Fernández, de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Ganadería: Acta 12.742 "Picana eléctrica para ganado" de Livestock Sprayer Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta 77.643 "Ortho" de Ricardo Garrido, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 79.253 "Ebosa". — Acta 81.647 "Histogenol". — Acta 82.477 "Microdol". — Acta 83.727 "Fanador". — Acta 84.966 "Tolosa". — Acta 84.967 "Cadiz". — Acta 85.432 "Rueda Vasca". — Acta 86.156 "Tubino". — Acta 86.790 "Jabalí". — Acta 86.842 "Hawk - Eye". — Acta 86.989 "Agnelia". — Acta 87.001 "Jinete". — Acta 87.142 "La Flor de Dindigul". — Acta 87.152 "Barraca Susena". — Acta 87.153 "Blason". — Acta 87.156 "Centinella". Acta 87.157 "Capitán". — Acta 87.176 "Ceresita". — Acta 87.177 "Pluviol". — Acta 87.185 "Litosilo". — 87.187 "Kee Lox". — Acta 87.201 "Voodoo" (Vudu). — Acta 87.202 "Violetas del Don". — Acta 87.205 "Bull - Dog". — Acta 87.219 "Aceitera del Uruguay". — Acta 87.220 "Uruguay". — Acta 87.221 "Adu". — Acta 87.228 "Fiat". — Acta 87.231 "Impacto". — Acta 87.239 "W F". — Acta 87.258 "Champión". — Acta 87.266 "Pliofilm". — Acta 87.306 "Soundscriber". — Acta 87.320 "Plymouth" Acta 87.343 "Olivares". — Acta 87.344 "Olivar". — Acta 87.360 "Cabeza Negra". — Acta 87.366 "Boy Blue". — Acta 87.368 "Descripta y fascimilada". — Acta 87.467 "Enila". — Acta 87.475 "Phonola". — Acta 87.476 "La Paz". — Acta 87.478 "Granos de oro". — Acta 87.488 "Rizados" — Acta 87.494 "Esfera Mágica". — Acta 87.495 "Promazol". — Acta 87.498 "Nyma". — Acta 87.501 "Mattisolda". Acta 87.503 "Uddia". — Acta 87.520 "Belvedere". — Acta 87.528 "Ise". — Acta 87.530 "A. C. y R.". — Acta 87.532 "Ciphosa". — Acta 87.546 "Silow". — Acta 87.551 "Meggezones". — Acta 87.555 "Solganal". — Acta 87.565 "Rey Eduardo". — Acta 87.567 "Autran". — Acta 87.574 "J. R. D.". — Acta 87.575 "Norelco". — Acta 87.576 "V como de medida". — Acta 87.577 "Dalton". — Acta 87.578 "Kanem". — Acta 87.579 "Radium". — Acta 87.580 "Bárbara Lee". — Acta 87.581 "Fiume". — Acta 87.584 "La Giralda". — Acta 87.588 "Kreg - O Falt". — Acta 87.589 "Ensign". — Acta 87.590 "Sworfish". — Acta 87.593 "Tudor". — Acta 87.595 "Corona". — Acta 87.596 "Atkinsons". — Acta 87.601 "Corona". — Acta 87.623 "Lanvin" "Parfums". — Acta 87.628 "Rego". — Acta 87.651 "Gadinia". — Acta 87.669 "Hammermill". — Acta 87.689 "Vipeptolac".

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 75.280 "Igranic", de Igranic Electric Company Limited, de Inglaterra. — Acta 87.603 "Pantera", de Mendia y Bentancur, de Departamento de Río Negro, República Oriental del Uruguay. — Acta 1.051 "Fabricación de laminados de material plástico", de Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo. — Acta 12.441 "Mejoras en globos de juguete", de Luis A. Estéves Layte, de Montevideo. — Acta 12.845 "Un procedimiento para la polimerización continua de lactamas y para hilar y estirar las poliamidas así producidas", de doctor Kaspar Ryffel y otros, de Suiza.

—Se concede prórroga hasta el término de 90 días: Acta 12.862 "Nuevo sistema de cortina enrollable para puertas ventanas y aberturas similares", de Karls Petz, de Montevideo. — Acta 12.712 "Compuestos químicos y su preparación", de Sterling Drug Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 12.798 "Nuevo producto industrial consistente en un caramelo silbato", de Trineo S.R.L., capital $ 1.450.00, de Buenos Aires.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad, otorgándose un plazo de 30 días para efectuarla: Acta 12.701 "Producción de una vacuna viva trivallente contra la poliomielitis", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 11.812 "Un método para la preparación de aditivos para combustibles de motores", de Ethyl Corporation, de Estados Unidos de América.

Se detiene el trámite en el siguiente asunto: Acta 83.113 "L. y C. Hardtmuth 123", de Koh - I - Noor, Bleistiftfabrik L. y C. Hardtmuth, de Austria.

La Secretaria.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO DE SESIONES
— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

102.a SESION EXTRAORDINARIA

Enero 26 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 25 de enero de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 26 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que fija el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Por el que se concede un aguinaldo a los trabajadores textiles. Carp. 673. — Rep. 4.

3.o — Por el que se concede un aguinaldo a los trabajadores de empresas de transporte colectivo.— Carp. 672. — —Rep. 5.

4.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas de contribución de nuestro país al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Carp. 492. — Rep. 294.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o — Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Israel. — Carp. 1990|958. — Rep. 444|959.

6.o — Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Arabe Unida. Carp. 617. — Rep. 445.

7.o — Por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en Suecia. Carp. 645. — Rep. 6.

8.o — Se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en los Países Bajos. Carp. 1714. — Rep. 213.

9.o — Se modifica el monto de las asignaciones del personal que actúa en la Comisión Mixta de Salto Grande. Carp. 558. — Rep. 352

10. — Se establece un impuesto a los cigarrillos para la adquisición de textos para el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Carp. 606. — Rep. 7.

11. — Se dispone la realización de un Censo General Agropecuario. Carp.629. — Rep. 8.

12. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Teniente 2.o Ismael F. Tello. Carp. 625. — Rep. 22.

13. — Se autorizan los recursos para atender los gastos de sepelio del Sargento Elio Quintana Cardozo y del Cabo de Reserva Guillermo Morelli. Carp. 626. — Rep. 21.

14. — Se declara salida del dominio fiscal la zona sub-urbana que actualmente comprende el centro poblado "Ituzaingó" del Departamento de San José Carp. 630. — Rep. 9.

15. — Se autoriza al Banco de la República a otorgar un préstamo a los jornaleros del Departamento Comercial del mismo. Carp. 577. — Rep. 377.

16. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa "Militares y Civiles". — Carp. 251|955. — Rep. 11.

17. — Se autoriza la retención de haberes a los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carp. 578. — Rep. 12.

18. — Se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Piedra Sola (Dpto. Tacuarembó). Carp. 297. — Rep. 14

19. — Se eleva a la categoría de Villa al pueblo "San Gregorio de Polanco" (Dpto. Tacuarembó). Carp. 943. — Rep. 15

20. — Se eleva a la categoría de Villa a "Pueblo Rodríguez". (Dpto. San José) Carp. 383. — Rep. 16.

Los Secretarios."

1

A la hora 18 y 10 minutos, entran a Sala de Sesiones, los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fusco, Guadalupe, Lepro, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Varela y Vargas.

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores: Abdala, Beltrán, Brena, Fraga y Lucas Gaffrée.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Reiterando los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declara obligatoria la vacunación antivariólica y antidiftérica. — Carp. 1895|54.

Y por el que se aprueba el acuerdo sobre Transportes Aéreos con la República del Paraguay. — Carp. 1526|57.

—Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

Y por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Servicio de Lucha contra las plagas agrícolas a adquirir insecticidas para la lucha contra la Langosta. — Carp. 633.

Autorizando a la Secretría del Consejo Nacional de Gobierno para disponer hasta las sumas de $ 90.845 00 y $ 4.516.00, con destino a los rubros Gastos Generales de Oficina. — Carp. 683.

Autorizando a la Biblioteca Nacional para disponer de la suma de $ 13.000.00 a fin de atender el pago del Servicio de Serenos. — Carp. 682.

Disponiendo la ampliación de la partida acordada a la Dirección General del Registro del Estado Civil, por Ley N.o 11.925. — Carp. 678.

Autorizando al servicio de Intendencia a disponer de la suma de $ 250.000.00, para atender la compra de víveres destinados a la mantención del personal de tropa de las Fuerzas Armadas. — Carp. 193.

—Ténganse presente y repártanse.

Autorizando a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para excederse de la utilización del rubro Sueldos de Cargos Transitorios, para el pago de personal contratado. — Carp. 647.

Disponiendo que toda operación de exportación deberá ser precedida de una contratación del cambio correspondiente al negocio que se realice. — Carp. 684.

Por el que se fijan las detracciones a aplicarse a las exportaciones de cueros, lanas y derivados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 7 de diciembre de 1959. — Carp. 648.

Y estableciendo un plan de licencias para el personal de las industrias del departamento de Montevideo, y disponiendo la adopción de diversas medidas tendientes a obtener la máxima reducción en la demanda de energía eléctrica. — Carp. 686.

—Ténganse presente.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Bove Arteaga, sobre juego escriturado por la Administración de Loterías. — Carp. 437.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el mencionado señor senador sobre ubicación de los Cuerpos Militares de la República. — Carp. N.o 362.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones radiales propaladas por CX4, Radio Rural. — Carp. 217.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cardoso, sobre medidas adoptadas para asegurar la aplicación del laudo dictado por el Consejo de Salarios para la Construcción del Dpto. de Cerro Largo. — Carp. 441.

—A disposición del señor senador Cardoso.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, relativas al pago de subsidios a los productores de trigo. — Carp. N.o 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El Senado de Chile remite un telegrama por el que da cuenta de haber aprobado una declaración, repudiando manifestaciones antisemitas. — Carp. 687.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se autoriza a la Caja de Jubilaciones Bancarias a ampliar el préstamo concedido a la Cooperativa Bancaria por las Leyes N.os 11.912 y 12.346. — Carp. 635.

—Archívese.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI — La Comisión Permanente tenía que tratar, en el día de hoy, solicitud de venia del Poder Ejecutivo, cuyo plazo constitucional vencía hoy Como no hubo número y, en consecuencia, la Comisión Permanente no la pudo tratar, solicitamos, de acuerdo con el artículo 131 de la Constitución —y hago moción en ese sentido— que el Senado pase a sesión secreta para considerar esta venia, después de la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Piffaretti.

4

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votarse?

Voy a hacer otra proposición.

En 5.o término de la orden del día, figura un asunto relacionado con la elevación a la categoría de Embajada a nuestra representación diplomática en Israel.

Como es notorio, el Embajador de Israel, el señor Eshel, se ausenta mañana del Uruguay, llamado por el Gobierno de su país, a efectos de dársele un nuevo destino.

No me voy a referir a la situación brillante que ha tenido este Embajador, que ha merecido que todos los sectores de opinión pública nacional le rindieran su homenaje con motivo de su actuación, y expresaran la pena que significa el alejamiento de tan distinguido amigo del Uruguay.

Parecería, entonces, propio —no quiero extenderme en otras consideraciones sobre las relevantes cualidades del señor Embajador Eshel— que como homenaje a aquel país y como un gesto de atención a este Embajador y amigo del Uruguay, votáramos hoy, la autorización correspondiente para que se eleve a la categoría de Embajada, a nuestra representación diplomática en Israel.

En consecuencia, hago moción para que después del asunto a que se ha referido el señor senador Piffaretti, se trate éste.

5

Además, señor Presidente, pediría que por vía de la Mesa, se hiciera llegar el proyecto relativo al impuesto a los rematadores, que financia el aumento a los funcionarios municipales del interior, a fin de poderlo tratar como grave y urgente.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción para que después de tratar esos dos asuntos se considere el proyecto relativo al impuesto a los rematadores.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Piffaretti para que el Senado, después de la hora previa, pase a sesión secreta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parecería más oportuno que se prorrogara la moción del señor senador Piffaretti para cuando entráramos a la orden del día, porque puede complicar mucho la sesión secreta, por el hecho de que tendríamos que suspender el acto para pasar a Asamblea General que está citada para la hora 18 y 30. De modo que una vez iniciada la sesión ordinaria, creo que sería la oportunidad para que el señor senador Piffaretti reiterara su moción y, entonces, con mucho gusto la votaríamos.

SEÑOR PIFFARETTI. — No tengo ningún inconveniente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva para que se traten los asuntos mencionados en el momento en que se entra a la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

8

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Hace ya muchos días, señor presidente, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, informó dos proyectos de ley muy importantes: el de creación del seguro de enfermedad para los obreros del transporte y el de seguro de enfermedad para los trabajadores del Puerto de Montevideo.

Se que hay que seguir el trámite de que pase previamente a la Comisión de la orden del día, pero, posiblemente, ésta no se ha podido reunir por el receso parcial. Yo creo que es conveniente que se llene el trámite de la declaración de urgencia de esos proyectos a fin de poderlos incluir en la orden del día, así como también otros por los que se hayan interesado varios senadores, como el propuesto por el señor senador Lepro sobre seguro de paro para los obreros del Molino de San José, que no se refiere al asunto de fondo, sino a la posibilidad de seguir pagando a esos trabajadores, el seguro de paro transitorio.

Yo propongo, en consecuencia, a efectos de que estos asuntos puedan incluirse en la orden del día, que se haga la pertinente declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a ocuparme de dos asuntos, señor Presidente.

El primero se refiere a la forma en que la Caja Rural está aplicando la Ley de diciembre de 1957 y su modificativa No. 12.464, referentes al pago de aportes, cálculo de capital en giro, etc.

La Caja interpreta que, de acuerdo a la Ley de diciembre de 1957, los patrones que tienen medianero no pueden hacer efectivo el pago de la contribución inmobiliaria si no han abonado sus aportes jubilatorios y, además, los aportes jubilatorios de su medianero.

Entiendo, señor Presidente, que el Parlamento no quiso decir eso.

Voy a poner un ejemplo. En un caso determinado, para hacer el cómputo de los aportes a la Caja Rural, en que se tomaron dos predios con medianería, de doscientos hectáreas aproximadamente, se puso un aforo, se aumentó el doble del aforo y se agregó el 25 o|o. Se hizo el cálculo del haber jubilatorio de un medianero al que se le da un predio para plantar cualquier oleaginoso, fijándosele por ese concepto una cantidad mensual de $ 862.00.

Como este medianero hace muchos años que está y le falta poco para jubilarse, la Caja exige para sacar la planilla el pago de la planilla más los aportes del patrón, sumando con lo que tiene que pagar por concepto de medianero, que se eleva a la suma de $ 3.024.00.

Entiendo que el Parlamento al estudiar este problema de la medianería, que todos los señores senadores conocen y al resolver sobre el mismo, no pudo establecer que el propietario tenga que pagar los aportes jubilatorios del medianero, ya que éste viene a ser una especie de inquilino o arrendatario, es un socio ficticio. Todos sabemos bien que los que entran en medianería lo hacen generalmente sin capital, y por ello yo entiendo que la palabra "medianero" no es totalmente exacta en su expresión. La misma Ley de Arrendamientos Rurales, según me acota aquí el señor senador Bottinelli, lo considera como arrendatario.

El problema es, señor Presidente, que en un Departamento la ley se aplica de una manera y en otro u otros de distinta forma, y es necesario que aquí en el Parlamento se aclare cuál es el verdadero espíritu de la ley.

Las expresiones mías son para que se determine claramente que el pago de la contribución inmobiliaria por los dueños o propietarios de un campo debe ir acompañado por el pago de los aportes jubilatorios del propietario y nunca por los del medianero, que está considerado como arrendatario.

Eso fue lo que la ley modificó en sus artículos 35, 36 y 37 aclaraba. Pero la verdad es que a pesar de esto se aplica de distinta manera en los diversos departamentos.

Mis palabras son para hacer notar a la Caja Rural que no puede seguir persistiendo en el criterio que se refleja a través de la exposición que hemos hecho.

Si en los contratos de arrendamiento se obliga al arrendatario a exhibir el recibo, ninguna razón hay para que los que tengan contrato de medianería registrado —que son arrendatarios también de acuerdo a la Ley de Arrendamientos Rurales como señalaba el señor senador Bottinelli— no exhiban el suyo. No se le puede exigir al propietario una cuenta que no tiene nada que ver con él, que es el medianero.

Creo que los señores senadores comprenderán la entidad del problema, ya que se han planteado muchos casos en que no se ha podido sacar la planilla de contribución inmobiliaria por aplicar ese criterio. La ley es clara y terminante: el propietario que tiene sus tierras en medianería únicamente tiene que pagar la contribución inmobiliaria y sus aportes de acuerdo a la ley, pero no tiene absolutamente nada que ver con las deudas del medianero, que está dentro del campo.

En consecuencia pido, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Caja de Jubilaciones Rurales para que proceda a hacer una comunicación de carácter general, y al Ministerio de Hacienda para que determine un tratamiento igualitario en todas las oficinas recaudadoras del país. No es posible que en un departamento se aplique la ley de una manera y en otro de otra.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

10

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiero, señor Presidente, desde esta banca del Senado, asociarme a la gratitud que merecen nuestras fuezas armadas y las policiales en estos momentos duros porque atraviesa la República. Casi toda la prensa oral y escrita ha hecho resaltar cuáles han sido sus cometidos en los dos últimos días y cómo se han cumplido, haciendo un elogio de estos funcionarios, los peor retribuídos del país y que, sin embargo, han tomado a su cargo servicios esenciales para salvar la situación completamente desquiciante que se está viviendo.

Voy a leer dos artículos: uno del diario "La Mañana" de fecha 22 y otro del diario " El País" de fecha 25.

En el diario "La Mañana" se dice:

"Elementos del Ejército han sido preparados ya para realizar las tareas iniciales de la recolección de residuos y limpieza urbana, cuyo abandono por el personal del Municipio en huelga plantea un gravísimo riesgo a la salud de la población. Se trata de una labor sumamente ingrata y penosa a la cual, sin embargo, se dedicarán sin protestas nuestros soldados, con el mismo espíritu de disciplina y laboriosidad, conque en la faena más dura y de mayor riesgo, y con la misma eficiencia con que en los últimos tiempos los hemos visto desempeñarse en trabajos de la más diversa naturaleza, permitiendo con ello que se mantuvieran los servicios públicos más esenciales. Ese comportamiento ejemplar de

nuestras Fuerzas Armadas —que desde luego comprenden a la Marina, la Aeronáutica y los Institutos Policiales— las hace acreedoras más que nunca a la gratitud nacional. Si en los actuales momentos ha podido mantenerse el orden interno, enfrentando y superando los intentos desmedidos de imposición de ciertos sectores gremiales sobre los intereses públicos, ello ha sido fundamentalmente gracias a esa abnegada disposición de nuestras tropas. Un ejército dotado de tan altas condiciones morales es no sólo la más segura garantía para la tutela de nuestras instituciones legales, sino también el instrumento eficaz y poderoso para solucionar problemas como los que hemos afrontado en los últimos días, evitando la suspensión total de servicios esenciales que pudieron tener consecuencias imprevisibles".

Y "El País" del día 25 del corriente dice: "El pueblo se encuentra en deuda con las Fuerzas Militares y policiales que día y noche velan por su seguridad, custodiando sus derechos, aliviando sus penurias y hasta enterrando a sus muertos en las semanas de perturbación que estamos atravesando. Cuando productores y funcionarios —que se tienen por republicanos y por demócratas— abandonan los puestos que su vocación o su destino les señaló para cumplir con los trabajos que la sociedad les impone, ellos van a ocupar su sitio cubriendo —en lo posible— los servicios desatendidos por los desertores del deber, controlando sus excesos, conteniendo sus violencias. Mientras los demás habitantes de la capital tratan de automitigar las insuficiencias y trastornos originados por los conflictos, militares y policías— que también tienen horas con insuficiencias de luz, de leche y de pan— hacen a un lado sus obligaciones familiares y van a cubrir servicios desamparados, a desempeñar tareas que le son ajenas; a garantizar el derecho al trabajo; a vigilar las funciones, las oficinas, los locales, y los bienes afectados por las huelgas.

Ni el calor, ni el sueño, ni el cansancio, ni la tensión, ni el hastío de jornadas interminables, los hacen olvidar el cumplimiento de la abnegada consigna impuesta por la disciplina y las ordenanzas militares. Cuando todos cuidan de sí o de los suyos, ellos cuidan de los demás. Ajenos a las disputas de los partidos; extraños a las maquinaciones políticas, inmunes a las zalamerías de los pescadores en río revuelto; invulnerables a los arrumacos de los agentes soviéticos; blindados contra toda sugestión extraña al cumplimiento del deber estricto, nuestro Ejército y Policía, —pequeños en números y limitados de recursos— son el baluarte donde se estrellan el desorden, la ilegalidad, el prepotente sectarismo gremial y el tumulto de las apetencias incontenidas. Nuestras Fuerzas Armadas se han hecho acreedoras a la recompensa del Estado y al homenaje del pueblo, que las ve las 24 horas del día "cumpliendo la guardia sagrada" de una población que quiere trabajar y vivir en paz. Los montevideanos se sienten seguros y tranquilos bajo la garantía de la palabra y del honor de los militares uruguayos".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Permítame terminar, señora senador.

He leído estos dos artículos, señor Presidente, porque ellos expresan con mejores palabras que las mías, lo que yo comparto, y por eso creí que en este momento, desde esta Alta Tribuna del Senado, debíamos rendir un homenaje sincero a esos esforzados servidores del país.

Le cedo la interrupción, ahora a la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Yo quería preguntarle, señor senador ,si ese homenaje que yo comparto, el señor senador lo hace extensivo al policía que en el día de hoy hirió a un funcionario municipal, hecho de violencia que nos demuestra que en estos momentos entramos a un despeñadero. Vivimos un instante de tremenda responsabilidad para los gobernantes que no han encontrado el camino de la tolerancia y de la comprensión, y que creen que gobernar es un acto avasallante, orgulloso, que no tiene límites, y que permitieron que se cerrara el proceso de la discusión pacífica sin que pudiera haber el mínimo entendimiento.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: yo no me he podido referir lógicamente, al hecho a que alude la señora senador, porque no lo conocía. Probablemente le hayan informado del hecho en sí, pero no de los motivos. Pero puedo hablar de otra cosa: de lo que estamos viendo todos los días en Montevideo, lo que hace ese personal con actos de prepotencia. La Constitución habla del derecho del trabajo, y vemos todos los días en la prensa que se tiran bombas de alquitrán y se rompen vidrieras, y yo pregunto si ésos son actos que defiende la señora senador...

SEÑORA ROBALLO. — No los justifico.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Y algo más, señor Presidente: se ha perdido el concepto de sus funciones por parte de ciertos funcionarios, con hechos que no se pueden calificar sino como de verdadera barbarie, como los de prohibir el acceso y cerrar las puertas de los cementerios impidiendo dar sepultura...

SEÑORA ROBALLO. — Permítame, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señora senador; déjeme terminar.

Yo pregunto, a todos esos emplados, si ellos no tienen madres, si no tienen hijos a quienes dar sepultura. Me pregunto si esto puede seguir así. Si se puede seguir castigando a una población como Montevideo con un millón de habitantes, con la basura tirada en las calles, y con el consiguiente peligro de epidemias; si puede justificarse una huelga tan injusta como la de los lecheros, que porque el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la ley, no teniendo otro camino, homologó el precio de la leche, ante ese hecho, sin decir agua va, se deja a toda la población, a los niños y a los hospitales, sin un artículo tan indispensable como es la leche. Digo, entonces, señor Presidente, a donde vamos a llegar con estas medidas. ¿Es que puede justificarse todo esto? Yo no justifico los actos de prepotencia, porque ello no está en mi temperamento. Repito, que los rechazo; pero no hay que perder de vista los hechos, y pregunto si frente a estos hechos que se están viendo en nuestra ciudad, podemos hablar de libertad de trabajo; desconociéndose su derecho a que se respete la propiedad, y que se atente contra ella y el derecho al trabajo; quemando camiones, quemando panaderías, rompiendo vidrieras, poniendo hierros dentro de los panes, y cosas semejantes. ¿Podemos defender todo esto? De ninguna manera, señor Presidente.

Por eso hice esta exposición, leyendo comentarios de prensa que no pertenecen a mi partido.

Y me debo referir, también, a la prensa oral y radial; el domingo a la una de la tarde, he oído en la Radio Carve, otra vez, una exposición que debe ser del señor De Feo, en la que se fijaba valientemente las razones de este conflicto y se quejaba e esta anomalía.

La razón fundamental de la exposición que he formulado, señor Presidente, es solicitar al Senado que, encontrándose a su consideración un proyecto del que soy autor desde el año 1957 que se refiere a la aplicación del artículo 50 de la Constitución sobre el derecho de huelga, se trate en la primera sesión del Cuerpo con o sin informe. Hace dos años que está en la Comisión de Constitución y Legislación. No tengo la pretensión, señor Presidente que el proyecto se apruebe tal como lo presenté; pero sí tengo el derecho de exigir que, teniendo en cuenta el caso en que se encuentra la República, se encare el estudio de una ley que tienda a encauzar todos los derechos, sean quienes sean los que los tengan a fin de que se normalice la situación del país, porque todos estos hechos no van en contra de los Poderes Públicos, sino contra las clases menesterosas, contra los pobres, y contra toda la población de Montevideo y eso no puede seguir así.

Repito que no admito ni de un lado ni de otro ningún abuso de poder, pero creo que habría que examinar la situación a que se ha referido la señora senador, porque los hechos están a la vista y los conoce todo Montevideo. Por eso, y desde esta Tribuna, no puede guardar silencio el senador que habla que tiene sentimientos como cualquier otro, por ser ciudadano, por ser senador y por ser médico. No se puede tolerar lo que está pasando actualmente. No es el ejercicio de un derecho de huelga: es el vandalismo que está dominando a la ciudad de Montevideo, porque cuando el derecho de huelga se ejerce honestamente del punto de vista gremial, defendiéndose, bienvenido sea, porque las leyes y la Constitución lo permite; pero estos actos que se están produciendo en Montevideo no son de ninguna manera humanos constitucionales ni legales.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitar que el proyecto sobre reglamentación del derecho de huelga que está en la Comisión de Constitución y Legislación, se coloque en la orden del día de la primera sesión que realice el Senado para tratarlo con o sin informe.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador dijo que como hombre, como ciudadano y como médico no podía justificar ciertos hechos, que son el resultado natural de esta conmoción que está viviendo la ciudad de Montevideo. Mucho menos los puede justificar la que habla, como mujer. Pero entiendo que es la oportunidad de historiar el proceso del conflicto municipal. Se produce el conflicto municipal sin que los dirigentes gremiales fueran recibidos una sola vez por el actual Presidente del Consejo, ni siquiera para entablar conversaciones amistosas, aunque no se llegara a ningún acuerdo y a ninguna conciliación.

Los funcionarios públicos no tienen la suerte y el amparo legal de los Consejos de Salarios para dirimir sus intereses laborales y no tienen otro camino que la voluntad de los jerarcas, más o menos generosos, más o menos conciliadores o más o menos humanos, en los problemas planteados en la relación de trabajo.

Con este estado de total intransigencia, creándose un presupuesto generoso para los altos funcionarios municipales y misérrimo para los más bajos para los que tienen sueldos más pequeños, se produce un conflicto absolutamente provocado por el espíritu de negativa y lleno de desprecio de los actuales jerarcas del Concejo Departamental de Montevideo.

Producido el conflicto municipal, como tantas veces se ha producido a lo largo de la historia, en la vida de la comuna, y que lo padecimos nosotros, ex gobernantes del Municipio de Montevideo, y lo padecimos también en algunos de sus excesos, la única reacción fue un despliegue desusado de fuerzas policiales que crearon un clima de verdadera conmoción y avasallamiento. Tanques, policía, ejército, 450 ciudadanos detenidos en una sola noche, algunos funcionarios municipales activos huelguistas otros pasivos espectadores, y algunos habitantes de Montevideo que, accidentalmente, fueron envueltos en estos procedimientos policiales desusados. Un dirigente gremial brutalmente golpeado por la policía, y, en este clima de violencia, emplazamietos amenazando con el hambre, y tratándose de quebrar un movimiento gremial amparado por la Constitución de la República.

(No apoyados)

En mi posición personal, en compañía de muy ilustres profesores de derecho público de nuestra Facultad de Derecho admitimos la licitud civil y penal del derecho de huelga amparado por la Constitución de la República.

(No apoyados)

No es el momento de desenvolver la tesis: pero si lo desean estoy dispuesta a hacerlo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Estoy dispuesto en todo momento...

SEÑORA ROBALLO. — Estoy dispuesta a defender esa tesis, en compañía del Dr. Couture, del Dr. Barbagelata...

SEÑOR FUSCO. — No, el Dr. Couture era contrario.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De cualquier manera, ese no es el fondo del asunto, y eso no justifica...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señore senador Roballo, en uso de una interrupción.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador Bove Arteaga hizo referencia, con alguna tonalidad dramática, a los cementerios. Me tocó, en forma muy particular, vivir uno de los episodios más dolorosos, con motivo de la muerte del ilustre ex maestro Norberto Batista y Alcalá, profesor y amigo dilecto de la que habla. Pero entiendo que fueron responsables de eso los que están en el gobierno de la comuna de Montevideo, porque al suspenderse los servicios se dejaba específicamente asegurado el servicio de los cementerios. Fue la provocación, el querer suplantarlos con la policía y el ejército, lo que motivó la reacción de los empleados de esos servicios de emergencia que no habían sido suspendidos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es así.

SEÑORA ROBALLO. — Esta información es absolutamente fidedigna. Los dirigentes gremiales de Adeom habían asegurado que el servicio de los cementerios serían cumplidos y fue la provocación, el acudir a los rompe huelgas y a los funcionarios policiales y al ejército los que crearon ese clima.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — A los ciudadanos de corazón que se animaron a ayudar, a los ciudadanos honestos.

SEÑORA ROBALLO. — Nosotros padecimos las mismas huelgas, y encontramos caminos de entendimiento. Nunca llegamos a la violencia y a amenazarlos con el hambre, ni fuimos capaces de exhortar ni de alentar a la policía para llegar a este vejamen, a la persecución, a la amenaza y a las torturas policiales.

Entiendo, señor Presidente, que Montevideo no gana nada si se sigue por ese camino de falta de entendimiento. La ciudad está inmensamente sucia; las playas de Montevideo no son cloradas; ni siquiera el servicio de rejas funciona en este momento, todo lo cual no sabemos qué consecuencias va a traer.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Eso no será por los rompe huelgas.

SEÑORA ROBALLO. — No es posible seguir así. Hay que llegar a un entendimiento. Es necesario demostrar que gobernar no es perseguir, mandar al hambre, avasallar al trabajador. Si ese es el estilo blanco de gobierno, bienvenido sea porque ese será nuestro camino de la victoria.

Señor Presidente: sin solidarizarme con los actos de violencia, ni con los huelguistas, ni con ciertos procedimientos, quiero responsabilizar fundamentalmente a los que están al frente de la comuna de Montevideo, porque no han tenido el equilibrio, la humanidad y el sentido de responsabilidad de encontrar una solución pacífica a un conflicto que ya es demasiado largo, y que está heroicamente sostenido. Quiero decir que dentro de él hay ciertos principios morales que lo sostienen, pese a las amenazas de destituciones a miles de funcionarios.

Mis palabras tienen exclusivamente el propósito de llamar a la cordura, al buen entendimiento, y decir que, por encima de los dos intereses en pugna, están, fundamentalmente, los intereses de los vecinos de Montevideo y la pacificación de la República.

Nada más y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Qué se va a votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se coloque en primer término de la orden del día de la primera sesión del Senado, el proyecto sobre reglamentación del derecho de huelga, para tratarlo con o sin informe.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adelanto que al final propondré, respecto de esta moción, por la que se solicita que nada menos que la consideración de la reglamentación del derecho de huelga en la República se pueda tratar sin informe, en el Senado, que se vote en forma nominal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARDOSO. — Estoy en el uso de la palabra y no he empezado a hablar, adelanté eso, ante la consulta del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a informar al señor senador que ese proyecto está en Comisión desde el año 1957.

SEÑOR CARDOSO. — Que esté desde 1937.

El señor senador Bove Arteaga, señor Presidente, comenzó su exposición con conceptos de elogios para la policía y el ejército, en los momentos anormales que vive el país, especialmente la ciudad de Montevideo. Luego fue resbalando, por así decirlo, a otros planos más graves y más trascendentes del problema.

Mientras oía sus palabras iniciales, consideraba que era un error situar el problema en torno a la conducta de la policía y el ejército, porque el hecho de que estos organismos cumplan, en estos momentos, determinadas funciones, por disposición del gobierno, no es más que un síntoma, un signo de la situación que se está viviendo. Eso es un aspecto del panorama.

Pero luego, repito, el señor senador Bove Arteaga fue introduciéndose en el carozo del asunto, porque la realidad es que ha puesto en acento no tanto sobre la conducta policial y del ejército al realizar determinadas funciones, que fue el motivo inicial de su exposición, sino que lo ha puesto en determinados conceptos sobre los conflictos sociales que se están viviendo, tanto en los que él virtió como los explícitamente contenidos en las lecturas que hizo, con los que se solidarizó, y en todos los que hay juicios sobre los conflictos sociales que estamos viviendo, determinados por la angustia económica de vastas capas populares de la población.

Pretender buscar otras causas, embarcarse en determinadas sospechas o acusaciones, cosas absolutamente imposibles de probar, es apartarse de la realidad verdadera que está detrás de estos conflictos: una angustia social, una augustia económica, la imposibilidad de vastas capas populares, repito, de poder seguir viviendo con las entradas que tienen actualmente, llámense los intereses de esas capas sociales panaderos o empleados municipales.

A esos conflictos sociales, señor Presidente, no se les puede juzgar por detalles aislados, por determinados errores, sin determinadas tácticas de lucha que podemos no compartir. Esos grandes problemas de la sociedad hay que juzgarlos en sus raíces profundas, en sus causas, en sus consecuencias, a través de sus caminos de solución verdadera. Frente a ellos hay signos que ya percibimos con claridad y las manifestaciones del señor senador del sector de la mayoría los demuestran se plantea una política de represión sindical y de represión social.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — El ejemplo es lo ocurrido en la huelga municipal, como lo acaba de demostrar la señora senadora. Es, podríamos decir, el primer ensayo en grande de la represión gubernativa de un movimiento huelguista que de acuerdo con conceptos largamente sostenidos, es perfectamente legal y constitucional.

Es todo esto, lo que vemos, lo que hemos oído aquí, signo, repito, de una política de represión social, de represión de los movimientos reivindicadores determinados por la angustia económica, política que nosotros rechazamos y repudiamos.

Yo no podía dejar pasar, sin establecer esta constancia, las manifestaciones del señor senador; pero además, él

terminó su exposición haciendo una proposición concreta que es realmente sorprendente. Yo no creo que pueda aceptarse y me parece que el señor senador Bove Arteaga se ha dejado llevar por el estado evidentemente pasional, —él, que en general es un hombre bastante mesurado—, en que parece encontrarse en este momento.

¡Cómo es posible que un problema que ha dividido, no ya a la opinión pública, sino que ha dividido hasta a las opiniones de los especialistas, y en torno al cual se han realizado debates parlamentarios, sin que se haya podido llegar a un acuerdo en materia técnica, en materia jurídica y en materia constitucional —aún cuando algunos tengamos una posición claramente definida al respecto— cómo es posible, repito, que resolvamos así, sin informe de la Comisión?

Me parece que votar esto tendría, no sólo el significado de un apresuramiento indisculpable, porque no se trata de un proyecto de ley común, de esos que votamos con o sin informe, por estar todos de acuerdo; tendría, también, a mi juicio, el carácter de un signo más de esa política. Yo lo interpreto así.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Si el Senado decide tratar con o sin informe la reglamentación del derecho de huelga, es porque existe la decisión, el propósito, la evidencia, de una política francamente represiva.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En consecuencia, ante la magnitud de esta proposición, reitero la moción que adelanté

Creo que todos debemos cargar con nuestra responsabilidad ante la magnitud de este asunto y pido, por tanto, que la votación que se tome sea en forma nominal.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando yo dije "con o sin informe", explicaba las causas, ya que se trata de un proyecto que desde 1957 está a la espera de un pronunciamiento parlamentario. No tengo inconveniente en que se considere con informe, es mucho mejor. Lo que creo, sí, es que cuando un legislador encuentra un proyecto de ley de interés, que permanece durante años en las carpetas, aunque tenga la magnitud de éste, lo que corresponde es que se trate que se aborde su estudio de una buena vez. Esta era la razón de mi proposición.

No tengo ningún inconveniente en que se trate con informe; pero pido que se trate.

SEÑOR CARDOSO. — No es este el momento, señor senador de tratar un proyecto de esa índole en un período de sesiones extraordinarias, cuando parte de los señores senadores no están en la capital de la República.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se considere en la primera sesión ordinaria.

SEÑOR CARDOSO. — Es en marzo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En febrero.

SEÑOR CARDOSO. — En febrero no hay sesiones ordinarias, señor senador.

El período comienza el 15 de marzo. Si al comenzar el período se plantea y tenemos el tiempo y la serenidad suficientes para debatir el punto; pero que en este período de sesiones extraordinarias, cuando nos reunimos solo para tratar asuntos urgentes, nos abocuemos a tratar problema tan vasto, me parece mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta la modificación el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente: que se trate con informe en la primera sesión ordinaria.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nos ha tocado actuar en algunas situaciones en conflictos con funcionarios municipales. Como aquí se han vertido algunos conceptos que no compartimos, nos sentimos en la obligación de aclarar nuestro pensamiento a propósito de lo que acaba de plantearse.

No vamos a defender la huelga de los servicios públicos desde el punto de vista de la conveniencia de los servicios. Sería ridículo que nosotros pretendiéramos analizar esta situación entendiendo que los servicios de Montevideo, puedan soportar las consecuencias de un desentendimiento entre el Gobierno y los funcionarios. Entendemos que los sevricios son lo fundamental; pero no podemos olvidarnos de cuáles son las situaciones que están en estos momentos presentándose en los distintos servicios y en particular, en el municipal, y cuál es la situación de los funcionarios que se ven forzados a tomar esta medida en perjuicio de la población.

Hace pocos días hablamos con un funcionario municipal a propósito de su remuneración. Era uno de esos funcionarios privilegiados, que tienen un sueldo que consideramos aceptable para mantener medianamente una situación familiar. La responsabilidad y la antigüedad que tiene en el Municipio, justifican su remuneración, casi del orden de los mil pesos. En el presupuesto proyectado ese funcionario, por antigüedad, situación familiar y responsabilidad en el cargo, ya a mil trescientos pesos y él entendía que era una remuneración razonable.

Nosotros pensamos que ese funcionario, en ese momento, cometía un eror, porque estaba juzgando su sueldo en función de la situación presente; pero el Parlamento y el Gobierno han tomado una serie de medidas que harán que sus aumentos que se proyectan sean absolutamente insuficientes.

No me refiero a la situación presente, me refiero a la situación que el propio gobierno está provocando, y que hará crisis en un período muy breve.

Creo que la demanda de los funcionarios es la mínima que se puede tener en este momento, demanda que no alcanzará para compensar el aumento del costo de la vida ya presente, y no digo nada a propósito del que provocarán las últimas medidas gubernativas.

Los sueldos de los funcionarios han sido defendidos por el Partido Colorado para llevarlos a un nivel razonable. Cualquiera que estudie las estadísticas verá que tanto en lo que se refiere a la actividad pública, como a la actividad privada regida por Consejos de Salarios, el esfuerzo de nuestros representantes ha sido permanentemente orientado a compensar con mejoras el aumento del costo de la vida, y en muchos aspectos de la actividad humana lo han conseguido, como se pone en evidencia a través del trabajo de los consejos de salarios.

Ahora, la situación cambia; un aumento de un 20 o un 30 o|o de ninguna manera puede ser suficiente, y es lo que están pidiendo los funcionarios. No están pidiendo cosas exorbitantes.

Esa es la situación.

Estamos hablando de ofrecimientos del gobierno, que significan aumentos de 50 y 60 pesos sobre sueldos de 400 pesos.

Estamos hablando de demandas de los funcionarios para llegar a un aumento mínimo de 200 pesos, sobre sueldos de 400 pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso que dice el señor senador no es exacto. Pido que se traigan las cifras.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido que la Presidencia solicite las cifras para demostrar que hay aumentos de hasta el 80 o|o.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Tiene razón el señor senador Rodriguez Larreta, no en los aumentos de 40 o 50 pesos, pero la verdad es más grave. La mayoría del Consejo Departamental se ha avenido a aumentar 90 pesos más después de 5 días de huelga.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Más de lo que ya estaba establecido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Quiere decir que pudo haberlo hecho sin que se provocara la huelga, y que ha sido necesaria una huelga para que se reconociera un derecho.

(No apoyados).

SEÑOR SILVA. — No es verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En que quedamos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Permítame, señor senador, nos vamos a poner de acuerdo. No es gritando como nos vamos a comprender.

SEÑOR PENADES. — Nos vamos a poner de acuerdo sobre la verdad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor senador. Nos vamos a poner de acuerdo y en ese aspecto lo voy a acompañar, y espero que haga esfuerzos, también, para acompañarme. Nos vamos a poner de acuerdo sobre la verdad y ésta es, señor Presidente, que el proyecto originario llevaba 40 pesos de aumento, como lo ha dicho el señor senador Acquistapace.

SEÑOR PENADES. — No es exacto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La verdad es, señor Presidente, que como lo ha dicho el señor senador Rodriguez Larreta, los aumentos son mayores ahora; pero también es verdad que, desgraciadamente, se ha necesitado cinco días de huelga para que esos aumentos salieran. No creo que haya sido un acto de debilidad del gobierno comunal frente a los huelguistas. Admito, estoy más conforme, que haya sido un acto de reconocimiento de justicia. Entonces me pregunto: ¿quién es el culpable de que se haya provocado la huelga? ¿Los huelguistas o quienes cinco días después de iniciada la huelga, reconocieron que era necesario darles un mejor salario?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, una interupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Perdóneme, señor senador, pero voy a contestar al señor senador Rodriguez Larreta, que ha dicho que mis palabras eran inexactas.

He tenido esta información de la prensa diaria y en ningún momento fué desmentida: para varios miles de funcionarios, las mejoras no alcanzaban a 60 pesos. La información me llegó a través del diario "El País". Se decía que esos

funcionarios que tenían aumentos de 60 pesos en el sueldo, eran los que estaban buscando una silla porque no tenían donde ubicarse. Perfectamente. Pero nunca se rechazó la verdad absoluta de que había aumentos de sueldos del orden de 1 a 60 pesos para miles de funcionarios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted dijo del orden del 20 o 30 ojo, lo que ya no es lo mismo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Esas palabras de que son los funcionarios que buscan la silla, que no tienen nada que hacer, y que no quieren hacer, se han repetido en el diario "El País".

Recuerdo que el día que entregamos el cargo en el Concejo Departamental, a la actual mayoría nacionalista, sostuvimos que el Municipio tenía insuficiencia de personal en casi todos sus servicios y a los pocos días, en el Concejo Departamental, se sostuvo por la mayoría naconalista, que mis afirmaciones eran inexatas. Puede ser que yo estuviera equivocado, pero hoy la mayoría nacionalista nos ha dado, lejos, la razón, porque al ritmo de creaciones supera tres o cuatro veces lo que hicimos nosotros; el ritmo de creaciones de cargos es muy superior a los que hemos creado nosotros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — 1500 cargos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Esas son cifras que están en el presupuesto. Es más: recuerdo que en estos momentos, en la prensa y particularmente en "El País", se ha dicho que nosotros estuvimos nombrando funcionarios para el Casino a un ritmo tal que nunca se había visto en la historia del Casino. Pero ya en lo que va de la actuación de este Concejo Departamental, puedo asegurar que la Academia ha preparado tres veces más personal del que nosotros nombramos, y esas son las cifras. Pero esos son aspectos laterales. Lo que nos interesa fundamentalmente, es la forma cómo se está discutiendo entre los funcionarios y los gobernantes, este tema. Lo ha señalado muy bien el señor senador Batlle Berres. Lo fundamental es el régimen de las tratativas. Nosotros rechazamos la huelga de los funcionarios municipales ...

SEÑOR PENADES. — Y entonces, si rechazan la huelga ...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sea respetuoso, señor senador. Cuando quiera hablar, pida la palabra. Estamos hablando sobre un asunto demasiado serio para que se trate con intervenciones de esa naturaleza.

SEÑOR PENADES. — Es que no se puede hacer esa clase de afirmaciones.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Si el señor senador quiere demostrar lo contrario, le concedo la palabra.

(Interrupciones - Campana de orden)

SEÑOR PENADES. — No me explico, señor Presidente, que papel juegan en este asunto los funcionarios, porque en realidad se está hablando de un simple proyecto, y la realidad indiscutible, que nadie puede negar sin faltar a la verdad, es que el proyecto no ha sido aprobado y sigue en período de gestación.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR PENADES. — La huelga se produjo porque una Comisión asesora del Concejo formuló un proyecto de presupuesto que a los señores funcionarios municipales les pareció que era inconveniente. Esta es la verdad y es lo que no se puede negar ni discutir. Este proyecto o mejor dicho ese anteproyecto de presupuesto, se hizo público. Los funcionarios municipales pretendieron imponer un aumento mínimo de 300 pesos y allí nació el diferendo.

Ahora, no veo, como cuando estamos dentro de una atribución típica y exclusiva de un organismo público, puedan intervenir los funcionarios hasta el punto de reconocerles para entrar en tratativas con ellos.. No estamos en un régimen de contratos, sino en un sistema estatutario, como lo han establecido también todos los gobiernos anteriores, incluso los gobiernos batllistas, que se negaron a admitir estas tratativas y aplicaron sanciones contra los huelguistas que estaban desconformes con lo que se les proponía. Y lo mismo puede decirse del propio gobierno anterior que presidía el señor senador Acquistapace; aplicó sanciones cuando los funcionarios se levantaron en huelga y el Concejo entendió que no tenían ese derecho.

La inconveniencia del apresuramiento de los funcionarios municipales en su actitud levantisca y de sus defensores es clara y ello ha ido, precisamente a crear este clima de prevención en el cual el Concejo Departamental, al dictar las disposiciones definitivas de un proyecto que va a ir a la aprobación del otro órgano del gobierno municipal aparece como actuando por coacción, para contemplar una situación de hecho, cuando lo que está haciendo es tratar de estudiar con la mayor serenidad posible el problema presupuestal de la Comuna, en forma tal que sea posible prescindir de la ilegítima coacción que quieren ejercer los funcionarios sobre el Cuerpo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, para contestar este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que la Asamblea General está citada para la hora 18 y 30 y ya estamos pasados.

Creo que cuando termine su contestación el señor senador, podríamos hacer un cuarto intermedio y volver a Sala.

(Apoyados).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No voy a pretender terminar toda la exposición, pero, por lo menos, este concepto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción señor senador, así me contesta a mi también?

SEÑOR ACQUSTAPACE. — No, señor senador; lo lamento. La exposición del señor senador Penadés se desvió en un tema que no interesa en estos momentos y si el señor senador me hubiera dejado terminar hubiera visto que el tiro estaba desviado.

SEÑOR SILVA. — Quería decir, señor Presidente, que es tan grueso el error cometido por el señor senador Batlle Berres, que los aumentos no son de $ 40.00, sino de $ 150.00 los mínimos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Después.

(Interrupciones - Campana de orden).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Solicito, señor Presidente, que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sonor Presidente: mi exposición iba dirigida a demostrar los inconvenientes de la conducta del Concejo Departamental, en el entendimiento con los funcionarios, y creo que tengo mis razones para entender así, cuando el propio Concejo Departamental vuelve sobre sus pasos y da la razón a los funcionarios.

SEÑOR SILVA. — No vuelve sobre nada.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No caí de Marte. Los señores senadores parece que entendieran que yo he caído de Marte y no estoy enterado de las conversaciones que tuvieron los Concejales, incluso los de la mayoría, que ofrecieron soluciones a los funcionarios y que después negaron esa palabra, dando sus votos a soluciones que no eran las acordadas.

Lo único que quería analizar es la conducta del Concejo Departamental, que violando el espíritu de la Constitución, se niega a las tratativas y rechaza, incluso, las comisiones mediadoras designadas por el órgano competente.

Dice el artículo 65 de la Constitución, en la parte final: "En los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios, la ley podrá disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros..."

SEÑOR VARELA. — No está en la ley. Está en el estatuto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cómo no está en la ley, si la Junta Departamental, que es el órgano competente, competente, cumpliendo con el artículo 65 de la Constitución designó el Instituto que tenía que entender en esta desinteligencia. ¿Quién violó la Constitución? ¿Los funcionarios que están reclamando contra los sueldos que serán de hambre...

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...o, en este caso, el Concejo Departamental, que rechaza el instituto creado y previsto especialmente por la Constitución.?

Por ahora nada más. Después termino, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta después que vuelva de la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 25).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

12

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para continuar la sesión.

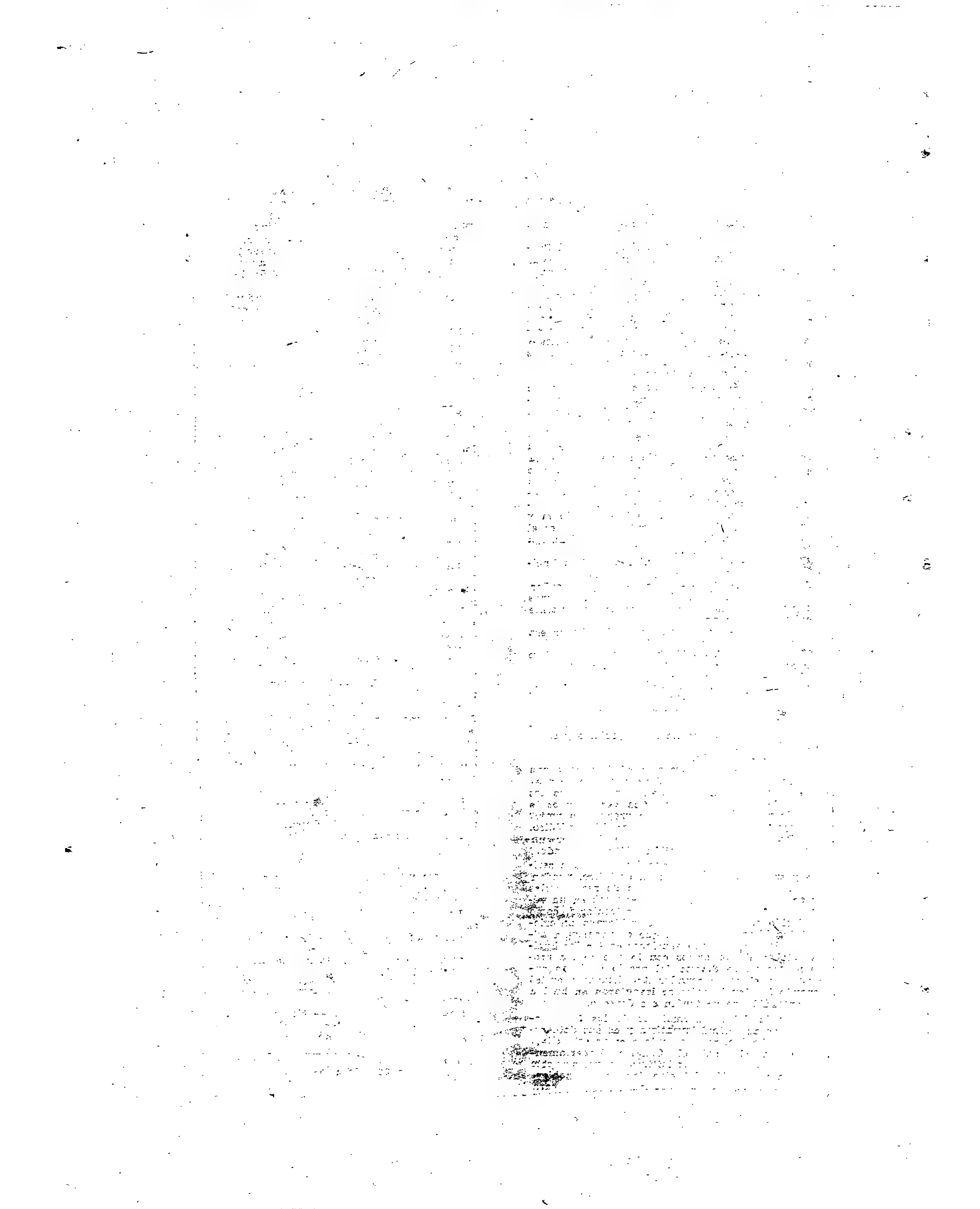
Queda terminado el acto.

(Es la hora 22 y 55 miuntos).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 3 de Marzo de 1960 — Núm. 15864

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 60.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 60.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 56.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14 00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión don OTTO CERF u OTTO CERF LOEWENDAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1335 Feb.9-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1839 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. JSVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JOSE D'ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA MAXIMA ORTIZ DAMENO DE SANTEUGINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2024 Febrero19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA BRAGA DE CORONADO y de JUAN CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2006 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESSIE YOUNG ROSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TESSORE MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.28-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2048 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PABLO PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2246 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ITHURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2247 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO VIGNOLA ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2248 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MASETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2249 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO HECTOR BASSINI SAMONATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2255 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR BURLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2256 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BREGAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2257 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2258 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANCHIERI BRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2259 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA MARIA COSTA MORAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2260 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA o JACINTA EDINA o EDINA FERREIRA MILICUA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2261 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE NASIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2392 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 2513 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA SPANGENBERG DE PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 2514 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA PUGLIESE DE PAPARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2515 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o RAMON AURELIO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2516 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAURENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2517 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL GUIDOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2518 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2519 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GULEMI COMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2520 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LOUSTAU DE BUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2521 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES CALDEIRO DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 2543 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA o GABRIELA ALFONSINA BAUDENAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2544 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o DIONISIO PENA (L.o 55 F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2584 Mz.2-b.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEGUNDO BONFIGLIO (L.o 55 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2577 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HERMENEJILDO CABRERA MARTINEZ, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2356 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARENA o INOCENCIO ARENA DOMINGUEZ, L.o 55 F.o 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2346 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ PARDIÑAS, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2463 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COCCARO PETRAGLIA de RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2413 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO AVANITIDES o ARVANITIDU o ABANITIDES, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2398 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO TAMPIED, Libro 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2165 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ESTER COPPOLA de COPPOLA, L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2338 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO JULIAN FLORES CORREA, L.o 55, F.o 482, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2339 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO HERMENEGILDO o HERMENEGILDO AURELIANO ZEBALLOS, L.o 55, F.o 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2340 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANSONE o ALBERTO SANSONE RAMOS, L.o 55, F.o 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2341 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN RAMON POLITO, L.o 55, F.o 493, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2342 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FEMENIAS de FERNANDEZ L.o 55, F.o 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2343 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CESAR CIVETTA o ARMANDO CESAR CARLOS CIVETTA CANTALUPPI, L.o 55, F.o 477, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2344 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA JOUANDON de RAVECA o RAVECCA, L.o 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2345 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO SILVA DIAZ, L.o 55, F.o 495, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2347 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO EDUARDO VIERA L.o 55, F.o 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2348 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA NOLI L.o 55, F.o 478, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2349 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO IGNACIO FERNANDEZ FEMENIAS, L.o 55, F.o 494, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2350 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA FERREIRA CACERES, L.o 55 F.o 496 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2351 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MALTEZ o MARTEL o ANTONIO RAMON MALTEZ o MARTEL, (L.o 55 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2158 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BRASESCO de BANCHERO, L.o 55, F.o 483, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2352 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA LADO, Libro 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2353 Feb.25-v.mz.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRION L.o 55, F.o 479 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2354 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BESSIE MC. CULLOCH o BESSIE MC. CULLOCH de FULLER, L.o 55; Folio 491, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2355 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RUANOBA RILO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2203 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BADANO (L.o 55 Folio 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2159 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES MAGDALENA o MARIA DE LOS ANGELES o ANGELINA PUIGGROS PARES (L.o 55 Folio 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2160 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIN NUÑEZ (L.o 55 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2161 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o MARIA VICENTA DAZ DE BRAO (L.o 55 F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2163 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALABRESE (L.o 55 Folio 473) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2164 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN D. o ESTEBAN DEMETRIO AIZPUN o AIZPÚN. (L.o 55 F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2162 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTIN IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2167 Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO VILLAR DUTR. (Libro 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2202 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG o EISIK EHRLICH o ERLIK o ERLIH GELENE (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2204 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CICERON (L.o 55 Folio 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2205 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FARIOLI, HERCULES FARIOLI ZURETTI e ISABEL o ISABEL MICAELA ZURETTI o ISABEL MICAELA ZURETTI DE FARIOLI (L.o 55 F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2166 Feb.23-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVESTRE NAPOLI FATTORUSSO, L.o 55 F.o 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2095 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NUCCI o PEDRO NUCCI NANNI, L.o 55, F.o 479, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2096 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AIZPURU BILBAO (Libro 55 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2097 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALUGANI DE MELESI o CATALINA SEGUNDA MALUGANI DE MELESI (L.o 55 F.o 43?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH MOHR DE RIVAS o PAULINA FRIDA EDITH MOHR DE RIVAS (L.o 55 F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILBERTO CALLEROS (L.o 55 F.o 476), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1845 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE GEILLE CASTRO DE SAYAGUES LASO (L.o 55 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LANFRANCONI o PIETRO o PEDRO FEDERICO LANFRANCONI (L.o 55 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1829 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA NABUNE DE BELLO y de PEDRO BELLO (L.o 55 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1831 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRANDI (L.o 55 Folio 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1832 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LOS DOLORES QUINDOS DE GALDEANO y de ESTEBAN GALDEANO (L.o 55 F.o 450), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1830 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA ROSSI DE BAEZ, (L.o 55 Folio 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1833 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALBORJA DE LAURENZANO (L.o 55 F.o 480), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BENTANCOURT DE NUÑEZ o ANA o PAULA ANA BENTANCOUR o BENTANCUR o BETANCUR DE NUÑEZ (Libro 55 F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1838 Feb.17-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ MARQUEZ DE PERA, (L.o 55 F.o 477), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANDRES FERREIRA, (L.o 59 F.o 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2539 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA SILVEIRA VAZQUEZ o SILVEIRA GRAÑA (L.o 58, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2540 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SANTILLANO de PONZO, L.o 55, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2335 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RIVERO PERDOMO, L.o 57, F.o 351, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2336 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN STUART o STUARTT de DE CADIMAR, L.o 58, F.o 658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2252 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ACUÑA VERGARA, Libro 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2253 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO DE BEIGBEDER (L.o 59 F.o 8?) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2206 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GONZALEZ de CAIRO o BLANCA o BLANCA ESTHER GONZALEZ CRAVI de CAIRO (L.o 59 F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2092 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRANCISCO LUCAS ZULUAGA y de MARIA JULIA LUCAS ZULUAGA (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2091 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA o EZEQUIELA o EZEQUIELA ESCOLASTICA DEMATTEIS de DEMATTEIS (L.o 59 F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1994 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI ZORZOLI, L.o 59, F.o 405, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1271 Feb.8-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2545 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARAIBAR de GUICHON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2567 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2568 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de FRANCISCO RAULUSKEVICIUS LEKAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2569 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLOMJUH PASZKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2570 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILE NOVENISKI SILVER o TILA NOVINITSKY o TILE NOVINICKI o TILA ZOVINITZ o TILE NAVINIICKAITE de KIRNITZ o KIRSNITZ o KIRCHNITZ o HIRCENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2369 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERCILIA MARIA OBERTILLO BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2357 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SANDALIA ALVAREZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 522, 4.o piso) y, especialmente se emplaza a Jorge Alvarez y Josefa López de Alvarez para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 1588 Feb.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATEO VIGNOLO o VIGNOLO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2262 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALEJANDRO o ALEJANDRO FIGUEREDO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2263 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN LUIS SETARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUSCONI de LOCATELLI o JUANA ROSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INCHAUSPE DAVANT o ANTONIO DAVANT o ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1842 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO SEGUNDO o ALBERTO JACINTO SEGUNDO VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1325 Feb.9-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA LA CRUZ o LACRUZ FIGUEREDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2576 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GESTO o GESTO BRENLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2546 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VILARDEBO de SEMERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2364 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2277 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA MARI de INOCENTE o INOCENTI o INNOCENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2278 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2279 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANUNCIATA o MARIA ANUNCIADA o MARIA A. BENVENUTO de FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2290 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARCHESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2280 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO KAUFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2231 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO HEGOBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2282 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA REAL o RIAL de BENINCASA o BENINCASSA o BENINCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2172 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANTE ZANETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2022 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL FAVALE VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2137 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELICA o MARIA ANGELICA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARICHAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2028 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SALAVERRI o SALABERRI ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12 00 10|pub. 2021 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABRAHAM JAGER BERLFEIN o JAGERBERLFEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1844 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 934 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SECUNDINO o PEDRO SEGUNDINO o PEDRO MARTINEZ (53|261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2575 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CAFARO, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2408 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RODRIGUEZ, 53-651, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2409 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA RODRIGUEZ de BENTANCOR o BENTANCUR, 53-604, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2314 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO FRANCISCO PULLEIRO BRAIDA o SERVANDO PULLEIRO BREIDO, 50-502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BAILE de MILAN (53|652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2150 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALAMILLA (53-595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. - Montevideo Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Jues Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JACINTO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2040 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CSESZLYAR de GERA (53-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2035 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE del SACRAMENTO o CAMILO ENRIQUE o CAMILO GONZALEZ GOMEZ (Libro 53 F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2036 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SERRA ROSSELL de FUGUET (53-538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2038 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ZENON VICTOR o ALBERTO TUSSO PINTOS (53-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2039 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA IVREA ARDUINO (53-380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2025 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERNARDO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2037 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SALDIAS (53-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1776 Feb.16-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA POGGIO de BONALDI y la de NICOLAS BONALDI MASSA (53-228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1634 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELENDA de REGUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2542 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HERMINIA SOLARI de BASSO o ERMINIA S. de BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2541 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO IDIARTEGOITY o IDIARTEGOITY UNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2410 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2411 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEODEGARIO GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2412 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA ROSA JOSEFINA, o MARIA ANA o MARITA BRUSCO CHUCARRO de NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2337 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2325 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA MANUELA DOLDAN de CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2254 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA BAYERLE de YEANPLONG o JEANPLONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RINALDI o RINALDE o RINALDO PASCALE o PASCAL de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2094 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2093 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21188 Dic.17-v.dic.31. Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARTINEZ o WALTER EUSEBIO MARTINEZ ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2002 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA GARABELLI de PISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARSOUM o HAMPARSOUN AHARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2000 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO CANDIDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA GOMEZ LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2003 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PAGANO SICILIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1783 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PUIG de URQUIZO o ADELA P. de URQUIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1784 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1827 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA SAVINI de SUAREZ y de MARCELINO SUAREZ GALARZA o GALLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1734 Feb.16-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comporezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.3-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO VERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2382 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ROSENDO MONGE o MONGES o MONJE o MONCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 18 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2429 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRAGA o FRAGA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 4 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2066 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LUPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 3 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2065 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA VALEZ VALES o VALE de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2593 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DANIEL PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2594 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO JOAQUIN BARON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2507 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ELISA PEISINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2437 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JULIO MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2436 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2327 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA ESTHER HERNANDEZ MARTINEZ de MAFFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2329 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2284 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ABREU de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2285 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE o JUAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2286 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2287 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FURQUES ó FURQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAIDA de DAMIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA PALLEIRO o PAYEIRO BLANCO de BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1931 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI RISI ARBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1807 Feb.17-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENA SCHOL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2381 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA HERNANDEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2288 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CAMEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 30 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2283 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO INSUA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2186 Feb.23-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 12 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 1928 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO ANIBAL BLANCO o ANIBAL RUPERTO BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BUAZO de CASTRO o BOAZO o BOAZZO o BOAS o BOASO de CASTRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HUGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1787 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TUANA, ANGELA FAUSTINA TUANA de BILBAO y MARIA DIAZ de TUANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub 1934 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA EUGENIA PICCARDO DE FUENTES u ORFILIA EUGENIA PICARDO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Febrero 4 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $13.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PABLO MINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1864 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ESTEBAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URBANO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMADEO CARPENA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1960. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO DIAZ o CASIANO DE LAS NIEVES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Febrero 11 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1863 Feb.17-v.mz3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o MINA PARRY de CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2318 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA HITTA de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2370 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO LUIS BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub 2231 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2232 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TUDURI de YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 4 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2235 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2236 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VIÑOLI de VIÑOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2239 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ADAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2233 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Diciembre 30 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2234 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CABRERA, JUAN ANTONIO. Juicio abintestato". L.o 87 F.o 227, s cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $24.00 20|pub 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2100 Feb.22-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUSTODIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1978 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1977 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CASIANO ASSANDRI COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1974 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BENTANCOUR de ROTH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1975 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1952 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AMARANTO FUICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959 — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TEOFILO GRATWOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1954 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ARNOLDO LAVEGA RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Noviembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1955 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1950 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FABER de BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 1.o de Febrero de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1843 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO PEDRO CHARREAU e INES MOREIRA de CHARREAU, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1982 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEQUEIRA BANEGA, citándose a los herederos, acreedroes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Enero 12 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz 1.a Sec.
1) $12.00 10|pub. 1981 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMINIA ELVIRA HABERLI BUTLER de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, a doce de Enero de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1979 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO QUINTANA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1959. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 1980 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA PILAR DONZETT de GAYOL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2237 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JORGE ESPINOSA, AGUSTINA MARIA de la CONCEPCION o AGUSTINA CORREA de ESPINOSA, CONSTANCIO o ANTONIO CONSTANCIO ESPINOSA CORREA y JOSE o JOSE ROBUSTIANO ESPINOSA CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que concurran a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 11 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 2238 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA AURELIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 29 de 1959. — Conrado Rodríguez Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1976 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 2075 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO LUIS COLOMBO CREMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2508 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2509 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO o MARCELINO ERASMO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2510 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA ISLAS DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2511 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12. Nov.30-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.12. Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FRUCTUOSO LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 15 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2063 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS RIZZOTO o RISOTTO o RISSOTTO y de PAULINA ECHECHURY o ETCHISSURI o ETCHESSURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2064 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TEODORO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 3 de 1960. — Ramón D. Queiruga.
1) $12.00 10|pub. 1809 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2272 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2293 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESPERANZA GALLETTO PASTORINO DE SPILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2294 Feb.24-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ROGELIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2295 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO LARROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1882 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN RAMOS e ISIDRA BINTANCURT o BITANCUR o BITANCURT de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 10 de 1959. — Nelly Larralde Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1883 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORDAZ o ORDAS de IZETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1959. — Nelly Larralde Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1884 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABANA de GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1885 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1881 Feb. 18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BEATRIZ ALFONSINA CAMERA DE MARCHESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2146 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ICARDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 2129 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o POLONIO GABINO GONZALEZ y de FELIPA o MARIA FELIPA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.22-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO CESAR RINALDI OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1930 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA CANTO DE BIGNALAS, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CATALINA STEFANI o STEFANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2564 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN IMPERIAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2560 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CARLOS GRENO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2561 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MENDIZABAL de MATHIEU y don CARLOS JUAN MATHIEU MENDIZABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2562 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MALERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legár, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2563 Mz.2-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN LORETO RAMIREZ y de ELADIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1790 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTILIO SANDIN u OTILIO SANDINS u OTILIO SANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2139 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $6.00 10|pub. 2140 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.

1) $24.00 20|pub. 21886 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.

1) $24.00 20|pub. 21886 En.28-v.feb.10. Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión MARGARITA MAGLIA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2361 Feb.25-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMINA o PALMIRA TONELLI de GIACONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2360 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2143 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2144 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPOS o VICTOR DAVID de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1824 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAPRILE o CATALINA CAPRILE de VIRJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 1825 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LASAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1821 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PEREIRA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELISA BARRIOS de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2464 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2465 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAYORA o MAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2466 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO LIDDLE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2467 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA FERRARO de POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 17 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2468 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2403 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VERDINO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COPPETTI de TEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2098 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO SACCO o FRANCISCO PABLO SACCO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2227 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2226 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2225 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Depar-

tamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RODRIGUEZ LARRIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1960 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2222 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE GARIBALDI TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $12.00 10|pub. 2223 Feb.24-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVEIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Febrero 10 de 1959. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAHMUD BOJREIBE BECHACEE o MAHMUD BOJREIBE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1960. — Llus Antonio Maglia, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VENTURA SILVA de GONZALEZ o GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1960. — Horacio A. Casaláz, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 2397 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRUNA EDEMA VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2424 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FLORENCIO SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1974 Feb 18-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN GONZALEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2070 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2071 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA GOMEZ o GOMES de OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.2?-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CUADRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.15-v.feb.26.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ELIAS MINETTO. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en m|á, señalado con el N.o 15 de la manzana "B". Area 925 ms 68 cms. Boleto de compromiso de compra N.o 6704.

B) ELISEO PELAEZ SALLES. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 465, señalado con el N.o 264 de la manzana 17, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty Area: 360 ms. Compromiso de compra-venta N.o 4273.

C) MARIA ESTHER SUAREZ BOLOGNA de BUSTILLO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en m á. señalado con el N.o 9 de la manzana "H" según plano del agrimensor José Meier. Area: 787 ms. 50 dms.

D) MIGUEL PASCUAL CROSO SPERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 14 de la manzana "H". según plano del agrimensor José Meier. Area: 572 ms. 85 dms.

E) FRANCESCO BIANCO SIGA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|á, señalado con el N.o 2 de la manzana "N", según plano del agrimensor José S. Meier. Area: 540 ms.— Montevideo, 15 de Febrero de 1960.
2) $66.00 15|pub. 1941 Feb.18-v.mz.11.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta a los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts, de acuerdo al siguiente detalle:

Solar	Padrón	Nombres
9	29799	Juana Moreira
12	29812	Sixto Santos
19	29805	Oscar Tomasitis y otros
138	29896	Otto-Mayo Morán Ocampo
141	29895	Luis Alberto Camesella
146	29903	Abdón L. Medialdea
158	29909	Natividad N. Olivera
170	29914	Josefa Alvarez
174	29915	Juan Do Santos Barros
205	29946	Nélida Oliva Torres
206	29947	Adela Rodilio González
224	29957	Casilda D. Souto y otra
225	29958	Teófilo Collazo y Hnos.
270	29994	Ivelli López de García
272	2999[illegible]	Arisbel López Elzaga

Se hace constar a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda Artigas 100' (Pando).
2) $48.00 15|pub. 2217 Feb.24-v.mz.17.

3—Convocatorias Comerciales

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede social, calle Daniel Muñoz N.o 2032, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general e informe del Síndico; 2.o Aprobar las cuentas de pérdidas y ganancias y fijación de dividendos; 3.o Designar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28.—Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza.— El Directorio.
3) $16.00 8|pub 1992 Feb.19-v.mz.3.

ROGUM S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1960 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 2032 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos (aumento de capital); 2.o Designar dos accionistas para que verefiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 28. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus aciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. — El Directorio
3) $16.00 8|pub 1993 Feb 19-v.mz.3.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos — Montevideo, Febrero 18 de 1960.
3) $20.00 10|pub 2088 Feb.22-v.mz.8.

ELECTROLUX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Marzo de 1960 a las 10 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución de Directores y Síndicos; 4.o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes para un nuevo período de un año; 5.o Designación de un Síndico titular y un suplente para un nuevo período de un año; 6.o Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, lo menos con 2 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
3) $22.40 8 pub 2069 Feb.22-v.mz.4.

"TEXTIL URUGUAYA" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones en vigencia y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo a las 11 horas, en la calle Sierra 2442 E.P., para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la asamblea.
3) $28.00 10|pub. 2199 Feb.23-v.mz.9.

GRAMON S. A.

GRANDES MOLINOS NACIONALES

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 31.o Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la

Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de ellas en un Banco, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 2156 Feb.23-v.mz.16.

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27, 29, 31 y 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Marzo de 1960 a las 18 horas en la sede de la Empresa para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Informe de la marcha de la sociedad y medidas adoptadas y a adoptarse para afrontar el incierto futuro; 4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1-8-60 al 31-7-62, uno representando a los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al artículo 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del cap. 4º.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran y cantidad de capital que representen (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas por lo menos con tres (3) días de anticipación a la realización de la misma.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 10 de Marzo próximo a las 19 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.

3) $39.00 5|pub. 2395 Feb.25-v.mz.4.

LEYS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 15 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres Directores titulares e igual número de suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deben registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 2321 Feb.25-v.mz.4.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477, esc. 79 el próximo 30 de Marzo de 1960 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha del acto. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 2388 Feb.25-v.mz.4.

"A. LOPEZ Y CIA S. A."

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas en Bulevar Artigas 1193 (bis) con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 2488 Feb.26-v.mz.2.

"LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES"

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales de "La Mundial S. A. Hilandería y Textiles" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Abril de 1960 a las 10 horas en el local social, sito en Camino General Hornos N.o 5405.

Orden del día:

I) Lectura acta asamblea anterior; II) Consideración de la memoria de Directores, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; III) Designación de Síndico titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido; IV) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con la mesa, el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios, en las Oficinas de la Sociedad, Camino General Hornos 5405, con cinco días de anticipación. — Montevideo, Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2482 Feb.26-v.mz.3.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL (C.O.U.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes el de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 2469 Feb.26-v.mz.21.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Pronunciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance general al 31 de Diciembre de 1959, y estado de ganancias y pérdidas; 2.o Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inc. 3.o de los estatutos); 4.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $44.00 10|pub. 2433 Feb.26-v.mz.14.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida Carlos Ma. Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 2451 Feb.26-v.mz.7.

ISLA DE FLORES SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que disponen los artículos 13 y 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria fijada para el día 15 de Marzo de 1960, a la hora 11 y 30, a realizarse en el local social, calle Isla de Flores N.o 1328 para tomar resolución sobre los siguientes puntos:

Orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria anual, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959; 2.o Adoptar resolución respecto al destino de las utilidades sociales; 3.o Fijar la remuneración de los Directores; 4.o Designación de miembros del Directorio para actuar durante el ejercicio 1960 (artículo 23); 5.o Designación de un accionista para verificar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de los depósitos de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 2435 Feb.26-v.mz.2.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 19 horas en el local social, Avda. Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general extraordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea extraordinaria deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $15.00 5|pub. 2572 Mz.2-v.mz.8.

PANAMERICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Panamérica Uruguaya Distribuidora de Inversiones S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a la hora 17 en el local social, calle Zabala 1542, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance anual, pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de dividendos; 2.o Elección de miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que si pasada media hora de la establecida para la reunión, no se consigue quórum, la asamblea sesionará en segunda convocatoria con los accionistas que concurran.

B) Que para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberá depositar sus acciones o certificados provisorios, o el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera, en la sede de la Sociedad con 48 horas de anticipación. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 2574 Mz.2-v.mz.4.

ENEKA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida Uruguay 1113 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de las utilidades e informe del señor Síndico del ejercicio 1959; 2.o Elección de titular y suplente del Síndico para el ejercicio 1960 de acuerdo al artículo 11 inciso B) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Avda. Uruguay 1113 hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 2573 Mz.2-v.mz.8.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día quince de Marzo corriente a la hora dieciséis en el local de la calle Vidal y Fuentes 3092 a fin de considerar un orden del día compuesto por este único punto:

Aumento del capital social, de acuerdo con lo previsto por el artículo quinto de los estatutos.

Para poder tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por el artículo veinticinco de los estatutos. El quórum para esta asamblea deberá estar constituído como mínimo por un sesenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960.— El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 2583 Mz.3-v.mz.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento

primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.18-v.mz.31.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 543 En.20-v.jn.6.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SAUL FUCHS y MARIA KESLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 422), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Saúl Fuchs y María Kesler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1455 Feb.10-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227) se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20886 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HERBERT FRANZ GRUBER y HAYDEE ROTHSCHILD de GRUBER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.ó 56, F.o 421), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Herbert Franz Gruber y Haydée Rothschild de Gruber, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1643 Feb.12-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO GUZMAN AMORIN y MARIA ELDA SUPPARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 381), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Guzmán Amorin y María Elda Supparo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 1540 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 49, F.o 306). se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no le hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENEE y FILIBERTO FERREIRO WALTER ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 528), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée Emrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2384 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, ditcado en autos: "PONCKEK BORIS y FESSEL de PONCZEK RUCHLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 389), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Borios o Beres Ponczek y Ruchla Fessel de Ponczek y se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10 783). — Montevideo 16 de Febrero de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2059 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "TRINKLE SELMA y DIAZ ORESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 332), se hace saber que se deretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Orestes Días Gonsález y Selma Trinkle Orozco, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1589 Feb.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Andrade José con ALMA I. LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1138), se hace saber que con fecha 11-12-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José García Andrade y Alma Ivonne López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1236 Feb.5-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VALLI ESTELA y JOSE EDUARDO TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V968), se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Eduardo Triunfo y Estela Valli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Octubre 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 1278 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO BRIDA y ROSA CAREAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. —José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1387 Feb.9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTES PEREYRA, RUBEN y GRACIANA RASTELLINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-475), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1777 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALTAMIRANDA de PORRO, AMALIA y JUAN AGUEDO PORRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-485), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Aguedo Porro y Amalia Altamiranda, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1319 Feb.8-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LISTE, JOSE ANTONIO y MARIA INES FALCONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|987), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub, 1778 Feb.16-v.ma.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: PARADA, WASHINGTON F. y MARIA DEL PILAR GONZALEZ STELLA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington F. Parada y María del Pilar Gonzáles Stella, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 1216 Feb.5-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GOMENSORO de REY KELLY, SUSANA CARMEN y MARIO ABELARDO REY KELLY. Disolución de sociedad conyugal" (53-487), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.—Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1558 Feb.11-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ de Castiglioni. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 565). se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2267 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Bosdandjian María contra PEDRO BEDROSIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47 F.o 202), se hace saber que con fecha 15 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Bedrosian y María Bosdandjian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 2089 Feb 22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones en autos: "José Mato Diverio contra SIXTA VALENTINA DELGADO CHIAPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de

Octubre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Mato Diverto y Sixta Valentina Delgado Chapino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Noviembre de 1959. — Hugo Alvez. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 2196 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Bartola Bentancor de Espino contra BENITO MARIO ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace público que con fecha 12 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Bartola Bentancor de Espino y Benito Mario Espino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 17 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Hugo Alvez. Actuario.
5) $35.00 20|pub. 1788 Feb 17-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GERMAN E. RODRIGUEZ y DELIA GLICELDA INES GABITO o GABITTO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 7 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2241 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha primero de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEGUNDINA GIMENEZ - BALTASAR SASTRE, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1631 Feb 12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Orfilia Plácida Da Fonseca de Tierno con MARCELINO TIERNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 360), se hace saber al público que con fecha 22 de Diciembre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Marcelino Tierno y Orfilia Plácida Da Fonseca, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2512 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MARIANO VELAZQUEZ y MARIA B. SILVA de VELAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 30, F.o 168), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre del año actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Mariano Velázquez y María Benita Silva Cousillas de Velázquez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 17 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1886 Feb.18-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "FRANCISCO BOLIVAR CAL y AURORA IBERGOYEN de CAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, Folio 193), es hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don Francisco Bolívar Cal y doña Aurora Ibargoyen, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 8 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 1887 Feb.18-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Apolinario Ciriaco contra HUELMO, ERLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, Folio 339), se hace saber que por resolución de fecha 1.o del mes en curso, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Apolinario Ciriaco Sosa y Erlinda Huelmo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndoles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Febrero de 1960. — Ubertil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2292 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN MICHIELIN y ERVEJITA ESPINOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 80), se hace saber que con fecha 21 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Michielin y Ervejita Espinosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2135 Feb.22-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Zulema Neri Navarro contra FLORENCIO AMABILIO PAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 429), se hace saber que con fecha 14 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Amabilio Paez y Zulema Neri Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1304 Feb.8-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ VICTORIO y RODRIGUEZ HIPOLITA AMANDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 263) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de Abril de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Victorio González e Hipólita Amanda Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento (artículos 6.o y 7.o Ley 14 Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido amparada por lo que determina el artículo 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Enero de 1937. — San José, Mayo 22 de 1959. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
5) (R 20-4-55) 20 pub. 3050 Feb.24-v.mz.24.

6—Disoluciones de Sociedades

"ARTOLA Y COMPAÑIA"

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad "Artola y Compañía" que gira en plaza en el ramo de Café, Restaurant y Anexos en la casa de la esquina de las calles La Rosa e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Ansina 720. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Melo, Febrero 13 de 1960. — JOSE MILTON VILLAMIL SILVA. — GUILLERMO DANILO ARTOLA TEJERA.
6) $24.00 20|pub. 1802 Feb 17-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano N.o 1346 (1er. piso) se ha resuelto disolver la sociedad "Raimondo y Della Mea", que gira en esta plaza, calle Comercio N.o 1998, en el ramo de Fábrica de Calzados, vendiendo el socio Odorico Della Mea Césare su mitad indivisa al socio Pío Raimondo Tonto, quien se hace cargo del referido comercio desde el 1|1|960 y del activo y pasivo al 31|12|959. Acreedores en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — ODORICO DELLA MEA CESARE. — Pío Raimondo Tonto.
6) $32.00 20 pub. 1328 Feb.18-v.mz.18.

"TITO Y RUBEN BOSSI"

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que se disolvió la sociedad colectiva "Tito y Ruben Bossi", Bodega "Artigas", que gira en Canelón Chico, 4.a sección judicial de Canelones, Ruta 67 K. 29. Acreedores con justificativos en la misma. — Canelón Chico, 1.o de Febrero de 1960. — TITO BOSSI — RUBEN R. BOSSI.
6) $16.00 20|pub. 1924 Feb.19-v.mz.21.

"GAMBETTA Y HERNANDEZ"

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Gambetta y Hernández" comercio que girará en lo sucesivo a nombre de Asteria Gambetta. Acreedores en la misma casa 18 de Julio 571. — Durazno, 28 de Enero de 1960. — ASTERIA GAMBETTA. — JULIA HERNANDEZ.
6) $24.00 20|pub 1074 Feb 22-v.mz.22.

HECTOR SAPRIZA Y COMPAÑIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 492 del Código de Comercio se informa que por escritura autorizada el 30 de Diciembre de 1958 por el escribano doctor Alberto Fernández Goyechea, cuya primera copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 194 al F.o 642 del L.o 2 de Contratos se disolvió parcialmente la sociedad con motivo del retiro de los socios Daniel P. Agresta y Miguel Angel Paladino. Los demás socios modificaron al sociedad de acuerdo con las siguientes términos:

Socios: María Eulalia Carrau de Sapriza; Roberto Sapriza Carrau; María Antonia Sapriza Carrau de Claramount; José Luis Sapriza Carrau.

Naturaleza Jurídica: Sociedad Colectiva.

Razón social: Héctor Sapriza y Cía.

Plazo: Dos años a partir del 30 de Junio de 1958, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Capital: $ 125.000.00 m|n uruguaya.

Uso de la firma: Roberto Sapriza Carrau, José Luis Sapriza y María Antonia Sapriza Carrau de Claramount, individual o indistintamente.

Balances: el 30 de Junio. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.
6) $56.00 20|pub. 2251 Feb.24-v.mz.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ruben Pedro Juri contra DELIA LUCAS. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 407) se cita llama y emplaza a doña Delia Lucas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2056 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rey Lamas contra JOAQUINA o JOAQUINA DEL CARMEN PINTOS RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 56, Folio 517), se cita, llama y emplaza a doña Joaquina o Joaquina del Carmen Pintos Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 2057 Feb.22-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenza Carmen García contra JOSE JUSTO LUGO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 557) se cita, llama y emplaza a don José Justo Lugo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 2054 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Luis Ezquerra contra FRANCISCA

KONOPKA. Divorcio" (L.o 54, F.o 381), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Konopka para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub. 1560 Feb.11-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Delgado Norte Pedro contra MIERS MARIA FELIPA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a María Felipa Miers para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 2365 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUDOXIA TABORDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eustaquio Fernández Chaves (V-720). — Montevideo, Noviembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 2566 Mz.2-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V° 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Feb.25-v.ab.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo. Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don RODOLFO SHIEN a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (L.o 51, F.o 302) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 133), le ha iniciado su esposa doña María Zulma Genoveva Peñafier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R 20-4-55) 30|pub. 30472 Feb.19-v.ab.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio". (53|281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90). que le ha iniciado Lidia Elsa Bubes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don NARCISO CASTELLAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 401), le ha iniciado doña Lydia Elma Donadini de Castellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1590 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Felix Basso, se hace saber que en los autos caratulados: "Francisco de Paula Suñé contra IZALTINA MOURA DE SOUZA SUÑE. Conversión en divorcio" (L.o 41, Folio 550), se ha dictado la siguiente sentencia: "(30). Rivera 27 de Febrero de 1959. Vistos en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados: Francisco de Paula Suñé contra Izaltina Moura de Souza Suñé. Conversión en divorcio (Exp. N.o 684-958).— Resultando: I) Que a fs. 5-6 se presentó el actor manifestando que por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Familia y Sucesiones de la ciudad de Porto Alegre, que fue confirmada por el Tribunal de Justicia el 2 de Octubre de 1951 con sede en la misma ciudad, se declaró ejecutoriamente que el matrimonio celebrado con la demandada estaba disuelto por divorcio por mutuo consentimiento, según surge del testimonio traducido y legalizado que adjunta. Que desde el año 1951, tiene fijado su domicilio en el Uruguay, viviendo desde hace más de 4 años en la calle Agraciada 631, habiendo vivido anteriormente en Brasil 861 y que desde 1954 opera con el Banco del Norte. Que ofreció prueba de los extremos alegados. Que de conformidad con el a. 185 del C. Civil solicita la conversión al divorcio absoluto, de la sentencia de divorcio brasileña por cuanto ésta sólo autoriza la separación de cuerpos y bienes y ha transcurrido con exceso el plazo de tres años que la ley exige para disponer la conversión al divorcio. Que ignorando el domicilio de la demandada, solicita se le notifique de la sentencia por edictos; II) Que a fs. 8 y 9 y vta. se recibió la información ofrecida a los efectos de comprobar que el actor se halla domiciliado dentro del territorio nacional y conferida vista al señor Fiscal quien después de solicitar el diligenciamiento que consta a fs. 12-16 vta., se expidió en definitiva en sentido favorable a la conversión solicitada (fs. 18). Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia, quedando citadas las partes (fs. 18 vta.-24). Y considerando: Que con el testimonio de fs. 1-2 vta. debidamente legalizado y traducido a fs. 3-4, se ha probado que el 2 de Octubre de 1951, recayó resolución confirmatoria, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, de la sentencia del señor Juez de Derecho de Segundo Turno de Porto Alegre (Brasil), de donde resulta que se homologó el acuerdo de divorcio por mutuo consentimiento del actor y su esposa Izaltina Moura de Souza Suñé. Que el actor justificó, además, con la información de fs. 8-9 vta., que se halla domiciliado en esta ciudad, circunstancia que también constató la diligencia cumplida a fs. 16 y vta. por el señor Alguacil y el informe policial de fs. 14. Que habiendo transcurrido más de tres años desde la fecha en que aquella sentencia quedó ejecutoriada y de conformidad con el señor Fiscal corresponde en consecuencia acceder a la conversión solicitada, por estar configurada plenamente la situación prevista por el artículo 185 del C. Civil. Por estos fundamentos, Fallo: Declarando disuelto el matrimonio de Francisco de Paula Suñé con Izaltina Moura de Souza por conversión de divorcio. Para la notificación de la demandada, expídanse edictos con término de noventa días publicados durante el tercio de dicho plazo. Autorízase a agregar los ejemplares de las publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, expídase testimonio que podrá ser entregado al letrado autorizado a fs. 6. Y oportunamente archívese. — Ricardo F. Basso. — Amelia da Rosa de Pomatta. — Y a los efectos de notificar a doña Izaltina Moura de Souza Suñé, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $300.00 30|pub. 2138 Feb.2-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elene Rodríguez contra FLORIANO FONTORA Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra RAMON ARANDIA. Expropiación del inmueble padrón N.o 6806" (L.o 17, F.o 574), se emplaza a doña Josefina Ochoa o a quienes a ésta hubieren sucedido a título universal o particular, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la cuota del bien expropiado, empadronado con el N.o 6806 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento con frente a la calle Río Negro, señalándose las puertas con los números 1674-80: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30388 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.089. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 611), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don EDUARDO CARDOZO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 122.089, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.O.) 30|pub. 3039 Feb.23-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra PROPIETARIO BIEN PADRON N.o 696. Juicio ejecutivo" (L.o 43, F.o 106), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien padrón 696, ubicado en la calle Del Pino entre T. Berreta y T. González de esta ciudad de Canelones, a que comparezcan a este juicio a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 26 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 2363 Feb.25-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1749 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina,

son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $156.00 30|pub. 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 685 En.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra PERDOMO de LAIÑO EULALIA. Resolución de promesa de compra-venta" (L.o 15, F.o 428), se cita y emplaza a doña Eulalia Perdomo de Laiño y a sus sucesores a título universal o singular a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, sobre los solares de terreno números 92 y 93 ubicados en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 9369, manzana "J" en el plano del agrimensor Beltrán de Octubre de 1945, con una superficie de 1.676 ms.2 inscripto con el N.o 258 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 7 de Noviembre de 1945, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
8) $84.00 30|pub. 2401 Feb.25-v.ab.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.633 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de una calle de cuarenta metros de ancho, entre la Avenida Italia y la Rambla Euskal Erría, el inmueble siguiente:

Padrón: 61.494. — Propietario: UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. — Sup. aprox.: 12.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30559 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.642 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Porongos, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.214. — Propietario: JAKI KONISCHECKIS. — Sup. aprox.: 45 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30560 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.641 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:

Padrón: 67.759. — Propietario: MARIA MAGDALENA CAGNETTE de VILIZIO. — Sup. aprox.: 421 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30556 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.649 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a un organismo de la Dirección General de Cultura, el inmueble siguiente:

Padrón: 54.627. — Propietario: MARIA R. IGLESIAS. — Sup. aprox.: 2.234 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30557 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.630 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la construcción de una escuela pública, los inmuebles siguientes:

Padrón: 88.286. — Sup. aprox.: 1 Há. 4.756 metros cuadrados.

Padrón: 118.945. — Sup. aprox.: 1 Há. 2.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 11 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30561 Mz.2-v.mz.11

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.646 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un parque público en el Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.480. — Propietarios: EDUARDO MARTINEZ JAUREGUY y SUCESORES DE ALFONSO SANCHEZ. — Sup. aprox.: 7.378,81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30558 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.652 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cincuenta metros de la Avda. Italia y la formación de una ochava de cinco metros en la esq. S. E. constituida por dicha vía pública y la calle Cairoli, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.399. — Propietarios: HORTENSIA y JULIO TADDEI CERIANI. — Sup. aprox.: 248 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30552 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.645 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque del Cerro, el inmueble siguiente:

Padrón: 24.392. — Propietario: ELVIRA SILVA. — Sup. aprox.: 346 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30553 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.634 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de los límites del Parque José P. Bellán, el inmueble siguiente:

Padrón: 53.757. — Propietario: JOSE ROBERTO MATHURIN. — Sup. aprox.: 311 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 9 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30554 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.640 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Mercado Agrícola, el inmueble siguiente:

Padrón: 17.299. — Propietario: JOSE PADULA. — Sup. aprox.: 531,32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8|pub. 30555 Mz.2-v.mz.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.651 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Luis B. Cavia, el inmueble siguiente:

Padrón: 30.160. — Propietario: ENZO R. CAVIGLIA STARICCO. — Sup. aprox.: 73.85 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo Febrero 8 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub 30505 Feb.23-v.mz.7.

EDICTO — Por Decreto N.o 11.574 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al túnel de automotores en la Avda 8 de Octubre, y a la realización de la primera etapa de las obras de superficie, complementarias del mismo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.570. — Propietario: CARLOS BOADO. — Sup. aprox.: 38 metros cuadrados.
Padrón: 87.574. — Propietario: JESUS CARRAU. — Sup. aprox.: 38 metros cuadrados.
Padrón: 87.575. — Propietario: ANTONIO GOICOCHEA. — Sup aprox.: 37 metros cuadrados.
Padrón: 87.576. — Propietario: HORACIO TORRENDEL — Sup aprox.: 32 metros cuadrados.
Padrón: 87.577. — Propietario: ALADINO G. AMARO — Sup. aprox.: 33 metros cuadrados.
Padrón: 87.578. — Propietario: CESAREA LABIA. — Sup aprox.: 32 metros cuadrados
Padrón: 159.603. — Propietario: JUAN C. VIDART. — Sup. aprox.: 36 metros cuadrados.
Padrón: 87.579. — Propietario: CARMEN G. de POZZI. — Sup. aprox.: 40 metros cuadrados.
Padrón: 87.598. — Propietario: JOAQUINA M. de CASENAVE. — Sup. aprox.: 87 metros cuadrados.
Padrón: 87.599. — Propietario: JOSE LORENZO ALVES. — Sup. aprox.: 87 metros cuadrados.
Padrón: 25.612. — Propietario: CELIA MARTIRENA. — Sup. aprox.: 52 metros cuadrados.
Padrón: 25.613. — Propietario: CENTRO MEDICO ISRAELITA. — Sup aprox.: 72 metros cuadrados.
Padrón: 25.614. — Propietario: SALVADOR SUSENA. — Sup. aprox.: 142 metros cuadrados.
Padrón: 25.615. — Propietario: FRANCISCO SUSENA. — Sup. aprox.: 92 metros cuadrados.
Padrón: 25.616. — Propietario: SOC. FRANCESA DE ENSEÑANZA. — Sup. aprox.: 96 metros cuadrados.
Padrón: 25.617. — Propietario: PEDRO y OCTAVIO PAIVA. — Sup. aprox.: 113 metros cuadrados.
Padrón: 58.178. — Propietario: S. A. "LA UNION". — Sup. aprox.: 543 metros cuadrados.
Padrón: 150.736. — Propietario: ANTONIO PICO LLORET. — Sup. aprox.: 304 metros cuadrados.
Padrón: 53.177. — Propietario: FABRICA DE CARROCERIAS. — Sup aprox.: 554 metros cuadrados.
Padrón: 53.176. — Propietario: MANUEL LAGO. — Sup aprox.: 594 metros cuadrados.
Padrón: 75.610. — Propietario: CATALINA D. de MIR. — Sup. aprox.: 299 metros cuadrados.
Padrón: 32.623. — Propietario: BALBINO FERNANDEZ. — Sup aprox.: 128 metros cuadrados
Padrón: 91.426. — Propietario: ALBERTO PEÑA. — Sup aprox.: 80 metros cuadrados.
Padrón: 21.427. — Propietario: RAUL CIOLI BENITEZ. — Sup. aprox.: 116 metros cuadrados.
Padrón: 26.325 — Propietario: AMELIO PALMA. — Sup. aprox.: 60 metros cuadrados.
Padrón: 26.324. — Propietario: TEMPLO ADVENTISTA. — 57 metros cuadrados.
Padrón: 21.428. — Propietario: SEBASTIAN MERCANT. — Sup. aprox.: 46 metros cuadrados.
Padrón: 96.893. — Propietario: ANIBAL PUIG. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados.
Padrón: 96.894. — Propietario: CARLOS FIGUEREZ. — Sup. aprox.: 80 metros cuadrados
Padrón: 91.941. — Propietario: ANIBAL MASSONE. — Sup. aprox.: 64 metros cuadrados
Padrón: 21.429 — Propietario: CESAR ARISTEGUI. — Sup. aprox.: 54 metros cuadrados.
Padrón: 21.431 — Propietario: JUAN GANDOLFO CANESSA. — Sup. aprox.: 81 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador 10o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 29 de 1960.
9) (C.C.) 8 pub 30506 Feb.23-v.mz.7.

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de la Subestación N.o 25 de Progreso. (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones (Progreso), propiedad del señor HECTOR SECCHI
Padrón N.o 19.258 (parte) Terreno de 1.168 ms.2 41 dms.2 de superficie con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle de 17 metros distando su punto más cercano 168 ms 11 de la ochava que une esta calle con el Camino Vecinal; 57 ms. al Suroeste; 21 ms. al Sureste y 57 ms. al Noreste lindando por estos tres últimos vientos con más terreno del padrón N.o 19.258 de que procede.
Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Febrero de 1960. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.80 8 pub. 2186 Feb.23-v.mz.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

El Concejo Departamental de Durazno, de acuerdo con la Ley de Expropiaciones y a los efectos pertinentes, hace la siguiente publicación:
La Junta Departamental de Durazno, en sesión de fecha 23 de Octubre de 1959, por Decreto N.o 104. dictó la siguiente resolución:
Artículo 1.o) Apruébase la designación para ser expropiadas de las propiedades siguientes, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno: la empadronada con el N.o 6936 de don Ramón Laffitt; con el N.o 432, de don Pedro Rique y con el N.o 4452 de la "Sociedad Rural de Durazno" declarándose urgente la ocupación de dichas propiedades. — Artículo 2.o) A los efectos de la notificación a los propietarios referidos en el artículo 1.o y demás trámites ulteriores, pasen los obrados al Concejo Departamental. — Arq. Juan. J. Apolo, Presidente — C. L. Stefanoli, Secretario. — El Concejo Departamental, por resolución número 773. dispuso la publicación por ocho días del decreto referenciado en el "Diario Oficial" y periódico "La Publicidad". — Dr. Eduardo J. Pastor, Presidente. — Oresmán Patrón, Secretario Interino
9) $22.40 8 pub. 2073 Feb.22-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta No 10 — Tramo: Punta Piedras - La Paloma — Ubicada en la 6.a sección judicial del Depto. de Maldonado — Expediente número 5208. — Propiedad de Suc. PEDRO A. DIGIORGI — Padrones Nos. 13 y 31 (partes). — Area: 2317 m.c 01.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960.
9) $12 80 8 pub 1960 Feb.19-v.mz.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BUFFA de GIUSIANO, JUANA. Denuncia de incapacidad" (L.o 35. Folio 100) se hace saber que por interlocutoria N.o 13.555 de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declararon en estado de incapacidad a doña Juana Buffa de Giusiano y a don Juan A. Giusiano, habiéndose designado curador interino de los mismos al doctor Damián A. Gurri. — Colonia, 13 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10 pub. 2240 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal; dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ, JULIANA. Incapacidad" (L.o 37. F.o 162), se hace saber al público que mediante interlocutoria N.o 13.823 de fecha 24 de Diciembre en curso declaróse en estado de incapacidad a doña Juliana Cabrera Rodríguez, habiéndose designado Curador de la misma al señor Julio Cabrera Rodríguez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 30 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago. Esc. Actuario
10) $12.60 10 pub 1964 Feb.19-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "RAMALLO MARTIN Denuncia de incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 36. Folio 523), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 10.875 de fecha 9 de Octubre de 1959, declaróse en estado de incapacidad a don Martín Ramallo, habiéndose designado Curador del mismo a don Walter Davyt. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 13.708 de fecha 10 de Diciembre último. — Colonia, 1.o de Febrero de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Esc Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10 pub 30460 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AREOIO ANTONIO RAMON CARABALLO. Declaración de incapacidad" (L.o 29, Folio 405), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Marzo del corriente año, se declaró al nombrado Areoio Antonio Ramón Caraballo en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Alejandrina Rancel de Caraballo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que para esta gestión se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 24 de 1959. — Dacia Librán Bonino, Actuario Adjunto
10) (R. 20-4-55) 10 pub 30437 Feb.18-v.mz.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAMON EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU, constituyendo domicilio en Enrique Martínez N.o 1315 ofrezco la declaración de la señorita Noris A. Silveira y el señor Ramón E. Jubin, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales para solicitar el título de Procurador. Expidiéndoseme testimonio. — Eduardo Larraya". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 2438 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primer Turno: CONSTANTINO JULIO DECARO. fijando domicilio en Monte Caseros 2600 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Vendedores de Plaza (Ley 12.156) solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres morales relacionadas con el medio ambiente en que actúo en calidad de ciudadano y agente comercial. Que una vez tomados por el Juzgado los testimonios que presento, se me expida el testimonio correspondiente. En consecuencia pido: Se cite a los señores Arturo Lanuy y Domingo Telesca, con domicilios en la calle Miguelete 1931 y Yaro 999 respectivamente, a fin de que contesten al siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si me conoce, de dónde y cuándo; 3) Si puede dar noticias verídicas del género de vida que observo y de mi realidad; 4) Dé razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Constantino Julio Decaro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10 pub. 2439 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: OFELIA GARCIA MUÑOZ constituyendo domicilio en Convención 1390 al señor Juez solicita: Que a los efectos de obtener el título de Procurador se sirva interrogar sobre mi vida y costumbres a los testigos que propone señores Marta Gazzano y Carlos Pacheco, domiciliados respectivamente en Concepción del Uruguay 1555 y en Pando 2967, ap. 4.—Otrosí pido: Me sean entregadas las cédulas citatorias de los testigos a fin de urgir este procedimiento. — Ofelia García Muñoz" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub 2058 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 8 de 1960. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARTA GAZZANO BERARDI, constituyendo domicilio en la calle Convención N.o 1388 al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador vengo a ofrecer la información sumaria en los siguientes testigos: Dr. José Luis Boix y Dr. Boris Chalar domiciliados en Rambla Wilson 647 y 18 de Julio 1323 respectivamente que informarán acerca de mi vida y costumbres.— Otrosí digo: Solicito al señor Juez se sirva ordenar entregarme la cédula citatoria a los efectos de citar personalmente a los testigos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.— Marta Gazzano Berardi".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28 00 10 pub. 2053 Feb.22-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: WILFREDO EUCLIDES FERRADANS TEJE-

RA, con domicilio a todos los efectos en 25 de Mayo 401, al Juzgado digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de Jorge Boulllosa y Manuel Ulloa, a quienes se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Provea el Juzgado de conformidad. — Wilfredo Ferradans".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2049 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE ROBERTO AZAROLA RUSSO, constituyendo domicilio "Ad gestionem" en la calle Juncal 1395, p. 4.o, esc. 49, por ante usted se presenta y dice: 1) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador concurre a solicitarlo en tiempo y forma; 2) Que a los efectos de justificar el requisito que impone el artículo 237 del C.O.T ofrezco el testimonio de los señores Hermes Ballesta Márquez y Manuel Gury Borlo, domiciliados en Rambla Wilson 291 ap. 7 y Canelones 1767 respectivamente. Por lo expuesto solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por iniciada el acción pertinente; 2.o Que previa declaración de los testigos propuestos y pago de los tributos que se originen se me otorgue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — José E. Azarola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $32.00 10|pub. 2051 Feb.22-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: RAFAEL CHARLO OLIVERA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Carlos Hargain y Ricardo Caribotti quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Charlo Olivera".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 2242 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CORINA ESTELA CHIAVONI, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Carlos Hargain Rodríguez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Corina Estela Chiavoni". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2243 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: CARLOS HARGAIN RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1371, esc. 41, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Rafael Charlo Olivera y Corina Chiavoni, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia — Carlos Hargain". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2244 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MOACIR TEIXEIRA NOBRE, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1486, esc. 12, debiendo optar al título de Escribano Público y Procurador, solicito se interrogue a los testigos escribano doctor Eduardo Nardo Sorhuet y escribano doctor Palacio Sabat, quienes comparecerán sin necesidad de citación, sobre mi honradez y costumbres morales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2324 Feb.25-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR NELSON CASTRO IGLESIAS, constituyendo domicilio en Misiones 1475, 4.o piso, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Escribano, ofrezco la declaración de los escribanos señores Luis Duroni y Francisco Storace Arrosa, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar N. Castro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2210 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ MANTARAS, MARIA CARMEN. Información de vida y cosumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. María Carmen González Mántaras, constituyendo domicilio en Lavalleja 1666, dice: Que optando al título de Procurador solicita del señor Juez quiera ordenar se reciba declaración a los testigos señores Guillermo Perno Harán y Juan Carlos Berti quienes serán interrogados sobre mi conducta y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Carmen González Mántaras". — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1985 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "IRMA BOIONS AUTEDA, domiciliada en Buenos Aires 574, ofrece para optar al título de Procurador, la información de las señoritas Raquel Pizarro y Gioconda Rodríguez quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales. Aprobada sírvase mandar expedir testimonio. — Irma Boions Auteda". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2417 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REGAZZONI OXANDABARAT, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479, esc. 10, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribano Público y Procurador ofrezco la deposición de Edgardo de Fuentes y Silvia Scalabrini a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Regazzoni Oxandabarat". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2268 Feb.26-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA IGLESIAS VALDES, domiciliada en Caridad 1288 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Nelson Catañy y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Elida Iglesias Valdés". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2269 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON VENTURA CATAÑY GARBARINO, domiciliado en Caridad 1288, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita interrogue a Elida Iglesias y Edilia Ameal sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Nelson V. Catañy".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2270 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OLGA TERESITA ROLLA FONRODONA, domiciliada en la Avda. Garibaldi 2334 solicita: Se interrogue a María Eloísa Gatarregui y María Teresa Induni Civetta, domiciliadas respectivamente en Avda. Garibaldi 2336 y Mariano Moreno 2338, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de Escribano, expidiéndoseme testimonio. — Olga T. Rolla Fonrodona".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2136 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "CARLOS ALBERTO SANTIAGO BOLAGNO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Carlos Alberto Santiago Bolagno constituyendo domicilio en la calle J. Zorrilla de San Martín N.o 215, al señor Juez, digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6.o, Ley 22-10-54) solicito se interrogue a los testigos señores Octavio Mercader y Roberto Borbonet, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1.o Generales; 2.o Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3.o Razón. Una vez producida esta información se me expida el testimonio pertinente. — Carlos A. Bolagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2143 Feb.19-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FRANCISCO A. GARDIL. Información" (L.o 30, F.o 200), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia, Francisco Alberto Gardil Aldabalde con domicilio en Rodó 562 de esta ciudad expone: Que deseando optar al título de Procurador, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, vengo a solicitar del Juzgado se reciba las declaraciones de los señores: escribano Indalecio Perdomo y procurador Oscar Gutiérrez, con domicilio en esta ciudad Rodó 581 a los efectos de que se sirvan informar sobre vida y costumbres del peticionante, con las demás formalidades de práctica. Otrosí digo: Autorizo al señor Catalino Mariano Moreira para recibir los edictos de práctica para las publicaciones de ley, así como las cédulas citatorias. Segundo otrosí digo: Que oportunamente se me permita agregar los ejemplares de diarios que acrediten la publicación del edicto, sin necesidad de escrito. 3.o Que también oportunamente, se entregue testimonio al nombrado Moreira. — F. Gardil". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
11) $32.00 10|pub. 1993 Feb.19-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "ELIZALDE RAQUEL. Información" (L.o 15 F.o 436), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada con la solicitud que se inserta: "Señor Juez Letrado Departamental de San José, Raquel Elizalde, domiciliada en Rincón 619, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue a Francisco Ausán y Andrés Espinosa sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Raquel Elizalde". — San José, Febrero 11 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2221 Feb.24-v.mz.10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 272

La A. N. C. A. P. llama a concurso de precios para contratar el tratamiento de aceites lubricantes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas.

Las bases de la negociación respectiva pueden retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 5|pub. 30569 Mz.2-v.mz.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 529|60. — Suministro de lonas, loneta y cuerda alquitranada. — Apertura: 17 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

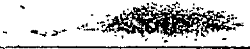
N.o 518|59. — Segundo llamado. — Suministro de cinta de papel blanco para telégrafo. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 519|59. — Segundo llamado. — Suministro de planchas de polimetilo de metacrilato.— Apertura: 31 de Marzo de 1960 Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 459|59. — Segundo llamado. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: 31 de Marzo de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 532|60. — Suministro de cedro. — Apertura: 8 de Marzo de 1960 Hora 9. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 535|60. — Suministro de un Motor completo de 10 H.P. para coche "Prefet".—Apertura: Marzo 8 de 1960 Hora 10 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).



N.o 531|60. — Suministro de lona de lino o de cáñamo. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 15 — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 530|60 — Suministro de crisoles para fundición y accesorios. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 527|60. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Abril de 1960. Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 524|60. — Suministro de cables armados para señalización eléctrica. — Apertura: 26 de Abril de 1960 Hora 15. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30576 Feb.24-v.mz.17.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34
Licitación pública N.o 2
Instrumental y medicamentos para uso dental

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, llama a licitación pública, primer llamado, para el suministro de instrumental y medicamentos para uso dental, en un todo de acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en estas Oficinas, calle Minas 1877, dentro del horario de 14 y 30 a 19 y 30, de lunes a viernes.

La apertura se realizará en estas Oficinas el próximo lunes 14 de Marzo de 1960, a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960.

12) $4.80 2|pub. 2547 Mz.2-v.mz.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 453
Primer llamado

Llámase a licitación pública para productos para botiquín, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1.er piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Marzo de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30565 Mz.2-v.mz.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65-22
Primer llamado

Sucursal Santa Lucía. — Impermeabilización de las azoteas y arreglo de los pretiles y cajas, en el edificio de la Sucursal y la casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Santa Lucía.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís el día 24 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30540 Feb.26-v.mz.7.

LICITACION PUBLICA N.o 65-21
Primer llamado

Casa Central. — Colocación de pisos de parquet, en despachos de la planta baja y del 2.o piso.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 30541 Feb.26-v.mz.7.

LICITACION PUBLICA N.o 65-20
Adquisición de 15 puertas de tesoro con sus respectivas puertas de emergencia

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Abril de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30532 Feb.25-v.mz.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 15 de Marzo de 1960.
N.o 20.578. — Fórmulas N.o 1106. — Hora: nueve.
N.o 20.579. — Fórmulas N.o 1107. — Hora: diez.
N.o 20.580. — Fórmulas N.o 1109. — Hora: diez y treinta.
N.o 20.581. — Fórmulas N.o 1112 A. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30537 Feb.26-v.mz.14.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 8 de Marzo de 1960.
N.o 20.608. — Fórmulas N.o 1322. — Hora: nueve.
N.o 20.613. — Fórmulas N.o 1251. — Hora: diez.
N.o 20.618. — Fórmulas N.o 1284. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 16 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30466 Feb.19-v.mz.7.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Viernes 11 de Marzo de 1960.
N.o 20.547. — Fórmulas N.o 32. — Hora: nueve.
N.o 20.557. — Fórmulas N.o 366. — Hora: diez.
N.o 20.566. — Fórmulas N.o 136. — Hora: diez y treinta.
N.o 20.576. — Fórmulas N.o 1053. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30531 Feb.25-v.mz.11.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "Dr. ROGELIO C SOSA"
PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa" llama a licitación por primera vez, para el suministro de Leche, Carne, Pan y Leña, para el ejercicio 1960.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se reciben en la Administración del establecimiento hasta el día 15 de Marzo de 1960, a las 11 horas de la mañana, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto; éstas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Febrero 23 de 1960. — Dr. Emilio Altieri, Director — Juan F. Estévez, Intendente.

12) (C.C.) 10 pub. 30518 Feb.24-v.mz.10.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Segundo y último llamado

N.o 171. — Impresión de recibos. — Ap.: 28 de Marzo de 1960, hora 15.
N.o 172. — Lavadoras industriales. — Ap.: 28 de Marzo, hora 16.
N.o 173. — Moldes para frascos de mamaderas. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17.
N.o 174. — Muebles metálicos. — Ap.: 28 de Marzo, hora 17 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30535 Feb.26-v.mz.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 170

Se llama a licitación pública para la compra de 1 (una) laminadora y los moldes correspondientes para las planchas del "Diario Oficial" de acuerdo a detalles técnicos que se suministrarán en este Organismo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardà, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30545 Feb.26-v.mz.10.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a concurso de precios para las obras que se detallan en los recaudos a entregarse, a partir del próximo jueves 25 entre las 10 y 12 horas, en la Sección Arquitectura de la ONTU, Agraciada 1409, 6.o piso. — Fecha de apertura de las propuestas: 7 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Sección Arquitectura.

12) (C.C.) 3|pub. 30539 Feb.26-v.mz.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes vehículos y maquinarias:

Seis (6) motoniveladoras.
Cinco (5) tractores con aditamentos.
Seis (6) camiones de seis toneladas.
Seis (6) chassis para camionetas de 1 4 y 1|2 (un cuarto a media) toneladas cada una, en un todo de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en venta en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental.

Las propuestas se recibirán y serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales el día 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo Departamental el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960.— Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 30546 Feb.26-v.mz.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) motoniveladoras de 100 a 140 HP; una (1) chata de transporte de 14 a 16 toneladas y una (1) planta trituradora, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería del Concejo Departamental. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Febrero de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 30570 Mz.2-v.mz.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Construcción de veredas con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedras en varias calles de la ciudad de Punta del Este.

10.a Etapa y 4.a de cercos

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Punta del Este, con baldosas rojas de 0.20 x 0.20 tipo vainilla y cercos de ladrillo y|o piedra.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 14|pub. 30516 Feb.24-v.mz.16.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Construcción de veredas con baldosas grises de 0.20 x 0.20, de nueve panes en varias calles de la ciudad de Maldonado.

9.a Etapa

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de veredas en varias calles de la ciudad de Maldonado, con baldosas grises de 0.20 x 0.20 de nueve panes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Marzo próximo a las 11 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras

de Pavimentación del Consejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 5.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Febrero 15 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 14|pub 30517 Feb.24-v.mz.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 127
Provisión de quinientos sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto.
Se llama a licitación pública para la provisión de 500 sacos de arpillera de ms. 1.30 por 0.70 para uso de la División Giros del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30487 Feb.22-v.mz.8.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 22
Segundo llamado
Se llama a licitación pública —por segunda vez— para la adquisición de víveres. — Plaza. (Verduras y frutas), para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o. del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 30530 Feb.25-v.mz.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de chapas esmaltadas con la inscripción "Policía", con sus correspondientes bases de madera y tornillos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 22 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 30536 Feb.26-v.mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 93
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que integran el Barrio "I-4" (Guichón) Dpto. de Paysandú.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub 30524 Feb.24-v.mz.10.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una sierra de carro de las características que se detallan en pliego particulares de condiciones.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Marzo a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerto No 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub 30517 Feb.24-v.mz.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLCA N.o 4|960
Primer Llamado
Transformación de cocinas de hierro
Llámase a licitación pública N.o 4|960, para la transformación de hasta 10 (diez) cocinas de hierro a leña a cocinas con quemadores a combustibles líquidos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Marzo a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30564 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Postergación
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 6
Primer llamado.
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública N.o 2-960, obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre 22.259 km. y 92 km. (Depto. de San José) Ley N.o 12.463 (5-XII-57 y artículo 3.o Cap. I) Ap. AGA Numeral 16 de Ley 16-XII-1959 fijada para el día 18 de Febrero corriente, queda postergada para el 18 de Marzo de 1960 a las 9 y 30.
La licitación pública N.o 6-960, Ruta 90, trozo desde terminal Carretera actual del tramo Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta de la Carretera Paysandú - Guichón (17 kms.) Depto. de Paysandú, artículo 3.o, Cap. I, Vialidad, Apa. A, Grupo A, Numeral 4, fijada para el día 8 de Marzo de 1960 queda postergada para el día 10 de Marzo de 1960 a la hora 9 y 30.
Se llama la atención que de procederse al cambio de horario de las Oficinas, la hora de apertura de las licitaciones públicas fijadas para el mes de Marzo, será el de las 16 horas, a partir de la iniciación de dicho nuevo horario administrativo. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director.
12) (C.C.) 10 pub. 30447 Feb.18-v.mz.4.

Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de veinticuatre (24) uniformes de media estación, destinados al personal del Servicio de Locomoción de esta Secretaría.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso Sección Licitaciones.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 4 de Marzo de 1960, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30485 Feb.22-v.mz.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1960
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8 pub. 30528 Feb.25-v.mz.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".
Licitación N.o 21
Segundo llamado
Para la adquisición de 100.000 kilogramos de mezcla de alfalfa y 5.000 kilogramos de pasto común, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se entregará en la Dirección de Ganadería, calle Colonia 892 (Montevideo), o en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Camino Maldonado, kilómetro 29 (Pando).
Las propuestas deben presentarse en el acto de apertura, el día 15 de Marzo, hora 9 en el local del Laboratorio "Dr. Miguel C. Rubino". — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30566 Mz.2-v.mz.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N. o 111
Aviso. — Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para reparación de pianos, cuerdas, etc.
Licitación N.o 111. — Vence el día 24 de Marzo de 1960 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, dentro del horario de oficina en vigencia.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 23 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30538 Feb.26-v.mz.14.

LICITACION N.o 116
Aviso — Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico, con sus correspondientes accesorios para su normal funcionamiento.
Licitación N.o 116. — Vence el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de Oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30478 Feb.22-v.mz.8.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PARA 2.o LLAMADO
Lic. N.o 7. — Géneros. 21|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 14 — Lienzo para vendas. 21|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 8. — Material de aseo y limpieza. 22|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 10. — Artículos de librería. 22|III-960. Hora 11.
Lic. N.o 11. — Material odontológico. 23|III-960. Hora 9.
Lic. N.o 12. — Oxígeno medicamentoso. 23-III|960. Hora 11.
Lic. N.o 15. — Algodón hidrófilo. 24|III|960 Hora 9.
Lic. N.o 17. — Material y envases de vidrio. 24|III|960. Hora 11.
Lic. N.o 16. — Películas radiográficas. 25|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 18. — Especialidades farmacéuticas. 28|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 9. — Drogas, productos químicos y galénicos. 29|III|960. Hora 9.
Lic. N.o 13. — Material de curación y cirugía. 30|III|960. Hora 9.
12) (C.C.) 10|pub. 30548 Mz.2-v.mz.15.

SERVICIO DE TRASMISIONES
MESA DE LICITACIONES
Llámase a licitación pública para el suministro de:
Utiles de limpieza: Licitación N.o 1|60, 2.o llamado. Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 15. — Papel: Licitación N.o 3|60, 2.o Llamado. — Apertura: 15 de Marzo|60. Hora 16.
Material para imprenta: Licitación número 2|60, 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60. Hora 15.
Utiles de escritorio. Licitación N.o 4|60, 2.o Llamado. Apertura: 16 de Marzo|60 Hora 16.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 7.15 a 13. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30562 Mz.2-v.mz.11.

SERVICIO DE VETERINARIA Y DE REMONTA
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de aproximadamente de novecientos metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año comprendido entre 1.o de Abril de 1960 al 31 de Marzo de 1961 en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Avda. Gral. Flores 3950. Las propuestas se reciben hasta el 16 de Marzo de 1960, a la hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 30563 Mz.2-v.mz.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Segundo llamado
Artículos: Suela de 1ra., Vaqueta vichy, Cordones marrones, Clavos, Cera, Papel de lija, Hilo puntear, Semillas, Harina mandioca, Cemento, Alambre para engrapar, Tinta de alcohol, Agujas para aparar y puntear, Leznas, Hilo de aparar, Cerote sólido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 15 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 24 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30542 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública N.o 31
Segundo llamado
Artículos: Hilo blanco, marrón, amarillo "Oso" o similar, Hilos blanco, marrón y negro N.o 16, Hilo de vela, Lona impermeable, Lona blanca, Loneta blanca, Cera virgen, Ojales, Cuerda sisal y cuerda cáñamo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles hasta el 15 de Marzo, de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 15 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30543 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado
Artículos: Agujas, Correas, Ganchos, Bobinas, Aceite, Hilo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas hasta el 15 de Marzo próximo en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 18 de Marzo de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30544 Feb.26-v.mz.7.

Licitación pública No. 40
Primer llamado

Artículos: Garrochas, Medicin ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas, Floretes, Espadas, Hojas de espada, Sables, Hojas de floretes, Hojas de sables, Caretas, Pedanas, Tablas natación, Flotadores, Pelotas de fútbol, Pelotas de volley-ball, Pelotas basket-ball, Guantes de boxeo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Marzo de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30439 Feb 22-v.mz.3.

Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Artículos: Flautines, Piccolo clarinetes, Clarinetes soprano, Saxofones tenores, Melofones mi-bemol, Trombones si-bemol, Saxofones mi-bemol, Platillos, Clarinetes mi-bemol, Tambores para cajas de guerra, Cañas Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 10 de Marzo de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30478 Feb.22-v.mz.8.

Licitación pública N.o 34
Primer llamado

Artículo: Cajas de hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub 30441 Feb.18-v.mz.4.

Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Artículo: Sierra eléctrica, sin fin.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 8 de Marzo de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30440 Feb.18-v.mz.4.

Licitación Pública N.o 30
Segundo llamado

Artículo: Cubiertas y Cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Marzo 11 de 1960, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30513 Feb.24-v.mz.3.

Licitación Pública N.o 21
Tercer llamado

Artículos: Llaves, alambre plástico, fichas polarizadas, fichas, alambre plástico, toma corriente polarizados, cortacircuitos, tapones, transformadores, campanillas, fichas, toma-corrientes, aisladores, pernos uniones bipolares cinta aisladora, porta-lámparas, receptáculos, aisladores, cordón plástico, piedras calefón, grampas bergman, caño bergman, rosetas, cordón glace, starter, zócalo, impedancias, llaves bipolares, llaves, cuchillas, placas, fusibles, tornillos y clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Marzo 14 de 1960, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30514 Feb.24-v.mz.3.

Licitación Pública N.o 22
Segundo llamado

Artículos: Piola, tachuelas, semillas, gramos, alambre de acero, resortes espirales, cemento blanco, agujas, rollos de algodón acolchado, cincha, arpillera, pantasote, cuero vaqueta, hilo lustre, esterilla, alfileres, celuloide o plástico cartón fibra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 10 horas.

12) — (C.C.) 5|pub. 30515 Feb.24-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación N.o 1-960

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960. — El Secretario.

12) (C.C.) 16|pub. 30415 Feb.16-v.mz.10.

13-Llamados a Acreedores

FELIPE MIRALDO llama a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la fecha 25 de Noviembre de 1959, en mi domicilio calle Burgueño N.o 4619 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904).

13) $16.00 20 pub. 1474 Feb.11-v.mz.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 2 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 329 y MARIA JULIA MELGAREJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 329.

3.a Sección

ANGEL JULIAN GRAÑA, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Ituzaingó 1295 y MERCEDES GARI GARMENDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1295.

4.a Sección

EDUARDO RUSCONI, 37 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1117, Apto. 6 y SOLEDAD BRIGIDA BUSTAMANTE, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Julio Herrera y Obes 1117.

FELIX SOSA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1262 e ISABEL VICENTE, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1262.

7.a Sección

JULIO ALBERTO RICAGNO, 58 años, viudo, empleado, argentino domiciliado 18 de Julio 1097 y RAQUEL EUGENIA MEJIA, 43 años, soltera, ecuatoriana, domiciliada 18 de Julio N.o 1097.

10.a Sección

JOSE MARINO, 38 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Juanicó 3695 y PIERINA GIOIA, 35 años, soltera, peinadora, italiana, domiciliada Juanicó 3695.

JOSE DIAZ FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2191, Apto. 3 y NERY JESUSA VILAS GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2191.

IGNACIO MARTINEZ, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3585 y BERNARDA INES CASTIÑEIRAS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4025.

ATALIBAR TOMAS REMIGIO, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Larravide 2230 y MARIA YOLANDA SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2230.

RAMON REGUERO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Av. Italia 3740 y MARIA TERESA ESTEVEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Av. Italia 3744.

HUGO TESTA NUÑEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1737 y MARIA LAURA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Lallemand 1737.

SALVADOR HUGO LUIS RUGGIERI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 2061 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2061.

ISIDRO GADEA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado L. Forteza 2506, Apto. 1 y LIDA VARGAS CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2506 Apto. 1.

11.a Sección

LUIS ARPINO, 32 años, soltero, foguista, italiano, domiciliado Veracierto 2857 y JOSEFINA CARIO, 23 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Veracierto 2857.

JUAN CARLOS BELLONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cllia. Grande 3089 y GAUDIOSA RAQUEL PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cllia. Grande 3089.

JUAN JULIO AIRAGHI, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avda. 25 Metros 4072 y NORMA CORINA SCLAVO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 25 Metros 4072.

MIGUEL ANGEL ORTIZ, 32 años, soltero, aparador, paraguayo, domiciliado Celiar 3334 y CARMEN IGNACIA DUARTE, 31 años, soltera, peinadora, paraguaya, domiciliada Celiar 3334.

WALTER DE LEON, 27años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4709 y MARIA CONCEPCION BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3177.

13.a Sección

ALCIDES BREGONIS MENDEZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Sanfuentes 4197 y ANTONIA BERNARDA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3172.

14.a Sección

JUAN CARLOS CARDOZO CARSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1216 y BASILIA ALTIVA FALCON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1215.

16.a Sección

JOSE CARLOS PINTOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4575 y ARACELI ALBERTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4575.

WALTER HUGO NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 374 y MARY BEATRIZ BARTOLOZZI, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Manuel Francisco Artigas 2437.

17.a Sección

ERNESTO ADALID FERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 4683 y MARTA ELOIRA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4667.

HUMBERTO ANGELELLI, 50 años, divorciado, feriante, oriental, domiciliado Cip. Miró 2920 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cip. Miró 2920.

18.a Sección

HEBER HUGO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1170 y AMELIA GENOVEVA CASTRO ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1170.

CARLOS EUGENIO PODESTA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Benito Blanco 980 y MARIA INES PIAGGIO SOTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 739.

ELIAS RODOLFO BETTEGA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2338, Apto. 2 y MARIA JOSEFINA BELDARRAIN OLASCOAGA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1396, Apto. 1.

MOISES GOTTLIEB, 72 años, soltero, jubilado, rumano, domiciliado Pereyra 2924 y GISELA GOTTLIEB, 65 años, soltera, rumana, domiciliada Pereyra 2924.

JULIO QUEREJAZU QUESADA, 33 años, soltero, boliviano, domiciliado Maldonado 2194 y JOSEFINA NORMA LINK, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2194.

24.a Sección

ROBERTO NELSON MENDEZ MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1493 bis y ETHEL AMALIA CARRICABURU FELIPEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1489.

14) $2.00 3|pub. Mz.2-v.mz.4.

Montevideo, Febrero 26 de 1960

3.a Sección

ALEJANDRO CARELLI, 70 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Sarandí 588 y ANA KAISER, 59 años, viuda, rentista, austríaca, domiciliada Sarandí 588.

4.a Sección

ENRIQUE JUSTMAN, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1276 y CATALINA SILBERSTEIN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Florida 1276.

BERNARDO COBELO, 27 años, soltero, soldador, español, domiciliado Sarandí 624 y MARIA del PILAR PEREZ FREIRE, 31 años, soltera, española, domiciliada Sarandí 624.

HELIODORO RODRIGUEZ GONZALEZ, 28 años, soltero, comercio español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1266 y HERMINIA QUINTAS RIVEIRO, 26 años, soltera, española, domiciliada San José 874.

JUAN BAUTISTA ICETA, 48 años, soltero, impresor gráfico, argentino, domiciliado Canelones 820 y MARIA CASSATA, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 820.

LEOPOLDO LIBER PEREYRA, 46 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Plaza Independencia 773 y CARMEN DI LISIO, ... años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 773.

ALBERTO DOMINGO ZOURELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 857 y LIDIA ESTER CARBAJAL CARABALLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 857.

ENRIQUE ALBERTO VOGEL, 48 años, soltero, técnico indust., argentino, domiciliado Plaza Independencia 773 y SUSANA ALEGRE SBARBI, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 773.

7.a Sección

LEON ZOLTZMAN, 56 años, divorciado, jornalero, rumano, domiciliado Paysandú 1712 y MARTA JAITOV, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1712.

RUBENS RIOS RIVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1326, Apto. 1 y BLANCA MARIA ESCUDER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1462, Apto. 1.

MANUEL SANCHEZ, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Paysandú 1655 y MARIA LUISA VAZQUEZ, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Paysandú 1655.

ELIAS MODESTO TORTONESI, 57 años, soltero, ingeniero aeronáutico, argentino, domiciliado Tacuarembó 1482 y DOLORES GARDEÑES, 48 años, soltera, modista, argentina domiciliada Tacuarembó 1482.

NERIS CARDOZO CABRAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1033 y MARIA MARGARITA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1569, Apto. 5, piso 5.o.

ABRAHAM PUSTILNICK, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1525 y NILDA VERA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1525.

ERICO KOHN, 35 años, soltero, electrotécnico, alemán, domiciliado Colonia 1496 y CLARA HERTZ, 32 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Colonia 1496.

9.a Sección

ROBERTO PARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2102 y HERMINIA DOLORES VILA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durán N.o 5346.

10.a Sección

NELSON ALEJANDRO CRAPELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3696 y MARIA CRISTINA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domciliada J. Maeso N.o 3691.

LUIS DAVID FERRAND, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3984 y MARIA ANGELICA BAMBACARO, 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4373.

WALDEMAR MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2541 y JULIA ANTONIA GONZALEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2541.

EDILIO CASTILLO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado F. Bentos 3657, Apto 1 y NELLY AIDA BELLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3657.

DIONISIO AURELIO ALBARENQUE, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Flamarión 5018 y ZULMA ARRIBIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Flamarión 5018.

OLDEMAR VITAL DA COSTA MARCO, 29 años, soltero, tapicero, brasileño, domiciliado José María Charry 2112 y ZELMIRA ALVAREZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal N.o 1983.

OTTO BASILIO VIDICH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2083 y ORQUIDEA MORA MALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sapindá 1787.

PEDRO WILDE PEREZ IBARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2619 y MARIA del PILAR MOREIRA De LEON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2619.

NELSON NORBERTO BIANCHI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Italia 3855 y MARTA FERRARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minessotta 1926, Apto. 3.

11.a Sección

PAULO GOROS, 39 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4729 bis y TERESA MOREIRA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4729 bis.

12.a Sección

SOFILDO GARCIA da ROSA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2451 y EÑA BEATRIZ MAGRET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2454.

ERICH ALFREDO HAAS, 24 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Burgues 3048 y FANNY LISMAN, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Burgues 3042.

ANTONIO MARTIN (hijo), 32 años, viudo, empleado, español, domiciliado Yaguarí 1828 y NELLY ESTHER MAYE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2146.

ERSZ STOLOWICZ, 34 años, soltero, médico, polaco, domiciliado José L. Terra 2723, Apto. 1 y ANA BERGERMAN, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1802.

JESUS HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2443 y MARIA ALICIA ORBEGOZO, 27 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Jaime Cibils 2443.

ADOLFO PABLO FORNARI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3070 y MARIA YOLANDA IBAÑEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Melián Lafinur 1875, Apto. 5.

MAX KON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1716 y FRIDA MARIA HABER, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1716.

FREDDY ANTONIO DELL'ACQUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2762 y MARIA ELISA SIVORI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2762.

13.a Sección

JOSE MARIA BONILLA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Suecia 2330 y MARIA RENEE DE LEON BAUTE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2.a Diagonal 3664.

14.a Sección

ANGEL CASTRO DELBUGIO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado V. Benavidez 3292 y AIDA MARIA QUERBI FERREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada V. Benavidez 3261.

WALTER OMAR BRIGNANI BASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1364 y DORA MANFREDO PALLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1364.

ARQUIMEDES SINFOROSO POZZI UGOLINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1288 y ANA MARIA BALLABIO MIER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1288.

16.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 704 y ROSA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 704.

17.a Sección

GUMERSINDO RAMON CUSTIEL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3634 y MELBA JUDITH MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3638.

OMAR CANOSA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jorge Isaac 3823 e ILDA RICHIERI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3823.

20.a Sección

GREGORIO CHOMIAK, 51 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado B. N. Vidaurreta 471 y DARIJA HIRSKA, 52 años, divorciada, jubilada, polaca, domiciliada Montero Vidaurreta 471.

JUAN JOSE GARCIA, 41 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 3890 y HAYDEE MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 3890.

22a. Sección

LUIS ALBERTO GOMEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3676, Apto. 1 y NELLY KETY ROSITO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3676.

14) $2.00 3|pub. Feb.26-v.mz.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL ALIAL. Prescripción" (L.o 56, F.o 502) se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Manuel Alial iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, empadronado con el N.o 23.810 y según plano del agrimensor M. E. Avilés de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía de esta ciudad. Está señalado en dicho plano con el N.o Uno, manzana D36 constando de 307.45 metros cuadrados deslindados así: 7.16 ms. al Norte sobre la calle Piedras (actual Berna); 7.16 al Sur con el solar del señor Turene; 42.95 ms. al Este con el señor Camps y 42.95 al Oeste con solar señalado con el N.o 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30 pub. 2590 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.499; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 483), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con

el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43. F.o 305. N.o 1003), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: I) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936, de una superficie de 11 Hás. 3561 ms.-87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms. 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms., con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 21945 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68 45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 68.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —

16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudelis al Este con Pedro González y al Oeste con Macaria Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Flores dictada en los autos: PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, 1.a sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250, padrón N.o 1656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la contribución inmobiliaria; con una superficie de 922 ms.2 35 dcm.2 que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencio Núñez por el Sur, calle Paysandú (frente de 42 ms. 95 cms.); por el Este, calle Carlos María Ramírez (frente de 21 ms. 475 mms.) y por el el Oeste, solar N.o 2 de Manuel Cheble. Por los expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado y especialmente a los sucesores de Pedro Scarpa o sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Setiembre 3 de 1959. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 1615 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera dictada en autos: ALICIA GLADYS MIRALLES ASPLANATO DE DARNAUCHANS. Prescripción treintenaria (L.o 8 F.o 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Francisco Artigas, sus sucesores, causahabientes y demás interesados, así como a doña Felicia Ursula Deragón Leveux o Felicia Ursula Deragón de Isasa también a María Aurelia, Felicia Elida, Rosalía Angela, y Ana Margarita Isasa Deragón, sus sucesores, casahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al siguiente inmueble objeto de este juicio: Una fracción de terreno ubicado en Minas de Corrales, 5º Sección Judicial de este departamento compuesta de una superficie de 496 m2.11 dec. cuad. estando empadronado con el número 475, el cual según plano de mensura y división del agrimensor Julio L. Pereira de Julio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, Sección Registro de planos y mensuras con el N.o 1255 el día 9 de Agosto del mismo año y deslíndase de la siguiente forma: al Noreste una línea de 40 ms. 40 cm. con terrenos de Baltazar López; al Este: de frente a la calle Lavalleja, 13 ms. 50 cm.; a Sureste y Sur el solar N.o 5 de propiedad de Felicia Ursula Deragón Leveux, en una línea de 33 ms.; al Suroeste y Noroeste en una línea de 16 ms. con terrenos del Estado, empadronado con el N.o 475. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Marco.

16) $132.00 30|pub. 1695 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Elola de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30 pub. 877 En.28-v.mz.11.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras cuya nónima se acompaña, de las que son autores socios de esa entidad. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Tillo Pays, Director.

BERNARDO ABATE y ORESTES ASCHERI decláranse únicos autores de "Fingiendo" tango.

CARLOS BENVENUTO, ALFREDO CARUSO y MARIO SILVA declár anse únicos autores de "Por favor, doña Cilena", milonga.

CARLOS Ma. BRITOS declárase único autor de "Carlos De Britos", seudónimo.

CARLOS Ma. BRITOS y OSCAR F. NUÑEZ declár anse únicos autores de "Palabritas", milonga.

FEDERICO BRITOS y EMILIO CARRERA declár anse únicos autores de "Los 5", guaracha y "Blues de la casa blanca", blues

PEDRO CABAN y GENOVEVA PEREIRA declár anse únicos autores de "Dicha eterna", bolero.

OLDIMAR CACERES y GERONIMO YORIO declár anse únicos autores de "Marisabel", candombe.

JOSE CALANDRA declárase único autor de "Il mio destino", rock lento.

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval de ayer y hoy", comedia musical.

JUAN CARLOS CROCCIA y WALTER BALLA declár anse únicos autores de "Consejos...", (Varios Consejos), marcha candombe.

ERNESTO DI MATTEO y BERNARDO ABATE declár anse únicos autores de "Nubarrones", tango.

RAMON GONZALEZ LAGO declárase único autor de "Baracubamba", candombe.

ANTONIO ITALIANO declárase único autor de "El Lorito", candombe, y "Bienvenido, Carnaval", marcha (Músicas).

JUAN M. KEMERLE declárase unico autor de "Lluvia de oro", samba choro.

ROBERTO E. LAGARMILLA declárase único autor de "Nocturnos rústicos", preludio.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de "Así es la madrugada", tango.

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declár anse únicos autores de "Nuestro tormento", tango.

HORACIO LOPEZ y ENRIQUE SORIANO declár anse únicos autores de "Mil estrellas", candombe.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declár anse únicos autores de "El fadito", fado-fox.

WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declár anse únicos autores de "Fantasía alegre", marcha, y "Decime que me querés", tango.

WALTER P. MASSIMINO declárase único autor de "Quimeras", álbum.

OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "A mi pueblo", tango, y "El canario", motivo humilde. (Letras).

OSCAR F. NUÑEZ declárase único autor de "Palabras para el tango", volumen II, álbum.

WASHINGTON OREIRO declárase único autor del arreglo de "Alondra", marcha. (Motivo popular).

WASHINGTON OREIRO y LUIS CARUSO declár anse únicos autores de "María Melodía", marcha.

ENRIQUE SORIANO y DONATO RACCIATTI declár anse únicos autores de "La noche de tu besó", vals.

ROBERTO RODRIGUEZ LUNA y GERMIN GARCIA declár anse únicos autores de "La vida me enseñó", vals.

HUMBERTO ROMANELLI y RAFAEL TORRES declár anse únicos autores de "Carnavales Montevideanos", marcha.

ROSENDO VEGA y SANTOS CABRAL declár anse únicos autores de "Zambita para tu adiós", zamba.

WALTHER R. RUIDIAZ declárase único autor de "Se casa... la polla", ranchera.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "A bien morir", bolero-samba.

PEDRO ZALKIND, ENRIQUE ALMADA y L. NEULAENDER declár anse únicos autores de "Canción de la solidaridad", canción.

17) $40.00 10|pub. 2405 Feb.26-v.mz 14.

MARIA TERESA CORRAL de SCHWEIZER y VICTOR SERRATTO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Festín Universal" (bolero),

de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2441 Feb.26-v.mz.14.

DAVID SCHOKLENDER GLEISER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "CARLOS DUNCAN", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2030 Feb.19-v.mz.7.

CARMELO JOSE DE SALVO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ausencia de amor", (vals), de la de la que se declara autor Montevideo. 15 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2019 Feb.19-v.mz.7.

JOSE DOMINGO MOREIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la audición titulada "La voz que informa a la República", de la que se declara autor. — Montevideo. 28 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1963 Feb.19-v.mz.7.

EDITORIAL INTERCIENCIA domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra "Cálculo de estribos y de hierros doblados en elementos de homigón armado sometido a presión" de la que es adquirente siendo su autor Tabenkin y editor Mezhkniga de Moscú. — Montevideo 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2328 Feb.25-v.mz.11.

EDISON D. SORIANO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Tabla de integrales con métodos de integración y resolución de ecuaciones diferenciales de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 4.00 10|pub. 2322 Feb.25-v.mz.11.

FEDERICO REILLY SAUNDERS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del óleo con la figura ecuestre de "Aparicio Saravia", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1958 Feb.19-v.mz.7.

VICENZO FILIBERTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Por siempre mía" (Tango —Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2106 Feb.22-v.mz.8.

NICOLAS ULLMANN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Planificación general de liquidación de sueldos y jornales en el Rational System (Liquidación Vertical)", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10|pub. 2214 Feb.23-v.mz.9.

MARCEL DESSENT por ARCOBALENO S. A., solicita la inscripción del título "Arcobaleno" para una publicación periódica de próxima aparición — Montevideo, 19 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2304 Feb.24-v.mz.10.

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis Didácticas Literarias" — El Romancero — (Características). Origen. (Clasificación). — Lazarillo de Tormes (Crítica. Su contenido). — Garcilaso (Su vida y su obra). — Calderón de la Barca (Su vida y su obra). — Moliére (Su vida y su obra. Tema y objeto de sus comedias). — Larra (Su vida y su obra)", de la que se declara autor. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 1486 mz.2-v.mz.15.

JORGE HUBER LACOVA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del seudónimo "Profesor Mohamed Al Shamma" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2523 Mz.2-v.mz.15.

18—Quiebras

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados: "CURUTCHET EDMUNDO Quiebra" (L.o 8.o, F.o 58), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del nombrado fallido Edmundo Curutchet para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en este Juzgado de Paz, calle Rivera N.o 216, el día veinte de Abril del año en curso a la hora catorce con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 18 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Encargado 1.a Sección.
18) $24.00 10|pub. 2602 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SAGRERA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el 11 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1873 Feb.18-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO o IVO DUTRA. Quiebra", se cita a Junta de Acreedores, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 1896 Feb.18-v.mz.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ pues en la misma donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; B) La de nacimiento de ERNESTO y MARTA DORIS CALVETE SUAREZ, pues donde dice "Calvette" debe decir "Calvete"; y C) La de nacimiento de HECTOR, SUSANA y JUAN CARLOS CALVETE SUAREZ, pues en donde dice "Calvetti" debe decir "Calvete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30477 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EOSA ISABEL ZACHEO, pues en la misma donde dice que es "hija natural de Amanda Zacheo" debe decir "hija natural de Francisca Zacheo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero, 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2055 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON GERRY SILVERA BISOSA, pues en la misma donde figura como nacido el día 23 de Enero de 1943 debe decir "23 de Enero de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2050 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de WALTER WALDEMAR BUDES, pues donde dice "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; B) La de nacimiento de EBELLO BUDES pues donde dice "Evangelista Budez" debe decir "Evangelista Esther Budes"; y C) Las de nacimiento de FLOR DELIZ y MARIA ESTHER BUDES, pues en las mismas donde figura la madre como "Evangelista Esther Ramirez" debe decir "Evangelista Esther Budes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Mont. Febrero 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30370. Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN URES, pues en la misma donde aparece la madre como "Dalmira Ures" debe decir "Damasia Edelmira Ures". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1642 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALUSTIANA CAMACHO y CALISTO PAEZ, pues donde la contrayente aparece como "Felicia" debe decir "Salustiana"; B) Partida de defunción de CALIXTO PAEZ, pues donde dice casado con "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho"; y C) La de nacimiento de PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA y CALISTO VALERIANO PAEZ CAMACHO, pues en las mismas donde dice "Felicia Camacho" debe decir "Salustiana Camacho" y donde dice en las mismas "nietos de Cecilia Nicomedes" debe decir "nietos de Nicomedes Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 30510 Feb.24-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HECTOR CAMPOMAR y ESTELA BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como "Estela Bagniati y Andrés Bagniate" debe decir "Estela y Andrés Bagnati" y de nacimiento de ESTELA CAMPOMAR BAGNATI en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como "Estela Bagniata y Andrés Bagniata" debe decir "Estela y Andrés Bagniati", respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2076 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se ha saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RODRIGUEZ y MARIA PETRONA MARI y de nacimiento de RABBI RODRIGUEZ MARI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre del inscripto como Maruja Mari debe decir en ambos casos María Petrona Mari, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1779 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 395): Nacimiento de MARCOS URRIZA UDAQUIOLA, donde dice "Urrisa Natalio" y "Natalio", debe decir: "Urrisa Marcos" y "Marcos". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1769 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 273): Nacimiento de MABEL BIAZUL DORADO SILVEIRA, donde dice: "Marcelino Dorado", debe decir: "Carlos A. Dorado". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30417 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 58, F.o 652: Nacimiento de MARIA ELENA FILARDO, donde dice "Filardi", debe decir: "Filardo" — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 3 de Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|954) 15|pub. 30427 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 23: Matrimonio de ALVARO GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ y EVA ADAY SANCHEZ, donde dice "Alvaro Fernández Chaves" y "Alaydez Sánchez" debe decir: "Alvaro Gabino Fernández Fernández" y "Eva Aday Sánchez" Nacimientos de NORMA ALAIDES y ALVARO FERNANDEZ SANCHEZ, en ambas donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaydez Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez", Nacimientos de LUIS y CARLOS FER-

NANDEZ SANCHEZ en ambas, donde dice "Alvaro Fernández" y "Alaides Sánchez", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández" y "Eva Aday Sánchez". Nacimiento de DANIEL FERNANDEZ SANCHEZ, donde dice "Eva Alaydez Sánchez" debe decir "Eva Aday Sánchez" y donde dice "Alvaro Fernández", debe decir: "Alvaro Gabino Fernández". — Montevideo, 10 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30423 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 463): Matrimonio de MARIO POSE VARGAS y MARIA TABELLA de POSE, donde dice "Tabela" debe decir: "Tabella". — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 1661 Feb.15-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 42, F.o 231: Nacimiento de ARTURO CABAL, donde dice "15 de Mayo de 1910", debe decir: "15 de Mayo de 1908". — Montevideo, 30 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1549 Feb.11-v.mz 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 59, F.o 428: Nacimiento de MARIA del CARMEN HAISBURU PERCOPO, donde dice "Recopo" debe decir: "Percopo". — Montevideo, 29 de Diciembre 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15pub. 1618 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 59, F.o 301: Matrimonio de RICARDO MARQUEZ y CARMEN MENTA, donde dice "Nevellino", debe decir: "Novellino"; Nacimiento de CARMEN MENTA, donde dice "Mende" y "Novelino" debe decir: "Menta" y "Novellino". — Montevideo 4 de Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30380 Feb.12-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 58, F.o 643: Matrimonio de LIDIMA VILLALBA AGUILAR y JOAQUIN PEDRO TRILLO y Nacimiento de HILDA y WALTER HUGO TRILLO, en todas donde dice "Didina Aguilar" debe decir: "Lidima Villalba Aguilar". — Montevideo, 5 Febrero 1960. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30367 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL JOSEFINA CARPENA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Campena, debe decir: Carpena. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30525 Fb.24-v.mz.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR EMILIO MOREIRA, estableciéndose que donde dice: que es hijo de Juana Rocha Pereira de Moreira, debe decir: que es hijo legítimo de Oscar Moreira y de Juana Rocha de Moreira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Julia Techera Bonilla.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30457 Feb.18-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SABAS ERMELINDO BALTTOCHI, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Sabas Ermelinda y del sexo femenino, debe decir "Sabas Ermelindo y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30495 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "EMETERIA MEDEIROS de MUNIZ. Rectificación de partida de defunción. L.o 56 F.o 24, se hace saber al público que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Hemeteria Celedonia Ojeda de Muniz" debe decir "Emeteria Medeiros de Muniz". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30369 Feb.12-v.mz 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY FELICIA y MYRIAM EULOGIA ACOSTA MOREIRA COSSE, estableciéndose que en donde las fechas de nacimiento figuran como el 5 de Abril de 1955 y 10 de Agosto de 1954 respectivamente, deben decir: 15 de Marzo de 1955 y 29 de Marzo de 1954. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub 30422 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de RAFAEL LEON PEREZ OJEDA, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Gregoria Aquilina García de Pérez, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Rafael León Pérez Ojeda en cuanto al nombre de la contrayente, que figura en ella como "Petrona", en lugar de: "Gregoria Aquilina". — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2208 Feb.23-v.mz.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GEROLANO o JERONIMO SACCHI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Elida María Sacchi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma como "hija natural de María Magdalena Placeres", cuando debe decir: "hija legítima de Gerónimo Sacchi y de María Magdalena Placeres". — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2151 Feb.23-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLEKSIW MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 47, F.o 6" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Oleksiw, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre de la inscripta, con el apellido "Dankow", en lugar de "Danko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30424 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MOKSZANSKI DAVID y Otra. Rectificación de partidas, L.o 47, F.o 472", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Mokszanski y doña Ella Meizels de Mokszanski, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas HENA y JANE, en la forma siguiente: Donde en la de Hena la madre de la inscripta figura con el apellido "Jakter", debe decir: "Meizels"; y donde en la de Jane, la madre de la inscripta aparece como "Elba Jabter" debe decir: "Ella Meizels"; y donde el abuelo materno de la misma figura con e lapellido "Jabter", debe decir: "Meizels". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1866 Feb.17-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALVARO DE SOUZA. Rectificación de partidas" (L.o 18, F.o 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jacobo en la siguiente forma: donde dice: "de Sosa", debe decir: de Souza. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Artigas, Febrero 13 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30534 Feb.26-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno de Canelones en autos "ELIZABETH NUBIA FAILACHE. Rec. de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado CARLOTA MARIA NIMAR ACOSTA de FAILACHE, por su menor hija ELIZABETH NUBIA FAILACHE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que, donde el nombre del padre aparece como "Carlos" debe decir "Carlos María" y donde el nombre de la madre aparece como "María Numar" debe decir "Carlota María Nimar". Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 18 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20'4'955) 15|pub. 30389 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MARIA DELIA BUENAHORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente establecido el apellido paterno, consignándose "Buena-Hora" en lugar de "Buenahora", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1965 Feb.19-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: En la de EUGENIO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolástica Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana"; en las de BERNARDO, SANTIAGO SERAFIN BERTA y LORENZO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santana" debe decir "Escolástica Santana"; y en las de ANGELA y ALFREDO PELEGRINO TAGLIAFICO, donde dice "Nicolasa Santa Ana" y "Gabriel Santa Ana", debe decir "Escolástica Santana" y "Gabriel Santana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub 1966 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ISABEL HERNANDEZ de MARTINEZ. Rectificación de su partida de defunción" (Libro 30, Folio 187), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Antonio Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, inscripta con el número trescientos quince al folio cincuenta y ocho del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Isabel Martínez de Hernández", debe decir: "Isabel Hernández de Martínez", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 1888 Feb.18-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA del CARMEN MARRERO, estableciéndose que donde dice: "del corriente mes", debe decir: "De Enero próximo pasado". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur Actuario.
19) $12.00 15|pub. 1410 Feb.10-v.mz.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTURA PEREZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 1.o de Febrero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1411 Feb.10-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA DOMINGA di PERNA DECIA de PONCET, VICTOR HUGO, MIRTA JUANA, MARIA LUISA, JOSE LUIS y RAUL OMAR PONCET. Rectificación de partidas" (Libro 22, F.o 596, N.o 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Dominga di Perna Decía de Poncet y don José Luis Timoteo Poncet, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas por contener los siguientes errores: A) La partida de matrimonio de María Dominga di Perna Decía con José Luis Timoteo Poncet, donde dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna"; B) Las partidas de nacimientos de Víctor Hugo, Mirta Juana, María Luisa, José Luis y Raúl Omar Poncet, donde el apellido de la madre dice: "María Dominga Decía", debe decir: "María Dominga di Perna", por ser lo verdadero. — Paysandú, Noviembre 6 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2565 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIANO OSA-

NO VIVAS, en el sentido de establecer que donde al margen dice: "Firiz Osano, Atiliano", debe decir: "Osano Vivas, Atiliano", donde dice: "paterna de Alitiano" debe decir: "Atiliano" y donde dice: nombre de Alitiano", debe decir: "Atiliano", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2399 Feb.25-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SARA FERREIRA ACOSTA de FERREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la anotación marginal de la partida de su matrimonio con Claudino Ferreira en cuya nota deberá establecerse que, habiendo contraído matrimonio sus padres Sabino Ferreira y Juana Acosta el día 16 de Diciembre de 1954, desde esa fecha le corresponden los apellidos Ferreira Acosta en lugar de Acosta. Se hace constar que se está gestionando auxiliatoria de pobreza a estos efectos — Salto, Setiembre 30 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $48 00 15|pub. 19681 Feb.9-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FERMIN LORENZO DUFEY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde en la misma dice: "Fermín Lorenzo Dupey" debe decir: "Fermín Lorenzo Dufey"; donde en la misma al expresar el nombre de su padre como "Fermín Lorenzo Dupey" y de su abuelo: "Tomás Dupey" se volvió a incurrir en el error de establecer el nombre de "Lorenzo" con "se" cuando en realidad es con "zeta", así como al establecer el apellido: "Dupey" cuando en realidad es: "Dufey" — Salto, Febrero 1.o de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1961 Feb.19-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "IRRIART de MACHI MARGARITA. Rectificación de partida, L.o 15 F.o 411", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Irriart de Machi solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Margarita Baratabal", debe decir "Margarita Irriart" y donde dice hija de "Santiago Barateabal" debe decir hija de "Santiago Irriart" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 22|959 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1749 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSEFINA PEREZ de CARDOZO. Rectificación de partida, L.o 32 F.o 381, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Pérez de Cardozo solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio, pues en la primera aparece con el nombre de "Josefa" en lugar de "Josefina" que es el que le corresponde y en la partida de matrimonio se estableció que es nacida "el 15 de Julio de 1915" debiendo decir "15 de Julio de 1909" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15pub. 1627 Feb.12-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SILVINO HUELMO solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes A) De su matrimonio con doña Vidalmira Pereira en la siguiente forma: al margen donde dice Julio Huelmos, debe decir: Julio Silvino Huelmo; en el cuerpo de la partida donde dice Julio Huelmos debe decir Julio Silvino Huelmo; en donde dice hijo de Francisco Huelmos, debe decir hijo de Francisco Huelmo, en la firma donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo; y B) En la partida de nacimiento de TERESITA NELI HUELMO, al margen donde dice Huelmos debe decir Huelmo: donde dice hija de Julio Huelmos, debe decir hija de Julio Silvino Huelmo y en la firma de la misma, donde dice Julio Huelmos, debe decir Julio Silvino Huelmo. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15 pub. 2368 Feb.25-v.mz.18.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA GADEA de FUENTES solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Liberata Margarita Gadea" debe expresarse "Basilia Gadea" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 30 de Octubre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1535 Feb.11-v.mz.4.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano, N.o 1528 Serie "B|49" a cargo de "SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S.A.D.I.L.) el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas en el lugar de ubicación el martillero don Horacio Adami Casaravilla, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seiscientos treinta y siete mil trescientos cinco pesos ($ 637.305.00) tres fracciones contiguas de terreno con sus edificios y demás mejoras inherentes, ubicadas en la 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 16.709 ms 74 dms., o sea: A) Padrón N.o 111.735 señalado con el N.o 6 de la fracción "B" en plano del agrimensor Alfredo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre de 1923 con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 61 ms 51 cms. de frente al Este a la calle Veracierto, distando 303 ms. 98 cms. de la calle Isidoro Larraya, 123 ms. 60 cms. al Sur con la fracción N.o 5 que se deslinda a continuación, 60 ms. 26 cms. al Oeste con sucesión Sutto, y 117 ms. 36 cms. al Norte con la fracción N.o 7 padrón N.o 62.568; B) Padrón N.o 111.736 señalado con el N.o 5 de la fracción "B" en el plano citado, con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 58 ms. 45 cms. de frente al Este a la calle Veracierto, distando el punto medio 242 ms. 95 cms. de la calle Isidoro Larraya, 127 ms. 7 cms. al Sur lindando con la fracción N.o 4, padrón N.o 111.737. 57 ms. 30 cms. al Oeste, con sucesión Juan Sutto y 123 metros 60 cms. al Norte con la fracción N.o 6 ya descripta; C) Padrón N.o 183.947 (segregado del N.o 62.568) señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos Pollio inscripto en la Dirección G de Catastro con el N.o 20.467 el 1.o de Enero de 1949, con una superficie de 2.362 metros 78 dms. deslindado: 22 ms. 64 cms. de frente al Este a calle Veracierto, 103 ms. 51 cms. al Norte de frente a la calle Campomor por ser esquina, teniendo 15 ms. 10 cms. en el desarrollo la curva que une la alineación de ambas calles. 9 ms. 32 cms. al Oeste linda con el padrón N.o 139.294 y 117 ms. 36 cms. al Sur, con parte del padrón 111.735.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 583.304.64, más los gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su ofertar en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe de saldo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 498.847.18; H) Según los antecedentes existentes en el Banco, los inmuebles están hipotecados a favor de la "Sociedad Francisco Beramendi" y al "Banco de la República Oriental del Uruguay"; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Febrero nueve de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.O.) 6|pub. 30592 Feb.24-v.mz.4.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Rubens Jorge Rubini Diotti y otra c|GABRIEL JORGE LABAT GERVASIO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 56, F.o 306", se hace saber que el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras con los edificios en ellos construídos, ubicados en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 58.380 y 58.381, compuesto cada uno de una superficie de 410 ms. 40 dcms. y 297 ms. 87 dcms. respectivamente, señalados con los N.os 8 y 9 en el plano del agrimensor Federico Delgado, de la manzana letra "D" de Junio de 1911, que por ser contiguos se describen en conjunto: 17 ms. 10 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, ex Orillas del Plata, puerta N.o 1912 entre Inca y Democracia; 60 ms. 25 cms. al Este, lindando con el solar 7 del mismo plano padrón actual N.o 58.379; 24 ms. 58 cms. al Sud-Oeste, lindando con los inmuebles Padrones N.os 165.016, 16.164, 14.118 y 14.119; y 32 ms. 60 cms. por el Oeste confinando con el solar N.o 10 del referido plano, bienes empadronados con los N.os 147.495, 58.382 107.400 y 165.016. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o). Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 1649 Feb.12-v.mz.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra AMERICO SEVERI UGOLINI. Ejecución, L.o 53, Folio 434" se hace saber que el día 22 de Marzo de 1960, a las 15 horas, y en la calle Piedras 318, se procederá por el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: 1 trompo 0.90 x 0.90, sin marca; 1 motor eléctrico Japy N.o 118701 de 6 H. P.; 1 garlopa Kiessling 0.40; 1 cepillo Guillet y Fils 0.60; 1 espigadora Bernies-Eskilstuma número 43094; 1 moldurera con 3 motores E. Fregeac-Brow Boveri; 1 barrenadora con motor c.c. n. 112; 1 pie para máquina de afilar cuchillos; 1 ajadora de cinta Valdorf Bareke con motor N.o 1049763 de 4 H. P.; 1 sierra sinfin de 0.90 Pehaka. Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 10|pub. 2390 Feb.25-v.mz.11.

SALVADOR VICTOR SANNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Celso Mosquera Vázquez y otro con FERMIN FIDALGO HERNANDEZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 380) se hace saber que el día 28 de Marzo de 1960 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Salvador Víctor Sannino, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas en un solo lote con el N.o 36.089, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total, según plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Abril de 1951 aprobado por la Intendencia Municipal, el 22 de Junio siguiente, según expediente N.o 47.363 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24.131 el 25 de Junio siguiente, de una superficie de ms. 651 dms. 13 que en conjunto se deslindan así: ms. 8.76 de frente al Sur, a la Avenida Italia, entre Av. Rectificación Larrañaga y calle Abacú; ms. 46 95 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el N.o 36.087; ms. 18.71 al Norte confinando con los bienes padrones números 144.326, 144.325 y 36.056; y al Oeste metros 47.70 lindando con la propiedad padrón 132.600. Corresponde dicho inmueble al solar N.o 32 del plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly de Enero de 1892

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 2305 Feb.25-v.mz.18.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares número 19 contra EMELJENDA (MANUEL). Vía de apremio" (L.o 18, F.o 596), el día 22 de Marzo de 1960 a las 16 horas en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2596 Mz.2-v.mz.15.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CERVIERI (RAUL). Vía de apremio" (L.o 19, Folio 161), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación el efecto ocupado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 2597 Mz.2-v.mz.15.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Dispuesto por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 32 contra TANCREDI y FERNANDEZ. Vía de apremio" (Libro 18, F.o 622), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará con la base de los 2|3 de su tasación los efectos embargados en estos autos. — Informes: de 8 a 11 en Misiones 1361, Esc. 20. Teléfono: 97047.
20) $12.00 10|pub. 2598 Mz.2-v.mz.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 5 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados "Carmela Regina contra LUCIO RASIZZI. Cesación de condominio, L.o 54, F.o 431", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 16 horas, en la ubicación y sobre la base de $ 22.666.00, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, al remate judicial del siguiente bien: "Una fracción de terreno y las mejoras que le comprendan, situada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 84.914, que según plano del agrimensor Rosendo Díaz, firmado en Enero de 1909 y Diciembre de 1911, está señalada con el número ciento sesenta de la manzana 1270, cuya manzana se distingue también en este plano con la letra Jota, compuesta de una superficie de 216 ms. 36 dms., que se deslinda así: 7 ms. 30 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz, entre Caraguatay e Itapebí, distante el punto medio de dicho frente 27 ms. 45 cms. de la esquina formada por las calles citadas en primer y último término, 7 ms. 10 cms. al Este lindando con el solar ciento cincuenta y cinco; 30 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el solar 161, y 30 ms. 5 cms. al Sur, colindando con el solar 159. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso; IV) Se hace saber especialmente que el bien se vende estando arrendado el apartamento casa del frente (Acevedo Díaz 2670) con renta de $ 140.00 por mes y contrato. Vence el 11 de Noviembre del corriente año y que está libre de ocupantes, desde la escrituración el resto o sea los dos apartamentos del fondo (Acevedo Díaz 2672). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $90.00 15|pub. 2581 Mz.2-v.mz.22.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 3 de Junio de 1959, dictada en autos caratulados: "Manuel Bernabé Melgar Alegre contra MARIA INES BERTOLOTTI BENSO de SPIESS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 269", se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras que le accedan situado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o ochenta y ocho mil doscientos siete, señalado con el número tres, en el plano suscrito por el agrimensor Ubaldo Pitaluga de Setiembre de 1910, según el cual se compone de una superficie de 459 metros, 34 decímetros, deslindada así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste al Camino Cuchilla Grande, entre las calles Osvaldo Cruz y Roma; cuarenta y cinco metros treinta centímetros al Norte lindando con el solar número dos; diez metros veintiséis centímetros al Este, confinando con el solar ocho; y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el solar cuatro. Se previene, I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) No consta de autos la existencia de permiso de construcción de los edificios existentes; y IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 2182 Feb.23-v.mz.16.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra GUARCH de BIRABEN, MARIA y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 58, F.o 128", se hace saber al público que el día primero de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Rolando R. Peyrallo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 42.427, ubicada en el Rincón del Cerro, 13.a sec. jud. de Montevideo compuesta según títulos y planos levantados por el Agr. Benjamín F. Conde en Noviembre de 1910, en el que se designa con el N.o 1, de 46 hectáreas 6.298 metros 1.350 centímetros cuadrados; y que según otro plano trazado el 21 de Marzo de 1919 por el Agr. Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 del mes siguiente, abarca 46 hectáreas 5.315 metros 77 decímetros cuadrados deslindados así: ms. 430,84 al Norte, frente al Camino de las Tres Esquinas (Camino San Fuentes); ms. 1.083,40 al Este, lindando con Lussich Hnos.; ms. 430,70 al Sur, que son de frente al Camino a Puntas de Yeguas, antes de Las Tropas; y ms. 1.076,95 al Oeste, confinando con Pedro Ferrés. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y contribuciones existentes o que se crearan sobre esta clase de créditos y sobre sus intereses, como así mismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda cordón, conexión, medianerías, arrimos, saneamiento y cualquier otra obligación o gravamen; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Rural, Serie "S"; y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub. 2173 Feb.23-v.mz.16.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Prabasiel, Juan Carlos contra FERRO, CARLOS y otro. Ejecución de Hipoteca, L.o 59, F.o 356", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con edificio y mejoras ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8976, manzana N.o 113 de la nueva ciudad, con una superficie de 494 metros, 3.545 cms., deslindados así: 11 ms. 51 cms. al Sur de frente a la calle Isla de Flores, 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con sucesión de Marchain o Machain; al Este con solar cuatro y cinco y al Oeste con Atanasia Seoane. Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, compromisos, comisión de remate e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1038, Serie B|58 y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Más informes: Buenos Aires 526, Teléfono 8.73.29. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 2580 Mz.2-v.mz.22.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amílcar contra OSCAR F. PUPPO. Ejecución de Prenda" (Exp. 860), se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a la hora 15, en el lugar donde se encuentra, Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Plymouth" modelo 1952. Padrón 114.314, Matrícula 171.759, motor P. 1829535.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo a la entrega del bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 2579 Mz.2-v.mz.15.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Mesa Amílcar contra CARLOS ALBERTO MASELLO. Ejecución de Prenda" (Ex. 859) se hace saber que el día 22 de Marzo próximo a las 15 y 30 horas en el local de Río Branco 1575 el martillero don Máximo Klein Cardozo, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base alguna de un automóvil marca "Standart-Vanguard", modelo 1951, Padrón 124.607, Matrícula 131.360. Motor V. 107716E.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta y el saldo total del precio a la entrega del bien. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
20) $20.00 10|pub. 2578 Mz.2-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "LISTA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 677), se hace saber que el día 23 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor y con la base de pesos 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 94.747, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 8 de Abril de 1921 forma parte del solar N.o 6 del plano del agrimensor Javier Alvarez de 14 de Febrero de 1917, tiene un área de 159 ms. 34 y se deslinda así: 9 ms. 86 cms. de frente al Noroeste a calle Guaviyú N.o 2186. Punto medio: 20 ms. 87 de la esquina formada con la calle Martín García; 9 ms. 90 al Sureste, 17 ms. 14 en los costados Noreste y Sureste, lindando por los tres vientos con propiedades del señor Sienra Carranza.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Que nada se adeuda por pavimento de hormigón y cordón, caño colector, conexiones, vereda, arrimos; C) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en el J. L. Civil de 4º Turno; E) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 1864 Feb.17-v.mz.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos "IGLESIAS de SUAREZ ISABEL, Sucesión, L.o 50, F.o 342", se hace saber que el día 16 de Marzo a las 15 horas y 30 en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto Pereyra, al mejor postor y con la base de diez mil trescientos pesos ($ 10.300.00), diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido de la Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras sito en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.184. Area: 855 ms. Deslinde: 10 ms. al S. O. frente al Camino Propios N.o 5188. 85 ms. 50 dms. al Sureste lindando con padrón 172.914. Al N. E. 10 ms. lindando con parte de los padrones 50.174 y 50.173. Al N. O. 85 ms. 50 cms. lindando con los padrones números 50.193, 50.192, 50.191, 50.190, 50.189 y 50.135. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de su oferta, en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador, y demás impuestos, 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1461, Serie B-49 y los antecedentes en el Juzgado L. Civil 4.o Turno. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 1791 Feb.17-v.mz.10.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos: "Banco de la Re-

pública O. del Uruguay contra CARLOS ALBERTO SILVA YIC y OTRO. Ejec. de Prenda, L.o 55, F.o 649", se hace saber que el próximo martes 22 de Marzo a las 16 y 30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio del señor Horacio Castells, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 compresor Becker con motor eléct. para 300 lbs.; 1 máq. lavar Blake con motor eléct. BrooK N.o R 6|C24844; 1 máq. para engrasar Tecalemit Kaolub. Garantía 30 o|o. Más informes Piedras 318, Teléfono 9.22.33.

20) $20.00 10|pub. 2209 Feb.23-v.mz.9.

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Zwatschka, Miguel y Estanislao, y Ana Marczak de Zwatschka contra KEPCIA RUZICA, MARIA. Cesación de condominio" (L.o 52, F.o 131), se hace saber que el día 11 del próximo mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Francisco Irureta Goyena, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 13.000.00 (trece mil pesos), equivalente a los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes, en un solo lote: A) La propiedad de un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 146.606, sito en la manzana 29 D. de la Villa del Cerro, décima tercera sección judicial de este Departamento, el que según plano de división suscrito en Octubre de 1929 por el agrimensor José Mendoza Haedo, que fue aprobado el primero de Noviembre del mismo año por el Municipio de Montevideo, en el expediente N.o 34.195, e inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año, se halla señalado con el número 17, y tiene una superficie de 310 metros 1285 centímetros, que se deslindan así: 24 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Burdeos; 12 metros 40 centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Egipto; 24 metros 95 centímetros al Norte con el solar 16, y 12 metros 46 centímetros al Oeste con el solar 18; y B) Los derechos y obligaciones de promitente comprador que a favor del causante Adán Zwatuhka o Zwatschka y de doña María Kepcia Ruzica, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 65 78 expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con fecha 5 de Mayo de 1930 y que refiere al terreno que se describe a continuación, y las construcciones y cuantas mejoras contiene dicho terreno, que es el siguiente: solar de terreno, lindero al precedentemente descripto, empadronado con el N.o 146.607 y designado con el N.o 18 de la manzana 29 D. en el precitado plano del agrimensor Mendoza Haedo, según el cual tiene una superficie de 293 metros 76 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Sur a la calle Burdeos, entre las calles Turquía y Egipto; 24 metros 50 al Oeste, lindando con el solar N.o 19; 12 metros de fondo al Norte, lindando con el solar 15, y 24 metros 46 centímetros al Este lindando con los solares números 16 y 17.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los derechos de la referida Promesa de Compra-Venta, se venden estando ésta totalmente pagada; y 3.o) Que el título de propiedad, así como el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida y demás documentación relativa a los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 138.00 15|pub. 1691 Feb.15-v.mz.8.

JUAN LISTUR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANATOLIA FRANQUEZ de HERNANDEZ. Sucesión. L.o 48, F.o 485", se hace público que el día 6 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Juan Listur, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro a los efectos del juicio sucesorio, de los siguientes bienes inmuebles: A) Base de venta: $ 100.00. Solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de Canelones, paraje "Barrio Sardeña", a inmediaciones del pueblo San Antonio, empadronado con el número 340, manzana N.o 40, compuesto de una superficie de 765 metros, según título y de 380 metros, según plano de mensura levantado en Diciembre de 1959 por los agrimensores Federico G. Amonte y Ruben H. Borbonet Freire, debidamente inscripto, según el cual se deslinda así: 20 metros de frente al Este Sud-Este a Carretera a San Antonio, por 44 metros de fondo al Oeste Nor-Oeste, que por formar esquina son también de frente al Norte Nord-Este a la calle "A" por el Oeste Nord-Oeste en 20 metros con el padrón N.o 339 y por el Sur Sur-Oeste con el padrón N.o 341, y B) Acto seguido: Base de venta: $ 5.686.66. Fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, paraje Paso de Pache, empadronado con el N.o 4236 (antes en mayor área con el N.o 4254) el que, según título y plano del Ing. Mario Lenci, de Noviembre de 1922, que en copia practicada por el Agr. J. Jiménez De Aréchaga en Julio de 1959, fue registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.450 el 4 de Agosto siguiente, tiene una superficie de 18 Hs. 7851 ms. 8618 cms. 2 y se deslinda así: al Norte, en 345 metros carretera a Florida por medio, con Agustín Rodríguez, al Sur, en 140 ms. 16 cms. con don Marcos Gutiérrez, hoy Pad. 4278 al Este, en 1468 ms. 75 cms. con don Severo Bacino, hoy Pad. 4252 y don Antonio Bacino, hoy Padrón 4251 y al Oeste, en 1176 ms. 70 cms. con Cayetano Raymondi, hoy Pad. 4257 y con Severo Bentancort, hoy Pad 16381. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el Impuesto Municipal correspondiente, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, así como la comisión del martillero y los gastos de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los bienes que se enajenan, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.40 17|pub. 2152 Feb.23-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERGSTROM de OTERO, BERGLIOT. Sucesión. Libro 46, F.o 243", se hace saber que el día 18 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318 y sobre la base de $ 2.133.32, se procederá por martillero de la firma "Gomensoro y Castells" asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del nicho de la primera fila N.o 1234, del Cementerio del Buceo, de esta Capital. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que el nicho de que se trata se halla parcialmente ocupado; y 3.o) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2168 Feb.23-v.mz.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vázquez Eduardo M. y Amanda Artigas de Vázquez contra ODEMAR CARDOZO FALUI y CARMEN CARABALLO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 174), se hace saber que el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La unidad 007, construida en el terreno que se describirá y que comprende el apartamento N.o 007, situado en el 7.o y último término a contar del frente de dicho terreno a cota 6 metro 20 centímetros (planta baja), empadronado con el N.o 205.739 y que según plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Joaquín Spinak, en Julio de 1956, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, en Junio de 1957, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 de Agosto del mismo año, con el N.o 34.333; consta de un área de 50 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Nordeste confina con el jardín A 7; por el Sureste limita con el pasaje P y el patio B 7; por el Suroeste, es limítrofe con el pasaje P y por el Noroeste con el departamento 006. Comprende además los bienes comunes del edificio que acceden a la unidad descripta y que se detallan en el reglamento de copropiedad. El bien descripto forma parte de un conjunto de unidades de una planta, construídas en el terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 62.727, que según el propio plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Julio de 1956, antes aludido, inscripto con el número 34.333 el 23 de Agosto de 1957, en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 1.120 metros 20 decímetros cuadrados, que se describe así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle Argerich N.o 4524, entre las de Alférez Real y Capitán Villademoros, distando el punto medio de su frente, 65 metros 45 centímetros de esta última; 74 metros 81 centímetros al Nordeste lindando con la propiedad empadronada con el N.o 62.726; 15 metros al Sureste confina con el padrón N.o 62.746 y 74 metros 55 centímetros al Suroeste es limítrofe con el inmueble empadronado con el número 62.728.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal, los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (U.211|B.55) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 26.00 15|pub. 1865 Feb.17-v.mz.11.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL
Lote disponible en Pocitos

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONDINO GERONIMA. Ab-intestado", (L.o 46, F.o 229), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 19.773.82 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en Los Pocitos, (18.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el N.o 30.227, señalado con el N.o 3, manzana letra "B", en el plano que en Enero de 1908, practicó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 191 metros 55 decímetros, con 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Garibaldi, (hoy Guayaquí), 19 metros 93 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 4; 18 metros 38 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el 2 y al Sud-Oeste, confina con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 40.04.19.

20) $72.00 15|pub. 1895 Feb.18-v.mz.11.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado de Paz de la 19.a sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección, dictada en autos "Laureano Pérez c|JUAN A. SAN SEBASTIAN, L.o 16, F.o 199. Medidas Preparatorias" se hace saber que el día 11 de Marzo del corriente año en el local de Río Branco número 1575, se procederá a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos. Se previene que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Justicia número 1960. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.

20) $16.00 10|pub. 2181 Feb.23-v.mz.9.

S. SMEJOFF
REMATE EXTRAJUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Paz de la 24.a Sección, en autos: "Korytnicki y Kleiman contra RAUL RODRIGUEZ" (L.o 11, F.o 232), el día 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará extrajudicialmente, sin base y al mejor postor, el efecto ocupado en estos autos.

20) $8.00 10.pub. 2599 Mz.2-v.mz.15.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en el expediente caratulado "Banco de San José contra ROMAN MARTINEZ, MARIA L. CAMERA de MARTINEZ, CARLOS EDUARDO y NELSON JOSE CAMERA LLANES y HAYDEE GLADYS de CAMERA. Ejecución de hipoteca, L.o 42, Folio 489" y a lo dispuesto por el Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber: que el día 1.o de Abril del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, fracción por fracción en remate público, y al mejor portor, por intermedio del martillero Dante

seco, con asistencia del Alguacil ad-hoc don Julio A. Martínez y del Actuario ad-hoc don Enrique I. Falco, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado Canelón Chico, padrón N.o cuatro mil quinientos sesenta y dos, y que a estar al plano que en Noviembre de 1954 levantó el Agr. Leonel Lema, e incripto en la Oficina Técnica Departamnetal de Catastro de Canelones con fecha 24 de Diciembre de 1954 con el N.o 1456, se compone de 7 fracciones cuyas superficies y deslindes son respectivamente los siguientes: A) La fracción N.o 1, se compone de 13 Hás. 2447 ms. y lindan así: 180 ms. 80 cms., de frente al Oeste, a Ruta N.o 32; 193 ms. 14 cms., al Este lindando con la fracción 2; al Norte en 705 ms. 23 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, con José Pizzurno; al Sur en 777 ms. linda con Lina Capote de Bianchi; B) la fracción N.o 2, se compone de 4 Hás. teniendo 203 ms. 11 cms. de frente al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con José Piszurno; al Sur, en 202 ms. 96 cms. linda con Lina Capote de Bianchi; al Oeste en 193 ms. 14 cms. linda con la fracción N.o 1; y al Este en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 3; C) la fracción N.o 3, se compone de 4 Hás. 1914 ms. y linda: al Norte, en 204 ms. 61 cms. frente al Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 204 ms. 46 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 201 ms. 03 cms. linda con la fracción N.o 2; y al Este, en 298 ms. 97 cms. linda con la fracción N.o 4; D) la fracción N.o 4, se compone de 6 Hás. y tiene 280 ms. 04 cms. de frente, al Norte a Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 279 ms. 84 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 208 ms. 97 cms. linda con la fracción número 3; y al Este en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 5; E) la fracción número 5 se compone de 4 Hás. y mide: al Norte, en 179 ms. 24 cms. Camino de servidumbre de paso de diez metros de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 179 ms. 11 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste en 219 ms. 85 cms. linda con la fracción N.o 4; y al Este, 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 6; F) la fracción N.o 6, se compone de 4 Hás. y lindan así: al Norte en 173 ms. 91 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho linda con Pedro Pizzurno; al Sur, en 173 ms. 78 cms. linda con Lina C. de Bianchi; y al Oeste en 226 ms. 81 cms. linda con la fracción N.o 5; al Este en 233 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 7; y G) la fracción número 7 se compone de 4 Hás. 0462 ms. y lindan así: al Norte en 154 ms. 11 cms. Camino de servidumbre de paso de 10 ms. de ancho, por medio con Pedro Pizzurno; al Sur, en 300 ms. 45 cms. linda con Lina C. de Bianchi; al Oeste, en 133 ms. 56 cms. linda con la fracción N.o 6 y al Este en 255 ms. 52 cms. linda con Pedro Pizzurno. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como seña, en el acto de serle aceptada, como asimismo deberá abonar la comisión del señor rematador; B) el comprador toma a su cargo los gastos de certificados, honorarios y gastos de la escritura de venta, honorarios y gastos de la escritura de cancelación de hipoteca, impuesto de plus valía y Municipal. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1960. — Enrique I. Falco, Actuario Ad-hoc.

20) $180.00 15.pub. 2147 Feb.23-v.mz.16.

DANTE IOCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Fernando Mier Nadal, de fecha Octubre 21 del año 1959, dictado en los autos caratulados: "Banco de San José contra los sucesores de PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 5. F.o 337), se hace saber al público en general, que el día 6 de Abril próximo, a las catorce y treinta horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Dante Ioco y con presencia del señor Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 27.382, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, en Marzo de 1951, registrado el 15 de Junio de 1951, con el N.o 435 en la Oficina Departamental de Catastro con una superficie de 7 Hás. 8083 ms. 28 dms. que lindan: Al Norte, camino vecinal; al Sur Ramón Núñez y Esteban Bessio; al Este, Ramón Núñez; y al Oeste, Domingo Policarpo Martínez Pérez y Ramón Núñez.

Se previene: A) Que el comprador deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que serán de cuenta del comprador la comisión del martillero, el impuesto municipal, la plus valía, certificados, gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y cancelación de hipoteca y demás gravámenes que pudiera soportar el bien. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2148 Feb.23-v.mz.16.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "VITALIS de RODRIGUEZ ANASTASIA. — Auxiliatoria de Pobreza. — Denuncia de incapacidad. L.o 59. Folio 8", se hace saber que el día 22 de Marzo del año en curso, a las 10 horas en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 1.a sección, con la intervención del martillero público, don Agustín Malnero, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública y por el precio no inferior a la cantidad de $ 2.300.00 la cuota indivisa, del incapaz Casiano Rodríguez Vitalis, del inmueble empadronado con el N.o 10.091 (antes 3837 en mía), ubicado en Campana, séptima sección del Departamento de Colonia, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, registrado el 7 de Abril de 1949, con el N.o 1699, en la Dirección General de Catastro, con una superficie total, deducida el área expropiada para el ensanche de la carretera que pasa por su frente, de 30 hectáreas 4156 metros 46 decímetros. Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz de la 1.a sección, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 15 de 1960. — Hugo Nelson Alfaro, Juez de Paz Encargado.

20) $90.00 15|pub. 2603 Mz.2-v.mz.22.

ZIEGLER y PIGNATARO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Humberto Marichal y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados: "CASANELLI, JUAN. Herencia Yacente", se hace saber: que el día diecisiete de Marzo del corriente año a las quince horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, por intermedio de los señores rematadores Ziegler y Pignataro, se procederá al remate de un solar de terreno y sus poblaciones, ubicado en Playa Britopolis, padrón número diez mil seiscientos cincuenta y seis, con un área de dos cientos cuarenta y siete metros cincuenta decímetros, sobre la base de quinientos sesenta pesos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo la comisión de remate, así como los gastos de escritura. Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en días y horas hábiles en el Juzgado de Paz citado. — La Paz, C. P., Febrero siete de mil novecientos sesenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 4.a Sección.

20) $48.00 15|pub. 1900 Feb.18-v.mz.11

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CALLABA de CALLORDA LEONARDA o LEONARDA SEVERA Sucesión Intestada" se hace saber, que el día 21 de Marzo del corriente año a las 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado, y al mejor postor y sobre la base de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios y demás mejoras, padrón N.o 1630, parte de la manzana 245 ubicada en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 300 ms. 09 dms. cuadrados lindando: Norte y Sur: recta de 27 ms. 95 cms. con la fracción 1; Este: calle Florida y Oeste: también fracción 1. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 1752 Feb.16-v.mz.9

EUGENIO CORNELIO ANGELO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Young contra FELIX MANUEL MALERBI. Medidas preparatorias hoy Juicio ejecutivo" (N.o 346, F.o 49, L.o 20) se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, 5.a sección de este Departamento, y por el martillero Eugenio Cornelio Angelo asistido por el suscrito Juez y con la base de las dos terceras partes de la tasación se procederá a la venta en remate público del inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 1205, ubicado en esta sección.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, impuestos que legalmente correspondan, la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del adquirente; C) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Febrero 12 de 1960. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz.

20) $46.00 12|pub. 2359 Feb.25-v.mz.15.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ventura González Medina contra MIGUEL KOWALKLOK y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 16 F.o 508" se hace saber al público que el día 16 de Marzo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas (Calle Artigas; esq. Treinta y Tres), el martillero Humberto Apatie Percossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contenga, sito en el Barrio Salto Nuevo, 1a sección judicial del Departamento de Salto, empadronado con el N.o 9383, antes con el número 7120 manzana de Catastro N.o 849, señalado con el N.o 13 de la manzana 11 del plano de los agrimensores M. Devincenzi Amaro y Héctor Herrán, inscripto con el N.o 93 en la Oficina Departamental de Empadronamiento local en el año 1938, compuesto de una superficie de 476 ms. 20 cms. c. dentro de los siguientes límites: 10 ms. 64 cms de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por 44 ms. 80 cms. de fondos al Oeste con los lotes números 11 y 12; al Norte con el lote N.o 14; y al Sur, por ser esquina hace frente a la calle Yacuy. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Febrero 15 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2145 Feb.22-v.mz.15.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición dl Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Sucesión de RAMON VIDAL DIAZ. Concurso. Pieza sobre subasta Judicial. (L.o 15 F.o 399 N.o 718", se hace saber al público que el día 25 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, que es parte del huerto Nº 15 de los que circundan ésta Ciudad 1ra. Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 4102 con un área según plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 1827 el 26 de los mismos mes y año de 1 hectárea 8658 metros y linda: al Norte en 168 metros 40 centímetros con calle de huertos; al Suroeste en 228 metros 20 centímetros con la vía del Ferrocarril a Montevideo; al Este en 159 metros 70 centímetros con calle de huertos y al Oeste en 46 metros 10 centímetros con calle de huertos, una ochava al Noroeste de 3 metros 33 centímetros, y otra ochava al Noreste en 2 metros.

Se previene: 1º) Dicho bien saldrá a la venta con la base de 0.40 centésimos el metro cuadrado; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Febrero 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 72.00 15|pub. 2230 Feb.24-v.mz.17.

HECTOR RAUL GRASSO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Año 1958. N.o 705. Lº 31, Fº 579. FERNANDA ALBERTINA RUIZ de GRAJALES y GERVASIO FRANCISCO RODOLFO FALLER. Solicitan venta de inmueble", se hace saber que el día 31 de Marzo próx. a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y

sus mejoras, ubicada en el ejido de Dolores 3.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 6566 con superficie de nueve mil setecientos cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Lorenzi Hnos., al Sur con Orlando Duarte, al Este con Dionisia y Juana Rodríguez y al Oeste con Héctor Bonti, según plano del agrimensor don Juan Carlos Sosa, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano el 17 de Febrero de 1955 con el N.o 482.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de tres mil ciento veintitrés pesos y setenta y dos centésimos m|n; II) Que el comprador deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Febrero 17 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu Juez de Paz

20) $66.00 15|pub. 2396 Feb.25-v.mz.18.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "MARQUEZ de DE-CREZENCIO MARFICIA PLUTARCA y otras. Venta de Inmueble" (L.o 24. N.o 257 F.o 130), se hace saber que el día 25 de Marzo de 1960 a las 15 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Román Alvear Rodríguez, en diligencia que presidirá el señor Alguácil asistido del señor Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Barrio General Artigas de esta ciudad manzana 145, primera sección judicial, empadronada con el N.o 1573 y se deslinda: 17 metros 18 centímetros al Este, frente a la calle Celedonio Rojas; igual medida al Oeste lindando con Nicolás J. Acosta; 42 metros con 95 centímetros al Norte, frente a la calle Rincón; e igual extensión al Sur, lindando con terrenos de Ramón G. Zabalegui.

B) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, actualmente empadronada con el N.o 1653 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 7 de Mayo de 1951, con el N.o 1263, se compone de una superficie de 90 hectáreas 3461 metros y se deslinda así: por el Norte y Noroeste, por el Arroyo Corrales; por el Oeste con Gordillo y Burastero; por el Sur con Gordillo y Burastero y sucesión Gregoria Cabrera de Téliz y por el Este y Sureste, el Río Cebollatí.

Se previene: 1.o) Que la fracción de terreno referida en primer término se sacará a la venta con la base de $ 17.600.00.

2.o) Que la fracción de campo referida en segundo lugar se sacará a la venta con la base de $ 9.682.87.

3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma.

4.o) Que son de cargo del comprador los certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, los gastos de escritura a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes.

5.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario

20) $96.00 15|pub. 2595 Mz 2-v.mz.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CATALINA LABORDE de ITZAINA y otro. Segunda copia. L.o 56 folio 466", se hace saber que ha sido solicitada por Catalina Laborde de Itzaina y Graciano Andrés Itzaina Laborde, la expedición de una segunda copia de la escritura que en la ciudad de Sarandí del Yí, y con fecha 20 de Febrero de 1931 autorizó el escribano Narciso Machado Sanz, por la cual Juan Itzaina vendió a Miguel Itzaina el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el número 230 (actualmente padrón N.o 795) que forma parte de los solares 3 y 5 de la manzana N.o 35 de la Villa de Sarandí del Yí, con una superficie de 400 ms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Nordoeste a la calle Pereyra; por 40 ms. de fondo, lindando: al Sudeste con parte del solar 7; al Nordeste, con el resto de los mismos solares 3 y 5 y al Sudoeste con parte del solar 2. Actualmente dicho bien está empadronado con el N.o 795 y está señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1937 inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 del mismo mes y año, con el N.o 26, conforme al cual se deslinda así: 10 ms. de frente al Nordeste a la calle Pereyra, por 40 ms. de fondo lindando: al Nordeste con el solar N.o 2 de este plano; al Sudeste con sucesión Osinaga y al Sudoeste con sucesión Manuel Berbejillo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 2052 Feb.22-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "PLADA VICTORIANO M., Segunda copia de escritura. L.o 11, F.o 194", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el señor Victoriano M. Plada, solicitando segunda copia de escritura referente a la escritura de compra-venta celebrada el 1.o de Agosto de 1931 entre Natalia O. Gorlero Burzaco e Isidora Montañes de Cairo, autorizada por el escribano Blás Borrallo, sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 99 de esta ciudad de Maldonado, compuesto de 647 ms. 982 mm. lindando: al N. con Pura Cairo; al S. solar prometido en venta a Domingo Montañez; al E. calle Rincón; y al O. solar prometido en venta a Casto Bonilla, estando empadronado con el número 798, el que el gestionante obtuvo por compra en remate judicial decretado por este Juzgado en los autos caratulados: "Cayetano Cairo y otra. Suceslones. L.o 4. F.o 213", según resulta de la respectiva diligencia de almoneda que obra a fs. 71 vta. de los referidos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 2132 Feb.22-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad

H. V. P. LIMITADA

En documento privado suscrito el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Rivera, con el N.o 25 del F.o 97 al 101 del cuaderno N.o 3, el día catorce siguiente, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social: "H. V. P. HORMIGON VIBRO PRENSADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que usará la denominación abreviada "H. V. P. Limitada". Domicilio: Agraciada 658, ciudad de Rivera. Socios: Hugo González Malbarín, Oscar Alberto Riera, Estelio J. Scoria y Norivaldo Lara. Objeto: Fabricación y venta de artículos de hormigón y materiales de construcción; importaciones y exportaciones de esos productos y afines. Plazo: Un año desde Enero dos de mil novecientos sesenta, automáticamente prorrogable por períodos sucesivos de un año sin limitación. Capital: Dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de quinientos pesos, integrado totalmente. Administradores y uso de la firma social: Hugo González y Estelio Scoria. Balances: Semestrales al treinta de Noviembre y treinta y uno de Mayo de cada año.

22) $50 00 10|pub. 1672 Feb.18-v.mz.4.

ADMIRAL LIMITADA

Por documento privado del 18 de Diciembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Walter Pfeffer e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al F.o 2.664 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Saúl y Juan Figer constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "ADMIRAL LIMITADA". Objeto: Fabricación de camisas y derivados, compra y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 200.000.00, dividido en 400 acciones de $ 500.00 cada una, y aportado por ambos socios por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Plazo: Dos años a partir del 2 de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos años cada uno. Domicilio: Pérez Castellano 1483 (Montevideo).

22) $20 00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mz.4.

ARTE'S LIMITADA

Por documento privado protocolizado por el escribano doctor Walter May, el 5 de Enero de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 22 al F.o 84 del L.o 1, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: I) Socios: Salomón Gabrín Saet; Boruch Bisnovatov Kaziner y Rubén Stopiky; II) Objeto: Peletería, taller de confecciones y ventas de pieles; artículos para damas; anexos; importar y exportar; III) Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales; IV) Duración: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación y razón social: "ARTE'S LIMITADA; GABRIN y CIA. Limitada"; VII) Administración y uso de firma social: Los tres socios con amplias facultades, firmando dos cualesquiera de ellos; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente del 1.o de Enero a 31 de Diciembre.

22) $20.00 10 pub. 1914 Feb.18-v.mz.4.

RADIODIFUSORAS ARIEL LTDA.

Comunicamos que en escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro el 31 de Diciembre 1959, inscripta en el Reg. de Comercio con el número 58 del L.o 1 de Contratos, los señores LUIS BATLLE BERRES y JUAN M. GIUSTO-SO transformaron la sociedad de hecho que explota las ondas C.X. 10 C.X.A. 3 (corta) y C.W. 27, en sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios de las actuales radiodifusoras "Ariel" y "Tabaré" de Salto, bajo la firma y denominación de "Radiodifusoras Ariel Limitada" con un capital de pesos 114.564.84 ya integrado por ambos socios pues el capital líquido actualmente existente con plazo de 6 años desde el 1.o de Enero último, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 3 años cada uno, con domicilio legal en esta Capital. La firma social la administración y la dirección de la sociedad están a cargo de ambos socios actuando separadamente, pero la enajenación de las ondas que explote la sociedad, requerirán las firmas de ambos socios. El Directorio y la Asamblea de la sociedad los integran todos los socios, y la sociedad puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de este país y del extranjero. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — Radiodifusoras Ariel Ltda.

22) $32.00 10|pub. 2020 Feb.19-v mz 7.

"EDUARDO TEMPEL y MANUEL WILNER, ARQUITECTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 25 de Abril de 1933 se hace saber al público que por escritura ante el escribano Isaac Goldman de fecha 26 de Enero de 1960 los señores Arquitectos EDUARDO TEMPEL y SAMUEL WILNER, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de construcciones en general, por leyes comunes o por la ley 10.751, empresa de Construcciones y Empresarios de Obras y proyectos, dirección y administración de obras, compraventa, distribución, importación y exportación de materiales, máquinas y materias primas; y demás actividades conexas: Plazo: dos años a partir de la fecha con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de dos años cada uno. Razón Social: "Eduardo Tempel y Samuel Wilner, Arquitectos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: En Montevideo, calle Gaboto N.o 1508. Capital: $ 20.000.00. Aportes: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Dirección, administración y uso de la firma social ambos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: deducida la reserva legal las ganancias se distribuirán en partes iguales entre los socios y, del mismo modo las pérdidas. Asambleas y Directorio: Habrá una Asamblea por año por lo menos y el Directorio deberá reunirse una vez por mes por lo menos. Retiros: podrán retirar los socios como sueldo las sumas que fijaren. Fallecimiento o incapacidad: Seguirá la Sociedad con los herederos del fallecido o un representante del incapaz hasta el vencimiento del período y en tal caso la administración estará a cargo del socio supérstite o capaz. Disolución anticipada: a pedido de cualquiera de los socios al perder un cuarenta por ciento del capital: Liquidación: Producida la disolución se liquidará con intervención de un Contador nombrado de común acuerdo. Divergencias: Serán resueltas por tres árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada socio y el tercero por los ya nombrados. El contrato de referencia fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 113 al F.o 387 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $56.00 10|pub. 2029 Feb.19-v.mz.7.

LOS SATELITES LIMITADA

Por documento privado de primero de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 16 al F.o 35 del L.o 2 el once de Febrero de mil novecientos sesenta, con la intervención de los Estudios Contables González y Bialystocki, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites S. R. L.", con sede en Montevideo. Socios: Jesús García, Juan Alberto Fagundez, Luis Alfredo Acosta, Diego González Leal y Alberto Ramos. Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de pesos 1.000 c|u. aportado por partes iguales. Objeto: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general y especialmente la comercialización e industrialización de tapicería y muebles. Plazo: Un año a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por período sucesivos de un año, salvo preaviso de 90 días en contrario. Administración: La dirección y administración será ejercida conjuntamente con carácter de administradores por los socios señores Alberto Ramos y Jesús García.

22) $24.00 10|pub. 2330 Feb.25-v.mz.11.

BENGO LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Octubre de 1959 se constituyó la sociedad "Bengó Limitada" regida por el decreto ley 8992. Socios: Carlos Benech Gardiol y Conrado Gonnet Pons. Domicilio: Montevideo, pudiendo es-

tablecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. Capital: Cincuenta mil pesos aportado por partes iguales. Dirección y Administración: a cargo indistinto de los socios; plazo: Un año a partir del 30 de Setiembre de 1959, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno. Objeto: Construcción, por cuenta propia o de terceros de edificios para venderlos por el régimen de propiedad horizontal (ley 10.751) compraventa o enajenación a cualquier título de bienes inmuebles o muebles de toda clase; importación y|o exportación de materiales anexos a la construcción de edificios y maquinarias relacionadas con dicha actividad; transformación de edificios al régimen de la ley N.o 10.751 y realizar cualquier clase de negociación cuya realización no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de Setiembre de cada año. Inscripción en el Reg. de Com. N.o 588. F.o 2240 del libro N.o 2, fecha 19 de Octubre de 1959. Pérdidas y Ganancias: 50 o|o a cada socio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1960.
22) $32.00 10|pub. 2311 Feb.24-v.mz.10.

"KOIFMANN VILA y CIA. LIMITADA"

En documento privado inscripto el 4 de Febrero de 1960, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 110, al F.o 378 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Koifmann, Vila y Cía. Limitada" integrada por LUIS KOIFMANN GUITMANN ULISES LEONEL VILA VILA y HUMBERTO ANTOGNAZZA PAGANO, con domicilio en la ciudad de Montevideo, cuyo objeto principal es la adquisición de la firma que gira en plaza con la denominación de "Editorial, Librería y Distribuidora" con sede en la calle Mercedes 1331, continuando la actividad de la misma de edición, compra, venta, permuta y distribución de libros, revistas, folletos, etc. con un capital de $ 120.000.00 en efectivo integrado en un 50 o|o según el siguiente aporte: Luis Koifmann Guitmann, pesos 60.000.00; Ulises Leonel Vila Vila, pesos 30.000.00 y Humberto Antognazza Pagano, pesos 30.000.00, por el plazo de 5 años prorrogable sucesiva y tácitamente por períodos bienales, designando como administradores a Luis Koifmann Guitmann, Ulises Leonel Vila Vila y Humberto Antognazza Pagano. La representación de la Sociedad así como el uso de la razón social la tendrán Luis Koifmann Guitmann actuando conjuntamente con cualquiera de los otros administradores. La administración contable estará a cargo de Leonel Ulises Vila Vila y la distribución de utilidades y pérdidas será hecha en proporción a los aportes de cada socio.
22) $36.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.496. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ANDROHORMON" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 00 10|pub. 2120 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88. 515. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STEWART

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 2333 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.516. — Montevideo, Febrero 22 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sunbeam Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RainKing

para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2332 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.534. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Arcobaleno S. A. de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 15, 19, 21 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2358 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 88.493. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ANA CARIS", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2266 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.451. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TODACERO" para distinguir artículos de las clases 6, 11, y 12. — Publíquese por diez días consecutivs. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1969 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.438. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Allcock Manufacturing Companay, de Ossining, Estado de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 2264 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.504. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca

" C A B R A L "

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2265 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.526. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Con esta fecha Alba V. Sabia de Montevideo, solicita registrar la marca "CORAL", para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2309 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88.509. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "SEDOPIRAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2275 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 88 398 — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Agrest S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, solicita registrar la marca

Agrest
Marca Registrada

para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1803 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.399. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick S. A. Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca

PATRICK 51

para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 1804 Feb.17-v.mz.3.

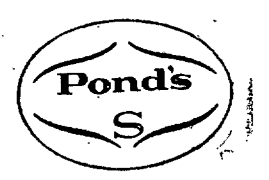
ACTA N.o 88.488. — Montevideo Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CATARPEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2184 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.499. — Montevideo Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Roberto Draper, por Emanuel Merck - O. h. G., Alemania, solicita registrar la marca "ILIADIN" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2111 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.464. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tastee Freez International Limited (Inglaterra), solicita la marca "TASTEE-FREEZ", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1902 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.465 — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "KENACOMB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1903 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.439. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1904 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.440. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAVIS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1905 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.441. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CORVUS", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1906 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.442. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Cía., apoderados de Texaco Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPELLA", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 89.443. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y y Cía., apoderados del señor Ricardo Cosentino, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $16.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mz.4

ACTA N.o 88.385. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Naval S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIUZALAN", para artículos de las clase 3 y 15. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Direccón.
23) $8.00 10|pub. 1910 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.384. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados Sociedad Anónima, de Argentina, solicita la marca "MEDICUS", para artículos de la clase 14. — Publique por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1911 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.430. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha S. Comercial Micro Avisos Económicos, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MICRO AVISOS ECONOMICOS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1876 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.542. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑON" para artículos de la clase 1.a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2554 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.541. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida (Canelones) solicita la marca "PINOTA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2555 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.561. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha Isaac Rubinsztejn de Montevideo ha solicitado registro de la marca "JOELSON" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2559 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.539. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2552 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.540. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha Jorge Casaretto, de Atlántida, solicita la marca "EUCALIPTUS" para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2553 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.543. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Y.A.T.R.O.S.S.A." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2534 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.544 — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Trading Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TWO-MINUTE MAGIC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2535 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.545. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2536 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.546. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CUPRODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2537 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.389. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, Emilio Jorge Hermida Barreira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1799 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.547. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SULFODALT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2538 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 88.450. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ARGENTA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1970 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.498. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Walter Nier, Montevideo, solicita registrar la marca "PALLIDINA" para artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2110 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.478. — Montevideo, Febrero 17 de 1960 Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 2104 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.480. — Montevideo Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca.



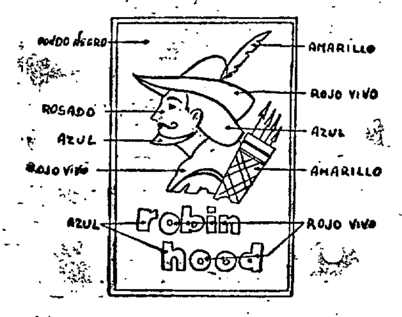
para distinguir los artículos de las clases 9 y 16 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2125 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.486. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2128 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.481. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por SUDAMTEX de Uruguay S. A., de esta ciudad, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2126 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.483. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ABIOL" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 2101 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.495. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "UTAX" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2122 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.479. — Montevideo Febrero 17 de 1960. Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Ford Motor Company, solicita la marca "MOTORCRAFT" para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 2124 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.412. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUMINEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1743 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.449. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "TELEVISIAN", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1971 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.448. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "ABSORBSIAM", para distinguir artículos de las clase 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1972 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.434. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Enrique J. Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "PSICOFARMA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1814 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.437. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Diego Juste Pérez, de Montevideo solicita registrar la marca: "ALFAJUSTE", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1800 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.455. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la marca "ACTHINA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1968 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.421. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wagner Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "LOCKHEED", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1726 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 88.435. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, Gunther E. Marcuse de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 1813 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.417. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jacobo Berger (Montevideo), solicita registrar la marca "HARLEY", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1806 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.427 — Montevideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIVA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.447. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Brumberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LINEA DE ORO", para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 88.487. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENIPECTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2183 Feb.23-v.mz.9.

ACTA N.o 88.482. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "ORTIGA BLANCA" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2102 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.492. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por VEB Maschinenfabrik und Eisengiesserei Dessau, de Dessau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2427 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.510. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Alsuar Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 2425 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.476. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Transporta, národní podnik, de Checoslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 2453 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.471. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ISMELIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2459 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.533. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Anonyme Mido. de Bienne, Suisse, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 2428 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.500. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BREEZE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2419 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.502. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FIX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2421 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.503. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2422 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.527. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc Millan, Middleditch y Cía., S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIVERPOOL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2431 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.501. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FEX" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2420 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.518. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. Con esta fecha, Jones y Cía. por Naredo Cuvillas y Cía. de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 2426 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 88.484. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Carlos Pérez Marexiano Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NUTRY CREAM" para dinstinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2103 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.497. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca "ORQUIGAL" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2121 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.485. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. Con esta fecha Kelube Internacional S. A., de Montevideo, solicita la marca "ADITOL" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2127 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 858 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.473. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha Oscar Francisco Fernández, de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAMPAÑA PRO RECUPERACION DEL PAPEL NACIONAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2111 Feb.22-v.mz.8.

ACTA N.o 88.400. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Patrick Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicta registrar la marca "PATRICK 51", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1605 Feb 17-v.mz.3.

ACTA N.o 88.425. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por América Hospital Supply Corporation (E. U.A.), solicita la marca "CHIEFTAIN", para distinguir lo sartículos de las clases 9 y 16 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1526 Feb.16-v.mz.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.959. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Café soluble instantáneo" y "Sucedáneo de café soluble instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Secretario.
24) $24.00 20|pub. 1609 Feb.12-v.mz.4.

ACTA N.o 13.029. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societad Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros vulcanizados obtenidos de poliolefinas y de copolímeros substancialmente amorfos de Alfo-Olefinas y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 1816 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.031. — Montexideo Febrero 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1315 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.032. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Con esta fecha, la señora Ulma Stella Díaz de Errandonea, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalón de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jorge Esteban Biro y Federico Fernández Pita, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo insecticida y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1594 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.007. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, apoderado de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimeinto para la preparación de 1-fenilo-1- [o-clorofenilo] -3-terc. -aminopropanoles- (1)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1593 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 13.033. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Telesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1986 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.034. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Purificación de la demetilclortetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1987 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.035. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Douglas Stephenson y John Spence, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Píldoras para suministrar a rumiantes sustancias biologicamente activas y método para producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1988 Feb.19-v.mz.7.

ACTA N.o 13.041. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicão Tupy S. A. de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2273 Feb. 24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.042. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fundicao Tupy S. A., de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de acoplamiento para tubulaciones de material sintético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2274 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13 036. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. Con esta Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un nuevo tapón vertedor" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $8.00 10|pub. 3123 Feb.24-v.mz.10.

ACTA N.o 13.043. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Augusto Prot e Hijos S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas laminadoras y cortadoras de pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2474 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.040. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Héctor Nazareno Beccacece, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calentador de bolsillo desarmable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2475 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.044. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, en representación de "Imapetel Industria de máquinas e peças para tratores Limitada", de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la obtención de sorbete "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2473 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.045. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "United States Rubber Company", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vulcanización del caucho butilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2430 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.039. — Montevideo, Febrero 18 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por "Unión Carbide Corporation" de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres a-Naftol Arilo Bicíclico de Acidos Carbamicos n-Sustituídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — E. Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2423 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.047. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "American Cyanamid Company", de Nueva York, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de vacuna de virus mejorada para moquillo canino"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2416. Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.046. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Supercemento S. A. Industrial y Comercial" de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Junta elástica interna para la conexión con ajuste a prisión de elementos conformadores de cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 2415 Feb.26-v.mz.14.

ACTA N.o 13.028. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Con esta fecha, Carlos A. Viscontti, de Tacuarembó, solicita patente de invención, por 15 años, para "Un nuevo artefacto provisto de dispositivo que permite proveer en forma continua, un medio destapador de oídos en calentadores", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1801 Feb.17-v mz.3. Mz.2-v.mz.8.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904 y concordantes. Comunicamos que hemos vendido al doctor Juan Carlos Pertusso la parte que correspondió al extinto socio doctor Angel M. Delgado en el "Sanatorio Rochense" de la firma: "Pertusso y Delgado" establecido en la calle Treinta y Tres esquina Eliseo Marzol de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el doctor Juan Carlos Pertusso, como único dueño. — Rocha, 3 de Febrero de 1960. — SYLVIA MAFFINI de DELGADO. — HECTOR RAUL DELGADO MAFFINI. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS PERTUSSO.
25) $32.00 20|pub. 2400 Feb.25-v.mz.25.

Conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que desde el 28 de Diciembre de 1959 JUAN TOBLER y MAGDALENA TORTEROLO de TOBLER, han prometido vender a José Roberto Fernández Bastos el comercio ubicado en Camino Maldonado 6650 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas alcohólica trasladado a 21 de Setiembre 3002. Interesados presentarse en Zabala 1279 esc. 21
25) $24.00 20|pub. 2149 Feb.23-v.mz.23.

Con fecha 1.o Enero de 1960 prometí vender a María Aquilina Alonso la "Salinera Uruguaya" (Punta Carreta), en Patria 531. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — BALDOMERO HIDALGO. — MARIA A. ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2180 Feb.23-v.mz.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que ha sido nombrado interventor en la compra-venta suscrita entre los señores Pedro Gutiérrez a favor del señor Juan Carlos Marcos Alvarez, referente al comercio de comestibles, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1289 de acuerdo al compromiso de fecha Marzo 15 de 1957, efectuado en las oficinas León Mora Ferreira. Acreedores del señor Gutiérrez presentarse al C. A. M. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — PEDRO GUTIERREZ. — FELIPA ARAMBURU de GUTIERREZ. — JUAN CARLOS MARCOS ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 2085 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Gumersindo Pérez Castiñeira, la cuota parte indivisa que me pertenece en la Sociedad integrada con el señor Antonio Méndez para la explotación del comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2099 de esta ciudad, haciéndose cargo de Activo y Pasivo el señor Gumersindo Pérez. Acreedores directamente al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — VICENTE FERNANDEZ IGLESIAS. — Gumersindo Pérez Castiñeira.
25) $24.00 20 pub. 2081 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender al doña Orfilia Rodríguez, la peluquería de señoras "Metro" Peinado, sita en Cuareim N.o 1295. Acreedores en la Escribanía de Norma Loureiro, Juan C Gómez número 1522, P. 3.o Esc. 11 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ZOLTAN JACOB.
25) $16.00 20|pub. 1868 Feb.17-v.mz.17.

En cumplimiento a la Ley 26 Set. 1904 hago saber que he prometido en venta la mitad de mi comercio Fca. de Termo-Eléctricos sito en calle Rivadavia 1919 al señor Mario Alvarez, debiendo presentarse los acreedores al mismo. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — NERY ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1714 Feb.15-v.mz.15.

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la razón social "Héctor y Mario Sanguinetti Sociedad Colectiva" el comercio que gira en el ramo de "Ferretería anexos e importaciones" ubicado en Avda. Agraciada N.o 2366 Montevideo. La compradora toma a su cargo el activo y pasivo, estando en posesión del negocio desde el 1.o de Mayo de 1959 Acreedores presentarse en Agraciada 2366. — HECTOR SANGUINETTI. — ELSA CASTAGNINO de SANGUINETTI.
25) $24.00 20|pub. 1481 Feb.11-v.mz.11.

Pedro Bonavota prometió vender comercio ramo bazar, art. electricidad calle Sierra 1812 al señor Amable Leiva. Acreedores mismo comercio. (Ley 26|Set.1904) — PEDRO BONAVOTA.
25) $8.00 20|pub 1247 Feb.5-v.mz.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pérez Ucha y Francisco Pérez Ucha el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Pérez Castellano 1542, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — JULIO ROMERO CARLETTA y FRANCISCO ROMERO CARLETTA.
25) $24.00 20|pub. 1452 Feb.10-v.mz.10.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Pedro Salvador Bidegain y Saúl Rubén Bidegain el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, Almacén y Lechería, ubicado en la calle Caridad 1452-1454, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de la Compañía Uruguay 1313 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — WASHINGTON PIRIZ RUIZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1453 Feb.10-v.mz.10.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender al señor Elpidio Alvarez, la provisión sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — CARMEN FERNANDEZ PAZO.
25) $16.00 20|pub. 2117. Feb.22-v.mz.22.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1350, primer piso, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Alejandro y Oscar Yamin, el comercio de bar sito en la calle Ejido 1452. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RUFINO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1877 Feb.18-v.mz.19.

"Iberia" interviene en la venta a Verquin Rodiglan, de la Farmacia Ares, sita en la Avda. Italia 4757. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 553 escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero de 1960. — GLADYS CALCAGNO de ARES.
25) $16.00 20|pub. 1309 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor Nicolás Pablo Folle, del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, establecido en la calle Pilcomayo N.o 5002 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — CARLOS JORGE FOLLE COLOMBO — IRMA HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub 1252 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Facundo Correa Escandell el comercio establecido en los ramos de fiambrería y productos de granja ubicado en la avenida Gral. San Martín N.o 3408 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Ojeda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos gira en Carlos M.a Ramírez 651 Montevideo. Acreedores presentarse al estudio del escribano Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — HORACIO PIAGGIO. — Febrero 10 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1956 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Walter Vlazo, la Fiambrería y Despensa sita en la calle Velsen N.o 4555 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960 — ISAAC FUKSMAN KUPIECKI. — RICA JABLONKA de FUKSMAN.
25) $16.00 20|pub. 2079 Feb.22-v.mz.22.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta el comercio que gira en los ramos de almacén bar y horno de pizza, ubicado en la calle Soriano 1249 y Yí 1250 de esta ciudad al señor Juan Gustavo Neumar Hoget. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLEN — DAGOBERTO ANTOGNAZZA MORENO. — JUAN GUSTAVO NEUMAR HOGET.
25) $16.00 20|pub. 1394 Feb 9-v mz 9)

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Joaquín Lorenzo Rial el comercio que en los ramos de aserradero y anexos gira en la calle 4 número 3327 casi Chiavari. Acreedores: presentarse en Misiones 1486, piso III (Estudio doctor H Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo 19 de Enero de 1960 — JULIO E. FEUER
25) $24.00 20|pub 1390 Feb.9-v mz.9.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Grova Rodríguez, la carnicería instalada en calle Pando N.o 2894 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Stadlin Avda 18 de Julio 1082, Apto 204. — Montevideo Diciembre 28 de 1959 — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI. — MARIA ANTONIO VIGO de DAPIAGGI.
25) $16.00 20|pub 1333 Feb 9-v mz.9.

Hemos prometido vender al señor Raúl Otermín el negocio que gira en el ramo de panadería sita en la calle Joanicó N.o 4039 Acreedores: Oficina Cabral Avda. Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 31 de Enero de 1960 — JOSE VIGO. — JESUS COLLAZO.
25) $16.00 20|pub 1362 Feb.9-v.mz.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463 Sec. Compra-venta de Negocios — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — ANA DI PROLTO.
25) $13.40 20|pub. 1140 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Ramón Fernández Serna el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos esta publicación. — Montevideo, 5 de Febrero 1960 — ANTONIO PEREIRA y CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.9-v.mz.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Sebastián Codina Tilve el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández N.o 3039. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — ARTURO ALSINA. — ELENA QUINTERO REY de ALSINA.
25) $24.00 20|pub. 1342 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a doña María del Carmen Chao Busto de Arrojo el Hotel "Puertolas" sito en 18 de Julio 1272. Acreedores en el mismo (Ley 26|IX|904). — EVERGISTO PIRIZ. — LILA MERLANO de PIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 1337 Feb.9-v.mz.9.

Prometimos vender a don Carlos Chenna el "Mercado Bulevar", sito en Br. Artigas N.o 3127 casi Larrañaga. Acreedores en el mismo (Ley 26 IX|904). — PEDRO AMILCAR ALTESOR. — MARY OVIEDO de ALTESOR. — EUGENIO MIGUEZ. — PAULINA LORETO de MIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 1338 Feb.9-v.mz.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén F y verduras. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705. Tel. 5.57.63. — JUAN CARLOS RIVERO.
25) $16.00 20|pub. 1177 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Pelayo y Benito Pereira Pérez, el comercio de Panadería denominada "La Equitativa", sita en la calle Tomás Toribio 1426-28 de esta ciudad. Acreedores en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — RAMON HUERTAS FUENTES. — RITA CARBALLAL de HUERTAS.
25) $16.00 20|pub. 1313 Feb.8-v.mz.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Pratto y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de los balanceadores "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Justo y Pérez, del café y bar sito en la calle Rincón 453, al señor Luis Alberto Casanova, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — SAMUEL LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 2297 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometí vender a los señores Juan Antonio Martínez Blumkosky y Milton Ruben Tursi de La Llana el café y bar sito en la calle Jaime Cibils 2552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Febrero de 1960. — ROBERTO FAGGETTI CALVELO.
25) $24.00 20|pub. 2298 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender al señor Bernardo Raúl Núñez la mitad indivisa del comercio sito en la calle Comercio 2532 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR EDUARDO REY LAMEIRO Y HAYDEE MARTA DE REY.
25) $24.00 20|pub. 2209 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Ramón, Manuel y José Varela Mateos el café y horno de pizza y fainá, sito en la Avenida 8 de Octubre 3602, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — ANTONIO SOTO GOMEZ y ELISA MEFFIN DE SOTO.
25) $24.00 20|pub. 2300 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Antonio y Francisco Pereiro López, el café y bar sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 91, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — RICARDO TURNES OREIRO, SURAYA KALIL CURI DE TURNES y MANUEL FARIÑA RIBEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2301 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Serafín Iglesias y Alcides Raúl Silva, el café y bar, sito en la calle Yí 1850, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MANUEL LAZARO MARTIARENA IBAÑEZ y DORA DOMINGUEZ DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 2302 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20. prometimos vender a los señores Fernando Riveiro Torres, Victoriano Rodríguez Gama y Basilio Tilve Villaverde, el café y bar sito en la avenida 8 de Octubre 4200, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Febrero de 1960. — DIMAS y FLORENTINO COALLA RODRIGUEZ, EMILIA ANA PITTALUGA DE COALLA y ANA MARIA CATALINA ASTENGO DE COALLA.
25) $32.00 20|pub. 2303 Feb.24-v.mz.24.

He prometido vender al señor Juan Angel Gómez, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, bar y billar y Casa de venta de helados, gira en esta plaza, bajo mi nombre, en la casa de Avenida Mariscal Foch esquina Treinta y Tres. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero de 1960. — ATILIO A. PANERO.
25) $24.00 20|pub. 2229 Feb.24-v.mz.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Cofinsa S. A. (En form.) Secc. Balances, con domicilio en la Avda. Uruguay 1313, prometimos en venta a los señores Manuel Martínez Alvarez y Constante Spuza Antúnez el comercio de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo el día 12 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. — Montevideo, 15 de Febrero de 1960. — MIGUEL CERDA y JORGE SANZO.
25) $24.00 20|pub. 2178 Feb.23-v.mz.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Roldós y Pons N.o 4243, a los señores Pedro Carballeira Permas y Ramón José Carballeira Román, con fecha Febrero 1.o de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Roldós y Pons N.o 4243. — MANUEL LUIS ROMAN. — ZULMA PITTERLY.
25) $24.00 20|pub. 2081 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Antonio Estévez Castro y José Estévez Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle Canelones N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — CARMEN CANDAL VARELA de PAINCEIRA — EUGENIO PAINCEIRA PRIETO.
25) $16.00 20|pub. 2080 Feb.22-v.mz.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 1.o de Diciembre de 1959 "DI SEGNI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL", prometió vender a "E D E. Sociedad Anónima", el establecimiento industrial que en el ramo de fábrica de tejidos de punto gira en esta plaza, calle Jackson 1294. Acreedores presentarse en el mismo local.
25) $16.00 20|pub 2115 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Juan Fuerte el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Av. Artigas casi Doctor Pouey (Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera N.o 633 (Centro Comercial). — Las Piedras, 18 de Febrero de 1960. — FELIX LARROSA CUELLO. — JUAN FUERTE.
25) $16.00 20|pub. 2133 Feb.22-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Héctor Gutiérrez el comercio que en el ramo de almacén de ramos generales y despacho de bebidas tiene establecido en la carretera a San Antonio Km. 23.500 (4.a sección de Canelones). Acreedores en Pilar Cabrera 633 (Centro Comercial). — Las Piedras 12 de Febrero de 1960. — LUIS E. GALLO. — HECTOR GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 2134 Feb.22-v.mz.22.

Interviniendo Cofinsa S. A. (En form.), Secc. Escribanía, hemos prometido en venta a los señores Anodis Nacre y Marciana Agueda Pizarro el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Paysandú 801 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1960. — J. ANTONIO REGUEIRA y BELARMINO DIEGO.
25) $24.00 20|pub. 1454 Feb.10-v.mz.10.

Interviene "Cofinsa S. A." (Secc. Balances). Prometo vender a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi comercio que en el ramo de Café y Bar está ubicado en la Avda. General Flores 2863 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 10 de Febrero de 1960. Acreedores en las Oficinas de los Balanceadores Uruguay 1312. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO RAUL TORRES. — ELISEO BLANCO TURIENZO.
25) $24.00 20|pub. 2177 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometo vender al señor Mario Yapor, mi comercio que en el ramo de Provisión Frutas y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad calle Francisco Calabuig N.o 146. Acreedores en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 2176 Feb.23-v.mz.23.

Interviene "Cofinsa S. A.". (En form.) Sección Balances. Prometí vender mi comercio de Provisión, Lechería y Fermentadas que gira en esta plaza en la calle Lanús 6029 a la señora María Angélica Parodi Gómez de Alvarez. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores: Uruguay 1313. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROSALIA CARTAGENA de MARZORATTI.
25) $16.00 20|pub. 2175 Feb.23-v.mz.23.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). A los efectos previstos por la ley de la materia, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Roberto Faggetti Calvello la Patente de Bebidas Alcohólicas Padrón número 80958 que teníamos instalada en la calle Daymán N.o 6474 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — Montevideo, 20 de Febrero de 1960. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $24.00 20|pub. 2219 Feb.23-v.mz.23.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a Antonio Romero Martínez el negocio de compra y venta de huevos instalado en Mac Eachen N.o 1658 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo; y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — JOAQUIN S. SUAREZ. — Antonio Romero Martínez.
25) $24.00 20|pub. 2153 Feb.23-v.mz.23.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904), a Pedro María y Leonel Francisco Ruiz el almacén de comestibles y licencia de bebidas alcohólicas sito en Avenida de las Instrucciones, kilómetro 2º.500 (Paraje "Las Palmitas"), donde se presentarán los acreedores. — JUAN BOSCHELE. — MARIA G. de ROSA. — JESUS RAMIREZ. — MARIA ASUNCION VICENTE.
25) $16.00 20 pub. 2030 Feb.22-v.mz.22.

Prometí vender el "Hotel Cordón" de Avenida 18 de Julio 1497 bis. Acreedores ley Setiembre 1904 a la Escribanía Sesto Gilardoni Treinta y Tres 1366. — Montevideo, Enero 1960 — LUIS CALVO SPERA.
25) $8.00 20|pub. 1812 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Laureano Piñeiro Graña el almacén de comestibles, lechería, frutas y verduras y bebidas fermentadas de la calle Ellauri N.o 435 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — MARIA MONDONE de FILIPPINI y JACOBO FILIPPINI.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.11-v.mz.11.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Saljo, Francisco Rey (hijo) Bolívar Enero Gómez y Rosa I. Güelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1650. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor José Anido, el bar sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 15 Febrero de 1960. — ANDRES REQUEIJO. — SANTIAGO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 1944 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (primer piso), prometí en venta al señor Alberto Raúl Carneiro Hestita, el comercio que gira en el ramo de taller de prótesis dental, ubicado en la calle Sierra N.o 1713. Acreedores presentarse en las oficinas arriba citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FERNANDO PEREZ CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 1927 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía. Bmé. Mitre 1356, primer piso y a efectos de Ley 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Nélida López Cañete el comercio de librería y juguetería sito en la calle Comercio 1692. Acreedores presentarse en la referida oficina. — FLORA FERNANDEZ ZALDIVENDO.
25) $24.00 20 pub. 1878 Feb.13-v.mz.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 de esta Capital, he prometido en venta al señor Raúl Canedo, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en la calle Soriano N.o 891 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — LEONARDO SCALONE.
25) $16.00 20|pub. 1920 Feb.18-v.mz.18.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3, escr. 12. Prometí vender el comercio de comestibles sito en la calle Industria 3351 de esta ciudad, a Araksi Kouchian. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo primero Febrero 1960. — PUZANT KOUCHIAN. — VERLLIN MANEQUIAN.
25) $16.00 20|pub. 1468 Feb.11-v.mz.11.

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1507, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14. — AQUILES TURCHI CORDOVA.
25) $24.00 20|pub. 1576 Feb.12-v.mz.14

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender a los señores Manuel Antelo y José Antelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Localidad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, 10 de Febrero de 1960. — HECTOR MOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 1943 Feb.18-v.mz.18.

A los efectos de la Ley 26 de Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Enrique Canals, el taller de vulcanización de la calle Bransen N.o 1924. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — CAMILO BARCELO.
25) $16.00 20|pub. 1306 Feb.8-v.mz.8.

Interviniendo oficinas "Ariel" Soriano N.o 1346 (Primer piso) hemos prometido en venta a los señores Miguel Quesada Sneider y Luis Podestá Delgado, el comercio que gira en esta plaza, calle Maldonado N.o 1525, en el ramo de pensión familiar. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — MARINA ELVIA PLANCHON DE GONNET.
25) $16.00 20|pub. 1926 Feb.18-v.mz.18.

Prometí vender a don Juan Barbazán Freire, la carnicería de José A. Possolo 3710. Los acreedores se presentarán en Rincón 468 escritorio 92, de acuerdo a la Ley del 26|9|1904. — ENRIQUE ALONSO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 1901 Feb.18-v.mz.18.

Ley 26-9-904. Prometí en venta cafetería y anexos en Rambla República del Perú N.o 1105 y Guayaquí, a Gregorio Gordon. Acreedores presentarse en Escribanía Szwarcynski, Misiones 1361, esc. 51 de 17 a 19 horas. — 17 de Febrero de 1960. — MARIAN GORA.
25) $16.00 20|pub. 2031 Feb.19-v.mz.21.

Interviene Oficina Balances "Garsan" 18 de Julio 1953, piso 3.o, escrt. 12. En las publicaciones efectuadas por la venta a la señora Luján García de Rodríguez, del almacén de comestibles sito en la calle Emilio Romero N.o 724 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 31 Noviembre 1959. Donde dice: ESMERALDA PEREZ de LAURITO y ANICETO LAURITO debe decir solamente: ESMERALDA PEREZ MORENO.
25) $24.00 20|pub. 1467 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometí vender al señor Severino Alen, la cantina del Club Atlético Tuyutí sito en la calle Ibirapitá número 2769, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — MANUEL MARTINEZ ROBLE.
25) $24.00 20|pub. 1450 Feb.10-v.mz.10.

Comunico que el comercio que giraba en los ramos de Comestibles, Frutas y Verduras, en la calle Industria 3472 de esta ciudad, lo he clausurado por tanto, acreedores deben presentarse en la Escribanía "Iberia" de la calle Cerrito 558, escs. 2, 3 y 4. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — ANA IRIS MADERA de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 1310 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que hemos prometido vender a los señores Estanislao Gutiérrez y José Luis Basignani Vidal, el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas tenemos instalado en el Ejido de Mercedes, kilómetro 272 de la carretera Mercedes — Montevideo. Los compradores tomarán posesión el 20 de Febrero del corriente año. Acreedores presentarse en Roosevelt 632.—Mercedes, Enero 23 de 1960 — Juan Victoriano Capurro. — Tomasa Zubizarreta de Capurro.
25) $32.00 20 pub. 2016 Feb.19-v.mz.21.

Ley 26-9-04. Prometí en venta almacén y anexos en Salto 1247 a Colomán Grosz. Acreedores presentarse en el mismo. — 17 de Febrero de 1960 — JOEL TOBJAS.
25) $8.00 20|pub. 2022 Feb.19-v.mz.21.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Serafín José Díaz Granda y Elisabeth Nelly Díaz Granda, el comercio en los ramos de fiambrería, productos de granja y fábrica y venta de helados, establecido en la avenida Agraciada N.o 3087 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o Febrero de 1960. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA MARGARITA COMESAÑA.
25) $24.00 20|pub. 1921 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, de esta Capital, hemos prometido en venta al señor Héctor Cherro, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas fermentadas, establecido en la calle Sierra N.o 1857 de esta Capital. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 9 de 1960. — JUAN HERRERO NAVARRO. — LUCIA ROMUALDA PALLARES ARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 1963 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Estrella Alvarez con fecha 5 de Noviembre de 1959 prometió en venta al señor Manuel Iglesias el comercio en los ramos de productos de granja, almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras, establecido en la avenida Agraciada N.o 1663, que con esta misma fecha integra la firma compradora el señor Oscar Iglesias. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1919 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913 hemos prometido en venta al señor Luis Bonelli, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en el Camino Cuchilla Grande N.o 2915 de esta Capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — FRANCISCO SOUTO CURRAS. — ISABEL MIRANDA.
25) $24.00 20|pub. 1922 Feb.18-v.mz.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rúa, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER.
25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1462. Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.
25) $16.00 20|pub. 1138 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS — MANUEL CALVO CUDIS.
25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Guinheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960 — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.
25) $24.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.4

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a la señorita Rosita Espósito Russo, la casa de comercio que gira en el ramo de artículos de bazar y electricidad ubicada en Avda. San Martín N.o 2555. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960 — EUSELIS JANKELEVICIUS. — ROSA KLEBASKIS de JANKELEVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 1238 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo Escribanía Montoro Elzaurdia —Sosa Díaz, comunicamos que Jaime Mizrají prometió vender a Inge Abramoczyk el comercio que en ramo de tienda y mercería gira en Avda. Rivera 2876. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324. Montevideo — JAIME MIZRAJI.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores José Eleudino Brandulas Mato y José Rama De La Fuente; el Restaurant almacén y fermentadas de la calle Río Negro esq. Río Rhin (Lagomar), Departamento de Canelones. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — HORACIO ALVEZ BARBOZA y ALICIA BARBOZA.
25) $24.00 20|pub. 1477 Feb.11-v.mz.11.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometimos vender al señor Francisco Veiga Abeledo nuestro negocio que gira en el ramo de bar, restaurant y hotel, denominado "Hotel Plaza" ubicado en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres de San Carlos, Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANA MORAS de FRADE. — JAIME FRADE.
25) $24.00 20|pub. 1768 Feb.16-v.mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender a los señores Antonio Cachan Mera, Benjamín Cachan Mera y Manuel Cachan Mera, nuestro negocio que gira en el ramo de bar, almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Italia N.o 3902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 1.o de 1960. — HUMBERTO FERNANDEZ ALVAREZ. — GRACIANA MONTES DE OCA de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1767. Feb.16-v mz 16.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometimos vender al señor Víctor Hugo Ceppi Acosta, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, verduras y bebidas embotelladas, ubicado en la calle Yaguarí N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero 9 de 1960. — ARGENTINO CANO FEITOS. — SILVERIO RUBIO FEITOS.
25) $24.00 20|pub 1766 Feb 16-v.mz.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía 12 de Febrero de 1960 Prometimos vender a los señores Audemar Basilio Hernández Ferrero y Rubildo Malacrida Pérez, el comercio de almacén, frutas y venta de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Rivera número 491 con la Patente de Giro padrón número 920. GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN enajena a los adquirentes todos los derechos que pueda tener a dicho comercio. — Acreedores presentarse en el comercio. — NELVA RENEE LAMELA de LORENZO. — GREGORIA MARGARITA SANTOS COLMAN.
25) $32.00 20|pub. 1739 Feb.16-v.mz.16.

He prometido vender a los señores Laureano Pérez y José Rafael Cortés el negocio que el el ramo de pensión tengo establecido en la calle Andes 1268 según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la Escribanía Arias Alonso, Juncal 1470. — JULIO CASTILLO.
25) $16 00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mz 7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero, el bar y bebidas alcohólicas y confitería de la calle Tristán Narvaja N.o 1600 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26-9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo 1.o de Febrero de 1960. — ALFONSO LANGONE PALERMO.
25) $24.00 20|pub. 1476 Feb.11-v mz.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Plácido Añón Rama, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Simón Martínez N.o 6603 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores calle 25 de Mayo 707 piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA.
25) $16.00 20|pub. 1473 Feb 11-v.mz 11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. ubicado en la calle Uruguay N.o 1749 de esta ciudad al señor José Boquete, el día 4 de Febrero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LEONARDO PEREZ. — MARIA JOSEFA BOTANA.
25) $16.00 20 pub 1665 Feb.15-v.mz.15.

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904 a Carlos Bernardo Etchegoncelhay el comercio que gira en el ramo de Estación de Servicio ESSO, sito en Camino Maldonado N.o 7377. Acreedores presentarse en Escribanía Insiburo, 25 de Mayo 707 p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas. — RAMON SOLER BARRERA. — HAYDEE SUSANA VIGOUROUX de SOLER.
25) $16.00 20|pub 1720 Feb.15-v.mz.15.

Prometí en venta a la señorita Aurelia Sosa Umpiérrez el escritorio comercial sito en la calle Tacuarí 1309, p. 2. Acredores a la calle Ejido 1467 Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — PEDRO TRICOTTI.
25) $8.00 20|pub. 1715 Feb.15-v.mz.15.

Volterra Balances Colonia 1171, Of 4. Intervino el el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles de la calle Pablo de María número 1201 de esta ciudad, al señor Abraam Wolski. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — MANUEL SUAREZ. — HORTENCIA LOPEZ de SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1621 Feb.12-v.mz.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Domínguez Castro el negocio de comestibles frutas verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Isla de Gaspar N.o 2451, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — ANTONIO BARRO PORTA. — ERUNDINA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1251 Feb.5-v.mz.7.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, haber disuelto la sociedad "MENDEZ REQUENA y FERNANDEZ CASTELLA" que explotaba el "Hotel Salto" haciéndose cargo Carlos Méndez Requena del activo y pasivo comercial desde el 1.o de Julio del corriente año. Acreedores presentar justificativos créditos en el mismo Hotel, calle 25 de Agosto N.o 5. — Salto, Diciembre de 1959. — CARLOS MENDEZ REQUENA. — ELBIO FERNANDEZ CASTELLA. — ANA M GAITES de MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 1826 Feb.17-v.mz.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Orlando Ramón Mora el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Miguelete N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6 Apto. 12. — Montevideo 8 de Febrero de 1960. — TOMAS ANTONIO ALVAREZ. — AGUSTINA RODRIGUEZ — JOSE RAMON ALVAREZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1475 Feb.11-v.mz.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo el escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz prometí vender al señor Artigas Villagrán Lemes el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la Avda. 8 de Octubre número 2671 (bis), quien tomara posesión del mismo con fecha 1.o de Marzo de 1960. Acreedores presentarse desde la fecha en el estudio del escribano en la calle San José N.o 1280 escritorios 20 y 21. — ANTONIA MASSANET de LOPEZ. — BARTOLOME LOPEZ.
25) $24 00 20|pub. 2107 Feb.22-v.mz.22.

Se hace saber que por intermedio del Estudio Jurídico del doctor Atanasiu, calle 25 de Mayo 487 piso 1.o, Teléfono: 8-88-89, he prometido vender a los señores: José García Varela y Daniel Pallas Varela mi comercio en el ramo de carnicería de la calle San Salvador 2072. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos contra el vendedor señor Alvaro Alonso González en el Estudio del doctor Atanasiu. — Montevideo, 9 de Febrero de 1960.
25) $24.00 20|pub. 1462 Feb.11-v.mz.11.

Farmacia "Guerra", con domicilio en la calle Andes N.o 1201, de esta ciudad de Montevideo, cita a todos sus acreedores a la fecha 21 de Noviembre de 1959, a que se presenten a hacer efectivos sus créditos a Plaza Independencia 838, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — DARIO DE MELLO.
25) $16.00 20|pub. 2600 Mz.2-v.mz.29.

Prometí vender al señor Angel Setien el Almacén, Bar, Billar y Pizzería situado en Sains Rosas 4751 esquina Carreras Nacionales. 3302. Acreedores presentarse según Ley 26 9|1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, 4.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — MANUEL GALAN.
25) $16.00 20|pub. 2551 Mz.2-v.mz.29.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Super Mercados Disco del Uruguay Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la calle Ramón Anador N.o 3211, Patente de Giro, Padrón 98603, Permiso 772 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, tercer piso, (Escribanía Bado). — FELIPE MARIÑANSKY. — ENRIQUE ROITMAN.
25) $24.00 20|pub. 2486 Feb.26-v.mz.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto con fecha 10 del cte. la promesa de venta suscrita entre el señor Erwin Better y la señora Esther Giribaldi Paredes, relativo al comercio de comestibles sito en la calle San Martín 3393 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Erwin Better. Acreedores de la señorita Giribaldi, al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ERWIN BETTER. — LOTTE KRETSCHMEN de BETTER. — ESTHER GIRIBALDI PAREDES.
25) $24.00 20|pub. 2067 Feb.22-v.mz.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Casella Arcieri, el comercio de venta de: Pan. Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Carapé N.o 2062 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — LEONARDO DELIO LIONI. — JULIA A. GINI SANTA MARTA.
25) $24.00 20|pub. 2052 Feb.22-v.mz.22.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga la provisión sita en calle Julio César N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — HUMBERTO PIEROZZI. — CHIARA PUGLIESE.
25) $16.00 20 pub. 1289 Feb.8-v.mz.8.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a Leda Celia Ayala, la Farmacia Yaro, ubicada en la calle Maldonado 1801 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — JORGE VARELA RODRIGUEZ. — GENOVEVA MARX de VARELA.
25) $16.00 20 pub. 2380 Feb.25-v.mz.25.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Inscripción y reinscripción de alumnos

Se comunica a los estudiantes que de acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central todos los alumnos de Facultad, como asimismo los que deseen ingresar deberán llenar los formularios de reinscripción e inscripción de Registro Universitario. Los que no presenten dichos formularios debidamente llenados no podrán realizar cursos, rendir exámenes, seminarios, ni gestionar ningún servicio o certificación en cualquier oficina o dependencias universitaria. Estos formularios les serán proporcionados en la Bedelía de Facultad y deberán ser llenados conjuntamente con la inscripción para cursos anual, en las siguientes fechas:

Alumnos que ingresan a Facultad: Inscripción de cursos y presentación de formularios de Registro Universitario: Del 2 al 15 de Marzo de 8 a 12 horas.

Alumnos de Facultad ingresados antes de 1960: Inscripción de cursos y presentación de formularios de Registro Universitario: Del 15 de Marzo al 4 de Abril de 8 a 12 horas.

Para cumplir con dicho requisito deberán presentar los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Carnet de Estudiante, Pasaporte (para los extranjeros), 2 fotografías, tipo carnet, para los que ingresan y 1 para los ingresados antes de 1960. — La Bedelía.
27) (C.C.) 2|pub. 30567 Mz.2-v.mz.3.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera", (Libro 19, Folio 369, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34492 Feb.1o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Menini (Mario) y otros contra TINER de ABERMAN (RENATA) Infracción Aduanera". Expte. 173. Año 1959. Libro 19. Folio 417, se cita, llama y emplaza a doña Renata Tiner de Aberman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30-1-58) 30|pub. 30343 Feb.10-v.mz.24.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "O" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de

Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 52.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms. que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 50 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavia, de don Umberto M. Mellan, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de doña Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 30 pub. 786 En.25-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Haendel de Herpichbohn Auguste Johanna y otros contra hijos del doctor JORGE ANGEL SACCHI. Pieza separada sobre Nulidad de Legado" (L.o 57, Folio 666) se cita, llama y emplaza a los hijos del doctor Jorge Angel Sacchi a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído o por sus legítimos representantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el texto de la cláusula del testamento de Martha Haendel o Handel Müth de Frank que establece el legado cuya declaración de nulidad se solicita en el expediente es el siguiente: "Constituye los siguientes legados:... E) a lo hijos del doctor Jorge Angel Sacchi, cuarenta mil pesos". — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 1367 Feb.17-v.mz.31.

POSESION VALORES DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Albornoz Sambran Inocencia, Ramona, Petrona, Pedro y María Ines contra ALBORNOZ EUSTAQUIA (Sucesión), Posesión notoria de estado Civil y auxiliatoria de pobreza (L.o 59 F.o 520), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho a la herencia de Eustaquia Albornoz o Eustaquia Villegas para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 Febrero 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30489 Feb.23-v.ab.6.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición Judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walter Hilario Pin Passaro contra BANCO LA CAJA OBRERA (Sucursal Cordón), Escrituración de Oficio", (L.o 54 F.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Corvo o a sus sucesores o causa-habientes a título universal o singular para que concurran a estar a derecho en estos autos y a otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble empadronado con el número 161.906 situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 1 Há. 2575 metros con frente a Camino Vecinal, prometido en venta por La Caja Obrera en representación de don Luis Corvo a favor del doctor Estanislao Valdez Olascoaga y don Santiago Franco, quienes cedieron sus derechos al señor Walter Hilario Pin Passaro. Este emplazamiento se hace a pedido del actor, que funda su derecho en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 9.706 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 2591 Mz.2-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 163. SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forilan González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.477, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Feb.25-v.ab.8.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pesquera, Numa contra COMISION LIQUIDADORA de "JUAN RESTELLI e HIJOS" y BLENGIO, JUAN. Cesación de condominio" (48|35), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Numa Pesquera, promoviendo gestión de cesación de condominio referente a los siguientes solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por "Barros Blancos", los que han quedado en condominio del fraccionamiento efectuado de acuerdo a los planos del agrimensor Uslenghi, de Noviembre de 1929 y aprobados por el Concejo Auxiliar Autónomo (Pando), en sesión de 10|4|930, y sobre los cuales le corresponde al gestionante, por su cuota-parte, el 50 por ciento de los mismos: Solar N.o 31, (padrón N.o 17.859). Superficie: 5.750 metros que se deslindan así: 50 metros al N.E. a la calle 3; 115 metros al S.E. con el solar N.o 50, 50 metros al S.O. con el solar 52 y 115 metros al N.O. con solares 26 y 27 y parte del N.o 25. Solar N.o 63 (Padrón N.o 17.870). Superficie: 1 Há. 3.318 metros 15 decímetros que se deslindan así: 144 metros 15 centímetros de frente al E. a camino vecinal; 159 metros 28 centímetros al S.O., que por ser esquina son de frente a calle N.o 2. 115 metros al N.O. con el solar 62 y 72 metros 34 centímetros al N.E. con parte del solar N.o 41. Solar 64 (Padrón N.o 17.871). Superficie: 1 Há. 3.319 metros 3 decímetros que se deslindan así: 66 metros 56 centímetros al E. de frente a camino vecinal, y por ser esquina, tiene 97 metros 14 centímetros de frente a calle N.o 2 al N.E., 156 metros 70 centímetros al N.O. con el solar 75 y parte del 74, y 172 metros 2 centímetros al Sur con el solar 65. Solar N.o 70. (Padrón N.o 17.877). Superficie: 1 Há. 5.016 metros 66 decímetros que se deslinda así: 73 metros 95 centímetros de frente a camino vecinal al S. O. por ser esquina tiene 192 metros 66 centímetros de frente al O. a la calle N.o 4, y otra recta que mira al N.E. lindando con solar N.o 72 en 65 metros 91 centímetros y al S.E. en 182 metros 15 centímetros con el solar N.o 69. Solar N.o 93, (Padrón N.o 17.899). Superficie: 5.980 metros que se deslinda así: 52 metros de frente al S.O. a la calle N.o 1; 115 metros al N. O. con solar N.o 92; 52 metros al N.E. con solar N.o 76; y 115 metros al S.E. de frente a la calle N.o 4, formando esquina con la calle N.o 1. Solar N.o 23 "A" (Padrón N.o 17.833). Superficie: 7.975 metros según plano de fraccionamiento del agrimensor H. Uslenghi, de 30 de Julio de 1942 inscripto en Catastro el 5 de Agosto de 1942 con el N.o 1.529 y se deslinda así: 55 metros de frente al N.O. al Camino Maldonado; 145 metros al N.E. con padrón N.o 17.834; 55 metros al S.E. con fracción "B" del mismo plano y al S.O. en 145 metros de frente a la calle 2.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Comisión Liquidadora de los bienes de "Juan Restelli Hijo", señores doctor Arturo Macció, Ramón Menéndez hijo, José M. Mierest, a los sucesores de "Juan Restelli Hijo" y de doña Margarita Blengio de Restelli, especialmente al señor Juan Blengio y a todos los acreedores e interesados de "Juan Restelli Hijo" a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos de cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. —, Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $324.00 30|pub. 2313 Feb.24-v.ab.7.

CONCURSO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $48.00 24|pub. 21877 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber que en autos: "Seccional 19.a de Policía. Hallazgo de dinero. Expte. 1450 de 1959", se encuentran depositados a la orden de este Juzgado la suma de $ 260.00, los cuales están a disposición de quien justifique ser su dueño, para lo cual deberá comparecer ante esta oficina dentro del término de un año a estar a derecho. De mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta. — María Luisa Berta, Esc. Actuaria.

27) $16.00 10|pub. 2112 Feb.22-v.mz.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ, Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

HALLAZGO DE UNA CANOA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz encargado de la 1.a sección del Departamento de Colonia en los autos: "BARZABAL BIDART HUGO OSCAR. Hallazgo de una canoa" (artículo 411 C. Rural), L.o 8.o, F.o 72, se pone en conocimiento del público en general y a todos los interesados que para dentro del término de seis meses comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes a esta oficina. La canoa hallada no tiene nombre ni número de matrícula. Las dimensiones de la misma son las siguientes: cinco metros de eslora por un metro treinta de manga, pintada en el exterior de color verde claro y en su interior de color azul.

La canoa fue hallada en las costas del Paraje San Pedro el día 10 de Noviembre de 1959, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Colonia, Febrero 12 de 1960. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz Enc.

27) $24.00 10|pub. 2604 Mz.2-v.mz.15.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino" se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. —. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 34504 Feb.19-v.mz.15.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se pone en conocimiento del comercio y demás interesados que el compromiso de compraventa suscrito con fecha 30 de Octubre de 1957 entre los señores RAUL CAMARANO, JUAN M. MORALES y TEODORO CHERRO ALVAREZ referente a la casa de comercio, bar y fonda ubicado en la calle Constituyente 1652 esquina Carlos Roxlo, ha quedado sin efecto con fecha Febrero 1.o de 1960. Se comunica también que con esta misma fecha el mismo comercio arriba citado ha sido prometido en venta por los señores Pascual D'Ottavio y César Ermano a los señores Santiago Peluso y Esteban o Estefan Lavia. Los acredores y demás interesados deberán presentarse en el Estudio del Dr. Osvaldo Ximénez Strazzarino, calle Juan Carlos Gómez esc. 13, todos los días hábiles de 17 a 19 horas, de conformidad con ol dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
27) $40.00 20|pub. 1240 Feb.5-v.mz.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de la señorita María Inés Comunale Bosio, con retroactividad al 30 de Junio de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra-venta que con la mencionada señorita habíamos suscripto con fecha 30 de Mayo de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Bacacay N.o 1316 de esta ciudad, propiedad del señor Manuel Fernández Calvo. — Montevideo, Febrero 2 de 1960. — CARLOS LEON ZUCOTTI MATTOS.
27) $24.00 20|pub. 1253 Feb.5-v.mz.7.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor Antonio Vilar Cotelo, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.
27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo al compromiso de compra-venta de fecha Mayo de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 3652 en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de su propietario señor Julio Moreira Rivera, quien "a posteriori" lo prometió en venta a los señores Germán Valverde Pérez, José Rial Millán y José Valverde Pérez. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1960 — JULIO MOREIRA RIVERA. — FRANCISCO GAZZANEO NAPOLITANO. — JUAN PAOLINO COSENTINO.
27) $32.00 20|pub. 1440 Feb.10-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento público que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2399 que había prometido vender a Elbio Basso. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 1178 Feb.4-v.mz.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Jesús Carbajal Alvarez, ha resuelto ceder a favor del señor Santos López, todos los derechos que le correspondía en la compra del comercio establecido en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1467, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería y lechería. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo. 30 de Octubre de 1959. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ.
27) $24.00 20|pub. 1918 Feb.18-v.mz.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre de 1959 clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Casa Z".

Acreedores presentarse en mi domicilio, calle Dr. Emilio Penza N.o 781. de esta ciudad. — Durazno, 30 de Enero de 1960. — FERNANDO LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 1657 Feb.15-v.mz.15.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández, tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463 Secc. Compra-venta de Negocios — Montevideo, Enero 31 de 1960 — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.
27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.
27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

A los efectos legales comunicamos que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 24-11-58 con intervención de Oficinas Cabral entre Julia K. de Hedechian, promitente vendedora, y Roberto Gómez, referente al comercio sito en Ganaderos 4452 en el ramo de Almacén, formalizándose una nueva promesa con la promitente compradora Dora G. de Nicoli. — Montevideo. Febrero 15 de 1960 — JULIA K. de HEDECHIAN. — Roberto Gómez. — Dora G. de Nicoli.
27) $24.00 20|pub. 1861 Feb.17-v.mz.17.

"FRANCIA HERMANOS"

Comunicamos que con fecha 30 de Diciembre de 1959 quedó disuelta la sociedad "Francia Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de panadería e integraban los firmantes. El activo y pasivo quedó a cargo de don Angel Eduardo Francia, socio que adquiere además las partes de los demás socios. Acreedores presentarse en el comercio, Florencio Sánchez 1090, Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de C. — Mercedes, 1.o de Febrero de 1960. — SIXTA EMMA REZZÓNICO de FRANCIA. — IMELDA MELANIA FRANCIA de MAROTTA. — RAQUEL ALICIA FRANCIA de SANCHEZ y MARIA CELERINA FRANCIA de ZEFFERINO.—ALFREDO ULISES FRANCIA y ANGEL EDUARDO FRANCIA.
27) $40.00 20|pub. 2017 Feb.19-v.mz.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EVARISTO MIÑO, VIVIANO REINOSO MIÑO e INES MIÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 22 F.o 62, N.o 670), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de hijos naturales de Paula Miño, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Paysandú, Diciembre 7 de 1959. — Raúl Trigo. Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1667 Feb.15-v.mz.29.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado constituída la sociedad entre los señores Alberto Delgado Domínguez y Manuel Ferreiro García para la explotación del comercio de Coles. que el primero de los nombrados tiene establecido en la calle Hervidero N.o 2950 de esta ciudad haciéndose cargo del pasivo el señor Alberto Delgado Domínguez Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Febrero 17 de 1960. — ALBERTO DELGADO DOMINGUEZ. — MANUEL FERREIRO GARCIA
27) $24 00 20|pub. 2086 Feb.22-v.mz.22.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. comunica que con fecha 10 de Febrero de 1960 ha quedado sin efecto la compraventa suscrita entre los señores Mariano Piñeiro Groba a Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, relativo al comercio de Café. Bar y Fiambrería, sito en la calle Brandzen N.o 229 de esta ciudad. — Montevideo Febrero 10 de 1960. — MARIANO PIÑEIRO GROBA. — EVARISTO PIÑEIRO CASTRO. — CANDIDO PIÑEIRO CASTRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO.
27) $24.00 20|pub 2084 Feb.22-v.mz.22.

RESCINSION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Por intermedio de las oficinas de Confinsa S. A. (En Formación) Secc. Balances, comunicamos que de comun acuerdo entre las partes hemos rescindido el compromiso de compra venta firmado en las oficinas de la firma Sergio Papa Blanco y Cía., entre los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda con Jorge Seguí por el comercio que en el ramo de Café y Bar con Almacén que gira en la calle Maldonado 1949. de esta ciudad, haciéndose nuevamente del mencionado comercio los señores Jorge Sanso y Miguel Cerda, con fecha 5 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en las oficinas de Cofinsa S. A. Uruguay 1313. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JORGE SANSO, MIGUEL CERDA. JORGE SEGUI.
27) $32 00 20|pub. 2179 Feb.23-v.mz.23.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Esteban Quintero Jorge y Julio Fortes Gudín de fecha Julio 1.o de 1959, relativo al comercio de Carnicería sito en la calle Lucas Moreno N.o 2850 de esta ciudad, tomando posesión nuevamente del comercio el señor Esteban Quintero. Acreedores del señor Fortes presentarse en la calle 25 de Mayo esquina Gran Bretaña, Costa Azul, Dpto. Canelones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — ESTEBAN QUINTERO JORGE.—JULIO FORTES GUDIN.
27) $32.00 20|pub. 2414 Feb.26-v.mz.28.

"SÁBADO SCALONE E HIJO"

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que se ha clausurado el comercio que en el ramo de Carpintería giraba en esta plaza en la casa N.o 3041 de la calle Rivera bajo la firma de "Sábado Scalone e Hijo". Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960.
27) $24.00 20|pub. 2404 Feb.26-v.mz.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de Café y Bar sito en Cuchilla Grande 5298 quedando en el mismo sus propietarios José María Vitoreira y Gladys R. de Villanueva. Los acreedores de los ex promitentes compradores Cornelio Duque Ramírez y Elida Camacho de Duque deberán presentarse en Cuchilla Grande 4863 esq. Domingo Arena, dentro del plazo de la ley 26-9-904. — JOSE M. VITOREIRA. — GLADYS R. de VILLANUEVA. — CORNELIO DUQUE y ELIDA CAMACHO de DUQUE
27) $32.00 20 pub. 2041 Feb.19-v.mz.21.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta otorgado entre los cónyuges Apolinario Lorenzo Lugano Carpani y Carolina Lorenza Fourment Reggio y el señor Juan Coralio Alonso, con fecha 1.o de Diciembre de 1954, por el comercio que en el ramo de Carnicería gira en el Pueblo Progreso, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta N.o 5 S|N). Acreedores presentarse en Rivera 641, (Las Piedras). — Las Piedras, Febrero 15 de 1960. — APOLINARIO LORENZO LUGANO CARPANI. — CAROLINA LORENZA FOURMENT REGGIO. — JUAN CORALIO ALONSO.
27) $88.00 20|pub. 2633 Mz.2-v.mz.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FALLA de ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2643 Mm.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GALILEO GARIBALDI BISMARCH MALZONE o GALILEO BISMARCH GARIBALDI MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAGGIO ETCHEGARAY, 53-603, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2479 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CEBEDIO o CEBEDIO TEUS, 53-605, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2480 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA LORENZO de LORENZO o ALCIRA LORENZO y LOZADA de LORENZO o ALCIRA SALAS LORENZO y LOSADA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2660 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARQUEZ ZIPITRIA o FLORENTINA FILOMENA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 2642 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 9 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2647 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR o INOCENCIO V. PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2617 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA MOREIRA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2618 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ARTURO CAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2619 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTA FERNANDEZ de BAZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2620 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CANTONI o CANTONI FRANCINI o FRANCCINI o FRANCCINO o FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2621 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO BAREIRO BRITOS o BRITES y MARCOS o FELICIANO BAREIRO o BAREIRO BRITOS o BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2622 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ELADIO GASPARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2623 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VIDAL o VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2624 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO PLADA POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommansino, se hace saber a apertura de la sucesión de SILVANO UMPIERREZ o SILVANO UMPIERREZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Lorrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.3-v.mz.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA NOCETTI de DE LEON o RITA PETRONA NOCETTI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIRIACA FALERO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2652 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2626 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA RUIZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2627 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA PERALTA de GALLINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2628 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BELTRAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2601 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ATANASILDO PEREIRA o ATANASILDO PEREIRA o PEDRO ATANASILDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2662 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO P. SOSA o BENITO PALERMO SOSA o BENITO PALERMO SOSA GOYCOECHEA o GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2663 Mz.3-v.mz.16.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA SHAW Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Rincón número 455, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al décimo primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección de Directores para el próximo ejercicio; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Honorarios del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. (Artículo 22 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 2682 Mz.3-v.mz.3.

ACODIKE S. A.
Distribuidora de Combustibles
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1960 a la hora 17 en el local de la calle Emilio Romero 961, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1959, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán registrar sus acciones o los respectivos certificados bancarios en el local de la Sociedad con 3 días de anticipación a la asamblea para poder participar en la misma.

B) Que transcurrida media hora de la fijada para la primera convocatoria, en caso de no haber quórum suficiente, la asamblea queda citada para reunirse en segunda convocatoria, tratando el mismo orden del día, la que se realizará con cualquier número de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 2677 Mz.3-v.mz.3.

FIVAP URUGUAYA S. A.
DECIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1960 a las 11 horas en nuestras oficinas de la calle Misiones N.o 1442, esc. 3, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cuatro suplentes (artículo 10 del estatuto social); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo al artículo 18 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o en su defecto, el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en las oficinas del Banco Comercial (calle Cerrito número 400), con tres días de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria; B) Que según el artículo 20 del estatuto social, el quórum se formará con la asistencia de los tenedores que representen la mitad más una de las acciones emitidas; pasada media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea se constituirá válidamente con los que asistan, cualquiera sea su número. — Montevideo, Febrero 24 de 1960.— El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 2654 Mz.3-v.mz.7.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 30 de Marzo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959 así como el informe de la Sindicatura y el reparto de las utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1960. — La Secretaría.
3) $21.00 3|pub. 2648 Mz.-3v.mz.9.

A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas en Bulevar Artigas 1193 (bis) con el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 2483 Mz.3-v.mz..

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en los autos: "PIREZ EULOGIO ADEMAR y RUBIO DE PIREZ MARIA LIDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 399, N.o 950), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ademar Pirez y María Lidia Rubio de Pirez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2629 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Sosa de Pérez, Nella contra PEREZ, NAZARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 354), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Nazario Pérez y Nella o Nelia S. Sosa, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 17 de Febrero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2609 Mz.-3v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ELISEO MENDEZ y ELSA ROCHA de MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eliseo Méndez y Elsa Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2625 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados: "Espinosa Mieres Isaac contra GENARA EVA PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 1230, Folio 387), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isaac Espinosa y Genara Eva Pereira, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2664 Mz.3-v.mz.30.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 182.478" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 182.478 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho) ubicado en la calle Calzada Plaza C. Colón entre Guzmán y Llupes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30581 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 154.753. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 140), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.753 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres) ubicado en la calle Mariano Uriarte entre Dublín y Esquina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30582 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 138.266. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 138.266 (ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y seis), ubicado en la calle 12 de Octubre entre Peteros y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 75.877. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 476) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.877. (setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) ubicado en la calle Shaw entre Progreso y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don LORENZO BALINELLI: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30584 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 60.871. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 135) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.871 (sesenta mil ochocientos setenta y uno) ubicado en la calle Pedro A. De Zumarán entre Manuel Acuña y Rubén Darío, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30585 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.648. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 136) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.648 (cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho) ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a JUAN P. CROVES o JUAN P. CRORCO o JUAN P. CRORVES: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30586 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 80) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 153.046 (ciento cincuenta y tres mil cuarenta y seis) ubicado en la calle Egipto entre Estados Unidos y Berna, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial o JUAN MIGUEL MARTINEZ LOMBARDO, EMA MARTINEZ LOMBARDO, DELIA MARTINEZ LOMBARDO de PONCE DE LEON y AUGUSTO PONSE DE LEON: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30587 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 532) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José M. Guerra entre J. Shaw y G. Piñeyrúa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30588 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.943. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 477) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.943 m|a (ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres) ubicado en la calle José Shaw entre José Guerra y O. Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la "COMPAÑIA DE TIERRAS DE MONTEVIDEO": A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30589 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 187.591. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21, F.o 531) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 187.591 (ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y uno) ubicado en la calle Alberto N. Calamet entre C. Piccioli y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30590 Mz.3-v.ab.21.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Segundo Turno: EDILIA AMEAL PEREZ, domiciliada en Misiones 1475 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicita interrogue a Elida Iglesias y Nelson Catañy sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Edilia Ameal Pérez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2665 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: STELIO BONAVITA PAEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, esc. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano y Procurador, ofrezco la deposición de los testigos Jorge S. Abdala y José Luis Vilaseca, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio de lo actuado. — S. Bonavita". — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 2675 Mz.3-v.mz.16.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 908
Segundo llamado

Suministro de 15 planchas de espuma de latex. Fecha de apertura: 28 de Marzo de 1960. — Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero 26 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30572 Mz.3-v.mz.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 169
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 4 (cuatro) uniformes en paño azul o gris todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo de 1960 a la hora 14 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30575 Mz.3-v.mz.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios para la adquisición de tres mil (3000) metros de caños de hormigón de diez (10) centímetros de diámetro destinados a la construcción de conexiones domiciliarias con la red cloacal.

Los interesados podrán informarse al respecto en la Dirección de Pavimentación y las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas. — Maldonado, Febrero 22 de 1960. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 6|pub. 30576 Mz.3-v.mz.10.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por la venta de tiras de hojalata, forros y ángulos de fardos de hojalata, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470.

La fecha de apertura ha sido fijada para el día 16 de Marzo de 1960, a las 11 horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30577 Mz.3-v.mz.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Para la adquisición de 2 (dos) máquinas eléctricas contabilizadoras y registradoras de movimiento y stock de mercaderías.

Apertura: 15 de Marzo de 1960. Hora 9. — Primer llamado.

Para la contratación por fletes terrestres para el transporte de cebada embolsada desde Nueva Palmira (Silos AREA), a Montevideo (Zona Barracas) y San José.

Los sobres con propuestas deberán presentarse en la Sucursal del Banco de la República de la ciudad de Nueva Palmira, el día 8 de Marzo de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos respectivos podrán retirarse indistintamente en nuestras Oficinas en Montevideo o en la Sucursal del Banco de la República de Nueva Palmira. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30578 Mz.3-v.mz.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para el suministro de Leche, Carne, Pan, Fideos secos, Leña, Pastas frescas, Servicios Fúnebres, Papas, Boniatos, Arroz, Huevos, Verduras, al Hospital Tacuarembó para todo el ejercicio 1960, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el lunes 14 de Marzo a las 10 horas. — La Dirección.
12) $9.00 5|pub. 2650 Mz.3-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 35
Segundo llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Bisagras, Tornillos, Hierro planchuela, Clavos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 15 de Marzo.

Apertura: Marzo 18 de 1960, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30573 Mz.3-v.mz.9.

Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Artículos: Hierro planchuela, Tierro T, Hierro redondo, Hierro limón, Hierro ángulo, Chapas galvanizadas y negras, Remaches galvanizados y negros, Bulones, Ruedas carretillas, Limas planas, media caña, cuadradas y redondas, Mechas para hierro, Sierras para cortar metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 18 de Marzo.

Apertura: Marzo 21 de 1960, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30574 Mz.3-v.mz.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 3 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

ARIEL DARIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y MARIA JUANA GODAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

CESAR ELEUTERIO CONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1479 y MYRIAM ESTHER MENDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1479.

3.a Sección

JORGE ERNESTO ANGELINO, 27 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Ituzaingó 1389 y JULIA MARGARITA SERRATO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1389.

ALBERTO RUSSO, 62 años, soltero, peluquero, turco, domiciliado Sarandí 307 y SARA CARRACO, 48 años, viuda, turca, domiciliada Pérez Castellano 1234 ap. 3.

4.a Sección

JOSE ALPUIN MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, dor ciliado Isla de Flores 1038 y NELLY TOSCANO COLMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1038.

AMANCIO CARLOS BRAUSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano

826 y DORA ELISA REYES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 826.
CARLOS SZAVAI, 33 años, soltero, e pleado, húngaro, domiciliado Río Branco 1172 y JULIA STANGLOVICS, 38 años, viuda, húngara, domiciliada Río Branco 1172.

7.a Sección

ALBERTO RAFAEL PAZOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1467 y TRINIDAD BERTA TELLECHEA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1467.
MARINO OSCAR MUNIZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1729 Ap. 1 y AGUSTINA ROSA AYMERICH, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1729 Ap. 1.
CARLOS SCAGLIONI, 33 años, divorciado, martillero, oriental, domiciliado 18 de Julio 1482 y CARMEN ROTONDARO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1482.

8.a Sección

MARIO JORDAN CHAVEZ, 24 años, soltero, estudiante, boliviano, domiciliado Agraciada 1708 Ap. 404 y DAFNE ROSA CHIARI COLOMAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1708 Ap. 906.
RUBENS MAUTONI GALLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1704 Ap. 12 y ZULMA FERNANDEZ ARISTEGUI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2323 Ap. 2.

10.a Sección

JUAN CARLOS BOTASSI, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rambla O'Higgins 5037 y EMMA DOMINGA VERARDO, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5037.
RUBENS JOSE LIMA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4530 y HORTENSIA OLIVIA CORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4530.
ROBERTO RISOTTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1736 y NUBIA FRACHIA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paulina Luisi 4559.

11.a Sección

ALBERTO NELSON ESPELOSIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6243 y CELICA TERESA GUELMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arbolito 3123.
WALTER OROSMAN MENDOZA, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Petevoa 3376 y CLELIA MIRTA GUTIERREZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Petevoa 3376.
JUAN POSE, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3386 y ANGELA JULIA GALEANO, 52 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada C. Nacionales 3386.
PEDRO BENJAMIN PEREZ, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sainz Rosas 4859 y MARIA GARCIA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 4859.

13.a Sección

WALTER SOTO GARRIDO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas 3821 y MERCEDES MAGLIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3568.

14.a Sección

ANGEL OSCAR SANSONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2433 y SILVA MALARA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2433.
MIGUEL CADENAS RUBIO, 61 años soltero, médico, español, domiciliado Agraciada 3558 y SARA CECILIA CHERTKOFF, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.
MANUEL LAIUN, 48 años, soltero, marino retirado, oriental, domiciliado Caiguá 3582 y MARIA CONCEPCION MARIGLIANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3582.
MARIO IGNACIO CAMPOS ORTIZ, 42 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Zapicán 2741 y BLANCA NIEVES RAMIREZ ESTECHE, 44 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Evaristo Ciganda 1218.

15.a Sección

BENJAMIN OLIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1776 y CLAUDIA HERMELINDA VESPA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1776.
ABDON WALTER FILIPPINI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Brandzen 2072 y OLGA NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072.
RAUL SOSA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1779 y ZULMA TORRES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Uruguay 1779.

ISRAEL BABSKY, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 1872 y REBECA FLOMENBAUM, 48 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1872.
OSCAR EZQUERRO, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Luis Piera 2047 y OLGA RUTH GARCIA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Luis Piera 2047.

17.a Sección

MAXIMO BRAUNER, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4162 y PERLA DUKSENBURG, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4162.

18.a Sección

GERARDO ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Simón Bolívar 1437 y DOLORES MAGARIÑOS, 19 años, soltera, española, domiciliada Simón Bolívar 1354
JOSE PARDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan B. Blanco 356 y TEODOMIRA GONZALEZ MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Brito del Pino 1367.
EDUARDO JOSE PRADERI, 25 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1776 b y ANGELA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1435 Ap. 22.
JOSE LEON GALDONA, 33 años, soltero, mecánico, español, domiciliado J. Paullier 1023 Ap. 3 y MARIA AIDA RAMIREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2310.

19.a Sección

ENRIQUE TARQUINI, 31 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Guaviyú 2350 y SUSANA BEATRIZ BRACAMONTE, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2165.
JULIO CESAR CABOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3437 bis y SARA GRANADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1833.
NELSON BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5260 y SONIA ROSA PATTETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2058.
HEVER PREDI MERONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1917 y ELIDA MARTHA BENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1970.
TORIBIO PEREZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2402 y DELIA DOURADO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2395.

20.a Sección

DOMINGO CASTELO, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Ameghino 4281 y DOLORES SENRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Ameghino 4281.
ANTONIO VIDAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4251 y TULA SORIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 558.
ANTONIO WASHINGTON COPPOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5337 y NELLY RAQUEL ROCCHETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4281.

21.a Sección

ORLANDO UMPIERREZ, 22 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Benito Alvarez 836 y MYRIAM BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 836.
ELBIO GUADALUPE RODRIGUEZ, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tacuabe 4642 y MARIA DEL CARMEN ROA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4118
PEDRO GONZALEZ GABRIEL, 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Piribebuy 5292 e IRMA LUCILA CULSHAW, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5292.
GERVASIO PISANO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 1099 y ELENA DELIA CHIARLONE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1099.
JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sauce 5117 y SIRIA CELECIA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5117.
MIGUEL ANGEL MEDEROS, 22 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Caraffi 978 y TERESA IRIS SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 978.
ANDRES MARIA LACASAÑA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Moltke 1434 y ALICIA PILAR SORRONDEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4684.

22a. Sección

EDUARDO SAMUEL SOSA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larrañaga 4060 Ap. 2 y ELBA CLARA PASTORIN, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 4060 Ap. 3.

23.a Sección

JUAN PABLO FIGUEROA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Humaitá 2731 e IGNACIA PEDROUZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Humaitá 2731.
ERNESTO FEDERICO CACCIATORI, 40 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Walcalde 2608 Ap. 8 y LUISA FLORINDA OLIVENCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2608 Ap. 8.
EDISON ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2614 y NIVES EMILIA MARIA ANTONIA BERTON, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Paullier 1922.
AUGUSTO ENRIQUE DREYER - SERVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2762 y RAQUEL SARAH MORENO ROMANO, 30 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2704
GABRIEL INOCENCIO YEMINI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belgrano 3034 y SUSANA MATILDE GALLINAR, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2820.

24.a Sección

WALTER GARRIDO, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado P. P. de la Sierra 3182 y MARIA DEL CARMEN CARBALLEIRA, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada P. P. de la Sierra 3182 Ap. 1.
14) 2.00 3|pub. v.mz.7.

18.a Sección

FERNANDO VICTOR VENERO, 24 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 1030 y OLGA IDA IGNATOWICZ, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 2236

20.a Sección

RUBEN GIULIANOTTI, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Santa Lucía 4109 y MARIE IVONNE MELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía N.o 4109.
14) 1|pub. v.mz.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CRISTINA REHERMANN, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Behermann debe decir Rehermann. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.— José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30580 Mz.3-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDRO TIMOTEO SPARKEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el cuerpo de la misma se expresa "Parquez" debe decir "Sparkez", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 10|pub. 30571 Mz.3-v.mz.16.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Blanco de Perrone Olivia Benicia con FELIX BARRO BARDESIO y MIGUELINA SELVA de los SANTOS. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 582", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Francisco Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el "Manga", 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el N.o 151.008, señalado con el N.o 35, de la manzana letra "A", en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Enero de 1932, aprobado por la Intendencia

Municipal, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 26 de Febrero siguiente, según el cual se compone de una superficie de 1.600 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sur-Este a calle N.o 3; 80 metros al Nord-Este, lindando con el solar N.o 34; 20 metros en la línea de fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 23; y 80 metros al Sur-Oeste, limítrofe con el solar N.o 36, todo según título. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $84.00 15|pub. 2610 Mz.3-v.mz.23.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado de Paz de la 16.a sección Judicial de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos: "Caja Popular de C. A. y A. de Pando contra RUSSI CANTALICIO y BLANCA. Ejecución hipotecaria, L.o 47, Folio 170", se hace saber al público, que el día veintiocho de Marzo del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del Juez de Paz seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras en él contenidas, situado en el Pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 180, señalada con el N.o 3 de la manzana H del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll del 15 de Mayo de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 516 metros cuadrados, 97 decímetros, 41 centímetros, 86 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 cms. al Sud, con frente a la calle Solís; 10 ms. 74 cms. al Norte con frente a la calle Minas; 48 ms. 14 cms. al Este con propiedad de la sucesión País, y 48 ms. 14 cms. al Oeste con propiedad de Vicente Pérez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2) Que el bien se vende libre de toda obligación y gravámen; 3) La comisión del rematador, gastos de escritura impuestos y honorarios que se devenguen serán de cuenta del comprador; 4) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones; 5) Que para el caso de no efectuarse cambio de horario en las Oficinas Judiciales, queda habilitada la hora fijada para el remate. — Joaquín Suárez, Febrero 25 de 1960. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2608 Mz.3-v.mz.23.

RODOLFO PINTOS VIANA

Juzgado de Paz de la 4a Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "de León Mauricio contra HERIBERTO ARTIGAS GONZALEZ VARELA. Ejecución de hipoteca" (L.o 18, N.o 618, F.o 393), se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo entrante a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 1494, se procederá, por intermedio del martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, de propiedad del demandado: Una fracción de terreno, solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 41 del plano oficial de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 319, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, treinta y seis decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Arturo López Planquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 564 el día 17 de Diciembre de 1954, de una superficie de ciento treinta y cuatro metros, tres mil seiscientos veintiocho centímetros y linda: al Sur en su frente a la calle 19 de Abril; al Este con Moisés Colombek; al Norte con Pasaje Público y al Oeste con Héctor Nislvoccia.

Se previene: A) El remate es al mejor postor; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en el Banco de la República, Sucursal Castillos; y E) Que el hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos del inmueble. — Castillos, 16 de Febrero de 1960. — Pedro del Barrio, Juez de Paz de la 4a Sección de Rocha.

20) $78.00 14|pub. 2651 Mz.3-v.mz.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de Febrero de 1960 con el N.o 101 al F.o 340 v. del Libro N.o 1 de Contratos, don RICARDO SOROJOVICH KERMAN cedió la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada" a don Fabiano Svirsky, modificándose además el contrato social en los siguientes puntos: A) La administración y el uso de la firma social quedan exclusivamente a cargo del socio señor Alejandro Sorojovich; B) Se establece un régimen de fijación anual de la remuneración de los socios; y C) Se modifican disposiciones para el caso de muerte de uno de los socios.

22) $20.00 10|pub. 2606 Mz.3-v.mz.16.

DISTRIBUIDORA RAMBLA LIMITADA

Por documento privado firmado en Montevideo el 21 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 74 al F.o 262 del Libro 1 de Contratos el primero de Febrero del mismo año, los señores TELMO PIANA DELGADO y NELSON LUCIO DOMINGUEZ, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Distribuidora Rambla Limitada" y su objeto la venta domiciliaria de bebidas sin alcohol y fermentadas, la compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, tomar y darlos en arrendamiento, y en general toda clase de operaciones lícitas; su domicilio estará en la ciudad de Montevideo; su capital asciende a $ 5.000.00, aportando $ 4.500.00 el socio Piana de los cuales integró $ 2.500.00 en efectivo y $ 500.00 el socio Dominguez de los cuales integró pesos 250.00 en efectivo quedando ambos obligados a integrar el saldo de su cuota dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha de la firma del contrato; su plazo se fijó en cinco años a partir de la firma del contrato, siendo prorrogable por un año más y así sucesivamente hasta un total de cinco prórrogas, si un mes antes del vencimiento del plazo o de la prórroga vigente, ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo del socio Telmo Piana Delgado, necesitándose la conformidad de ambos socios para vender, hipotecar o gravar los bienes de la sociedad, para obligar a ésta por un monto mayor a los $ 5.000.00 por un plazo igual o superior a los doce meses, y para nombrar peritos, árbitros, técnicos, tasadores y|o apoderados; su balance deberá practicarse el 30 de Junio de cada año, la liquidación se ajustará al capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960.

22) $67.60 10|pub. 2315 Mz.3-v.mz.16.

BESSUIEVSKY Y CIA. LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 13 de Junio de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 1.o de Febrero del año 1960 con el Nº 68 al F.o 244 del Libro N.o 1 de Contratos, doña Raquel Browarsky de Rosen cedió a doña Ana Browarsky de Ain la totalidad de las cuotas que le correspondían en la sociedad "Bessuievsky y Rosen Limitada" (Casa Robess Ltda.), quedando además modificado el contrato social en los siguientes puntos: A) Se cambió la razón social de "Bessuievsky y Rosen Limitada" por la de "Bessuievsky y Cía. Limitada"; B) Se convino un régimen de opciones para el caso de que un socio no quiera continuar la sociedad; C) Se modificaron las obligaciones de los socios respecto su actividad personal, regulándose su remuneración; D) Se ampliaron las estipulaciones sobre balances; E) Se modificaron previsiones sobre retiros de los socios; F) Se modicio el régimen para el caso de muerte o incapacidad de un socio y G) Se ampliaron las disposiciones para el caso de disolución y liquidación.

22) $28.00 10|pub. 2605 Mz.3-v.mz.16.

THE GENERAL SERVICE COMPANY LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, con fecha 21 de Diciembre de 1959, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: suministro de toda clase de materias primas, repuestos, accesorios, mercaderías, etc., así como fabricaciones, construcciones, instalaciones, arreglos, servicios de mantenimiento, etc. Domicilio: Nueva Palmira Departamento de Colonia. Denominación: The General Service Company Limitada. Plazo: 5 años a partir del 21 de Diciembre de 1959, prórroga automática por períodos sucesivos de un año. Socios: Zapicán Osvaldo Rodríguez Cruz y Godfrey Field Hooper. Capital: $ 100.000.00, por partes iguales, en 100 cuotas de $ 1.000.0 cada una. Integrado: el cincuenta por ciento. Administración: cualquiera de los dos socios, alternada, separada o conjuntamente. Utilidades: I) 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social; II) las cantidades que crea conveniente el directorio para amortizaciones y toda clase de riesgos comerciales e industriales; y III) El resto en proporción a los aportes de cada socio. Pérdidas: serán soportadas en igual proporción. Balances: anuales. Ejercicios sociales: 1.o de Abril al 31 de Marzo de cada años. Escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 15 al 21 del libro N.o 1 de Contratos. — Nueva Palmira, 26 de Febrero de 1960.

22) $36.00 10|pub. 2631 Mz.3-v.mz.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.554. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Gabriel Mario Perh, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"IBERÁ"
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 2632 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.553. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limitada (S.A.U.I. y C.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLO", para distinguir artículos de las clases 1 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2633 Maz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.537. — Montevideo, Febrero 18 de Canelones, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 2668 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.555. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca

A C F - 4

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 2638 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.559. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americas Company, de Michigan, Estados Unidos de América, solicita la marca "WEBB-X", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.560. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Jervis B. Webb Americ. Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "TOWVEYOR", para distinguir los artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.512. — Montevideo, Febero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE.UU., solicitan regis.

trar la marca "CHIMAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2672 Mz.3.v.mz.16.

ACTA N.o 88.513. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha Armour Pharmaceutical Company, de EE. UU., solicitan registrar la marca "SINAXAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2671 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 88.514. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Con esta fecha, Armour Pharmaceutical Company, de EE. UU., solicitan registrar la marca "DEPINAR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2670 Mz.3.v.Mz.16.

ACTA N.o 88.533. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Con esta fecha, Ariano Hnos., de Canelones, solicitan registrar la marca "ARIANO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 2669 Mz.3.v.mz.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.948. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de N. América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un procedimiento para producir tetraciclinas halogenadas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10|pub. 2641 Mz 3-v.mz.16.

25—Ventas de Comercio

Se hace saber en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta el comercio denominado "Tienda Sarita", que en el ramo de tienda y mercería está instalada en Avda. Italia 3794. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 Ap. 6. — MARIA LEVINSKA DE LICHTENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2644 Mz.3-v.mz 30.

De acuerdo a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor León Smechow el Hotel que gira en esta plaza, en la calle Av. Gral. Rondeau 1473 bajo el nombre de Hotel Cifre. JACINTO e HIGINIO VALDAZO. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Adolfo Vegh, Soriano N.o 796 entrepiso. Montevideo, 22 de Febrero de 1960.
25 $24.00 20|pub. 2634 Mz.3-vmz.30.

FARIDE KMAYD DE SUAYA comunica al público y comercio que el día 31 de Marzo de 1960 pone fin a sus actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio: calle 25 de Agosto 1248 con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, 2 de Marzo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.3-v.mz.30

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Antonio Peaguda Fernández, el comercio de café y bar ubicado en Boulevard Artigas 4200. Acreedores en 25 de Mayo 463. 2.o piso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — JUAN SIEKAVICA PAPA. — MARIA MACHADO DE SIEKAVICA.
25) $ 16.00 20|pub. 2653 Mz.3-v.mz.30.

Volterra — Balances, Colonia 1171, Of. 4. Intervino acto que prometí vender comercio ramo almacén de comestibles: Av. Centenario 3351 de esta ciudad, a María Porto de Garín. Acreedores presentes en la Oficina Intervinente.
Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — JACINTA ACOSTA de CUELLO.— JOSE RIGOLI.
25) $16.00 20|pub. 2678 Mz.3-v.mz.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Ruben Villagrán del Arcos y Nelson Estevan Feria Sabia, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Cont. Propios 3651; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1959. — CARLOS TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 2645 Mz.3-v.mz.30.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS
Docentes

Llámase a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:
Con carácter definitivo:
Profesor de Geología N.o Orden 216 — pesos 300 mensuales. 3 horas semanales.
Profesor de Ecología N.o Orden 13. — pesos 300 mensuales. 3 horas semanales.
Con carácter interino: hasta la provisión definitiva y con plazo máximo al 31 de Enero de 1961:
Profesor Adjunto de Edafología N.o Orden 12. — $ 255.00 mensuales. 3 horas semanales.
A concurso de méritos y pruebas, con carácter definitivo:
Profesor Adjunto de Construcciones Rurales N9 Orden 21 — $ 255.00 mensuales. 3 horas semanales.
Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Vegetal:
Fitotécnia N9 Orden 40 $ 435.00 mensuales — 21 horas semanales.
Forrajeras y Malezas N9 Orden 41 — $ 435.00 mensuales. 21 horas semanales.
Contratación de un Suplente de Profesor:
Para el dictado del curso de Sociología y Extensión por el presente año lectivo: N.o 329. — $ 255.00 mensuales. 2 horas semanales.
Las aspiraciones, en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, vencido el plazo de inscripción el día 5 de Abril a la hora 11.

Administrativos

Llámase a aspiraciones para la contratación de dos estudiantes de la Facultad de Agronomía con funciones de colaboración y asesoramiento en las Secciones Secretaría de Institutos y Concurso y Comisiones, de acuerdo con las bases establecidas; haciéndose constar que en estas contrataciones se pretende complementar el funcionamiento de las Secciones mencionadas incluyendo estudiantes con el fin de obtener un aporte técnico satisfactorio y contribuir en lo posible a solucionar eventuales dificultades para costear sus estudios.
El contrato tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1960. Asignación mensual pesos 240.00. 24 horas semanales.
Las aspiraciones en los sellados de ley conjuntamente con una relación documentada de méritos —en papel simple y por triplicado— se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de 8 a 12, venciendo el plazo de inscripción el día 21 de Marzo a la hora 11.

Obrero, Vigilante y de Servicio

Llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón y del Grado inmediato inferior, de acuerdo con las disposiciones en vigencia para la provisión de:
2 Cargos de Capataz General: Escalafón C. 5 Grado 2. 48 horas semanales $ 595.00 mensuales N9 Orden 179 y 180.
Los aspirantes a estos cargos deberán presentar constancia que acredite su idoneidad en mecánica, electricidad, carpintería y herrería, con especial aplicación a las tareas agrarias.
Ayudante Rural, Escalafón C. 22 Grado 7. 48 horas semanales. $ 330.00 mensuales. N9 Orden 273.

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre los funcionarios de la Universidad de la República del mismo Escalafón, sin especificación de grado, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, para la provisión del cargo de:

Ayudante Vigilante. Escalafón C. 24 Grado 9. $ 280.00 mensuales. 42 horas semanales — N9 Orden 349.
Las solicitudes en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de méritos y trabajos realizados en papel simple y por triplicado se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, venciendo el plazo de presentación el día 5 de Abril a la hora 11.

En el momento de la inscripción para todos los cargos que anteceden los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.
Bases e informes en la Secretaría de la Facultad de Agronomía. Avda. Gral E. Garzón 780. Sayago. .. Montevideo, Febrero 26 de 1960.
27) (C.C.) 3|pub. 30579 Mz.3-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Aspirantes

Llámase a Aspirantes, para proveer el siguiente cargo:
1 Ayudante de Clase de Anatomía Patológica. Provisión: Por contrato hasta el 30 de Abril de 1960. Escalafón A - Grado 12. $ 500.00 mensuales, 43 horas semanales.
Recepción de solicitudes: Hasta el día 7 de Marzo de 1960, a la hora 12.
Pueden aspirar a este cargo, los estudiantes de cualquiera de las Facultades que integran la Universidad de la República, con la exigencia de carácter preceptivo, de que tengan aprobada la materia correspondiente.
Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, —en sellado de Ley—, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Walter J. Marcñas, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30591 Mz.3-v.mz.3

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CESAR LAVAGNINO VAILLANT. Emancipación" (L.o 55 F.o 566), se hace saber que por resolución número 23.097 de fecha 11 de Noviembre de 1959 se concedió al menor Luis César Lavagnino Vaillant la autorización solicitada para comerciar de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Alfredo L. Dugain, Actuario Adjunto.
27) $3.20 1|pub. 2667 Mz.3-v.mz.3.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor Carlos Tamborini y la señora Perla Toscano de Gil, por el comercio establecido en Cno. Propios 3651, en los ramos de Comestibles, Frutas, Venduras y Fermentadas Embotelladas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Tamborini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — PERLA TOSCANO DE GIL. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — CARLOS TAMBORINI.
27) $24.00 20|pub. 2646 Mz.3-v mz.30.

BUSTO HERMANOS LIMITADA

En escritura otorgada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Escribano Everton S. Pereira inscripta con el N.o 121 al F.o 413 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón Busto Hermanos Limitada. Domicilio: en Montevideo Arq. Ing. Luis P. Ponce número mil cuatrocientos cuarenta. Plazo: cuatro años a contar desde primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de dos años. Objeto: explotación de ganadería en general. Capital: trescientos sesenta mil aportado, en ganado existente en la tercera y séptima secciones de Tacuarembó, por partes iguales por los socios Herminia Busto, Ramón Busto y Eliseo Busto. Administración y uso de la razón a cargo de los tres socios indistintamente siendo necesario para préstamos y créditos bancarios la firma de dos socios conjuntamente. Balances: el treinta y uno de Enero de cada año. — Montevideo, siete de Febrero de 1960.
22) $ 28.00 10|pub. 2674 Mz.3-v.mz.16.

CAREY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Carey Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA.

En Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909 escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Carey Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 19 Con el nombre de "Carey Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.
Art. 20 El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus for-

mas, incluso su importación. exportación y|o representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento. compra y venta de inmuebles, construcciones. participación en otras empresas constituidas o a constituirse sean de índole similar. derivadas o de simple interés para la sociedad.. inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas .

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno. administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares. que podrán o no ser accionistas designados anualmente por la asamblea ordinaria.. entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas. será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros. si así lo resolviera. Quedando un solo Director. queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo. se especifican los siguientes: A) Comprar. vender. hipotecar. prendar arrendar. administrar por cuenta propia o de terceros. dar en anticresis. gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares. Bancos Oficiales o privados en las condiciones que estime conveniente. quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles. comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones. estableciendo época. monto. formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas. pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera. así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora. demandada. o tercerista: con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero. mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria. el balance general de situación y de resultados. presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día. salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico. si lo hubiera. o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado. debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente. quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores. actuando indistintamente. serán los representantes legales de la sociedad. teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y Además la señorita María Teresa Silva para que conjunta o separadamente. realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos. inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública. obtención de la Matrícula de Comerciantes. así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma. firmamos en Montevideo. a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht. ambos ciudadanos legales uruguayos. de mi conocimiento. domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve. de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados. extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo. Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Carey Sociedad Anónima". en formación. a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda. el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Carey Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100 000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio corespondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo. Diciembre 3 de 1959. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez. digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Carey Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente e nel Registro Público de Comercio del referido estatuto. B). La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2º) A los efectos de la matricuación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Carey Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6914. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. Diciembre 10 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19.160. — Montevideo. Diciembre 15 de 1959. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público. concédense las inscripciones solicitadas. y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales. remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo 26 de Enero de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 34 al folio 230 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo 16 de Enero de 1960. — Con esta fecha y co nel Nº 39 al folio 16 vuelta del libro 1 de Matrículas de Comerciantes. se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo tres de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 101.00. — 1|pub. — 1813.

CLAREX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Clarex Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

En Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad Anónima "Clarex Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de "CLAREX SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Clarex Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas. incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras,

arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares. Bancos oficinales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Clarex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Clarex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital ... fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez, digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Clarex Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal: 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Clarex Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2: D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6929. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 10|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19159. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 37 al Fo. 246 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Con el N.o 45 al Fo. 19 vuelto del Lo. de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Act.

$315.00 1|pub. 1817.

CENTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Center Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Center Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

CENTER SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Center Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y está representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar uno o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente, por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de présentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio este resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolverá. Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticesis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose esé quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Sczewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Sczwa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — José María Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Center Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Center Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez, digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Center Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Center Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agregen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6947. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 10|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

19158. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 38 al Fo. 251 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Con el N.o 46 al Fo. 20 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana.

$247.00 1|pub. 1820.

BELDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Belden Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, el nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por el articulado de estos estatutos y disposiciones vigentes.

1.o. Con la denominación de "Belden Sociedad anónima" queda constituida por el término de cien años desde la fecha indicada, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y designar representantes en la República y|o fuera de ella.

2.o. Su objeto será, por cuenta propia y o de terceros: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos suburbanos y rurales incluso según régimen de la Ley 10.751; B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial y|o industria con toda clase de bienes muebles mercaderías, materiales de construcción, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país y extranjero, negocios marítimos y toda clase de operaciones y transacciones relativas a acciones, cambios, obligaciones títulos bonos créditos, monedas, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; C) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios; D) Cualquier otra explotación o negocios, dentro o fuera de la República en el orden industrial, comercial, agropecuario, forestal, minero, etc., que tenga relación con los objetos antes expresados y convenga a los intereses sociales para complemento o integración de la sociedad; no tendrá como actividad principal la prevista por la ley 11.073.

3.o. El capital inicial será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) que podrá ser

aumentado hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción. llevarán la firma del Presidente y otro Director, serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor; en los casos de co-propiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad. La suscripción o adquisición de acciones implica aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplia facultad para emisión, suscripción y pago de acciones, en dinero o especie.

4o. La asamblea será ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: considerar la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; B) Elegir, cuando corresponda, Directores y Síndico —si lo hubiere— y C) Considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado.

5o. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas.

6o Las convocatorias a asamblea, ordinarias o extraordinarias se harán mediante una publicación en el "Diario Oficial", efectuada tres días antes, por lo menos de la reunión. Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente, podrá prescindirse de dicho requisito. Las asambleas, con la presencia de accionistas que representen el total del capital integrado, podrán tratar por unanimidad cualquier asunto no incluído en el orden del día.

7o Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, quedarán válidamente constituídas aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado, y en segunda convocatoria con los asistentes, cualquiera sea su número sesenta minutos después. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría.

8o El accionista que desee intervenir en las asambleas, deberá depositar sus acciones o certificado bancario, en la sociedad o lugar indicado, hasta el día señalado para la asamblea.

9o La asamblea designará su Presidente y Secretario. Abierta la sesión, el retiro de accionistas no la inhabilitará para deliberar y resolver con los presentes.

10. Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta autorización. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos y no más de siete miembros, que podrán o no ser accionistas, nombrados por la asamblea, por mayoría de votos, los que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán dos años en sus funciones y continuarán hasta que tomen posesión de sus cargos los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propia. El Directorio establecerá su régimen de sesiones, resolverá por simple mayoría, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate.

12. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos y podrá designar los sustitutos.

13. El Directorio constituído designará Presidente y Secretario, pudiendo por unanimidad, cambiar la distribución de cargos. Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad con la calidad de miembro del Directorio, independiente de la dieta que asigne la asamblea a cada Director.

14. El Directorio por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de los más amplios poderes de administración y disposición sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones aún aquellos para los que la ley exige, o puede exigir poderes especiales, los que se tendrán por conferidos expresamente con relación a cada caso como enunciación no taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio: A) Las de comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados con el Banco Hipotecario del Uruguay, el Banco de la República y demás Bancos públicos en todas las formas que ellos operen; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; emitir obligaciones negociables o debentures con o sin garantía conforme a la ley; D) Celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar sus funciones y cometidos, en una o más personas, dentro o fuera de su seno sin limitación alguna; E) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; F) Comparecer ante las autoridades nacionales y/o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, y demás que establezcan las leyes.

15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

16. La asamblea podrá nombrar Síndico auditor o comisión fiscal en las condiciones y con las facultades que crea conveniente, estableciendo su forma de retribución.

17. El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarla con aviso a la Oficina competente.

18. Las utilidades líquidas obtenidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y las amortizaciones que el Directorio crea conveniente, serán distribuídas como disponga la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas previos. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes de la fecha de la asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. La sociedad no abonará intereses por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. La asamblea resolverá si el pago de dividendos se hará en acciones y/o en efectivo y/o en especie.

19. La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiera sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora; fijará el plazo en que deba realizarse y la remuneración a los liquidadores.

20. Los fundadores, doctor Manuel Kisin y señor Herman E. Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio. Entre tanto, los fundadores indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio y podrán iniciar sus funciones en cualquier momento en carácter de "en formación". Designado el primer Directorio éste podrá ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes hasta el máximo establecido (artículo 11); debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones que realice.

21. Quedan facultados el doctor Manuel Kisin y/o el señor Elías Galantz para realizar ante los Poderes Públicos las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones, certificación de libros, retiros de documentos y cualquier gestión en oficinas públicas. Leída que fue esta acta, declaran constituída la sociedad denominada "Belden Sociedad Anónima" y conformes firman en el lugar y fechas indicados. — Manuel Kisin. — Herman E. Jawetz.

Carlos López Fernández, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Kisin y Herman E. Jawetz" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse Manuel Kisin, argentino, ciudadano legal uruguayo, y Herman Enrique Jawetz, uruguayo, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Juan C. Gómez 1479. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos López Fernández.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Belden Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Belden Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479 al señor Juez digo: 1) El artículo 21 de los estatutos de "Belden Sociedad Anónima" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, manifestando al efecto: A) Denominación: Belden Sociedad Anónima". B) Objeto: Determinado en el artículo segundo del estatuto. C) Domicilio: Montevideo. D) Capital inicial autorizado pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). E) Administración: Por el Directorio. 2) Por tanto pido: Se decreten las inscripciones solicitada y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Nº 6950. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Diciembre 10 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fisca. de lo Civil.

19.153. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 9 al folio 56 del libro 2 de estatutos. — Artecona.

Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — Con el Nº 21 al folio 11 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, once de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 349.00 — 1|pub — 1846.

VIÑAR HNOS. SOCIEDAD ANONIMA (VI.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la firma "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.SA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta N.o 1 de constitución

En Paysandú a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Marcos Viñar y Adolfo Viñar, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) y que se regirá por los estatutos que luego de una deliberación son aprobados y que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por el Código de Comercio y Leyes pertinentes.

Art. 2.o. Dicha sociedad tendrá por objeto: A) La compraventa de automóviles, repuestos, accesorios, importación y exportación de artículos, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas extranjeras y nacionales y toda clase de operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales que tengan relación con los fines sociales; B) Participar directa o indirectamente en todo negocio, sea cualquiera su naturaleza siempre que esté comprendido dentro de los objetos autorizados; C) Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, marítimos, administrativos y demás que fueran necesarios o convenientes para las negociaciones sociales; D) Todas las operaciones que quedan indicadas en este artículo podrán hacerse con particulares, sociedades o mercados existentes en la República o en el extranjero, quedando a juicio del Directorio la forma más conveniente de realizarlos, ya fuere por compra, fusión, etc.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día que el Poder Ejecutivo aprobare estos estatutos. Dicho término podrá ser prorrogado en la forma que lo resolviera una mayoría que represente el cuarenta por ciento del capital realizado, en asamblea general expresamente convocada al efecto. Los accionistas que no aceptaren la prórroga, tendrán derecho a separarse

de la sociedad, exigiendo el rembolso del importe de sus acciones, según el valor que resulte del último balance aprobado por la asamblea de accionistas. Sólo podrán hacer uso de este derecho los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinticuatro horas de clausura de ella y los ausentes, dentro del mes de publicada la resolución respectiva de acuerdo con la Ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 4.o. La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Paysandú y podrá establecer las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesario, tanto en el exterior como en el interior y Capital de la República, nombrando la persona o personas que la representaren y tendrán a su cargo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital de la sociedad será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000,00) moneda nacional, dividido en acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, que se representarán por títulos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y Secretario del Directorio y una numeración progresiva.

Art. 6.o. El Directorio resolverá el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones, modo de suscripción, pago e integración; tipo de colocación; valor de los títulos; forma de emitirse y transferirse los certificados provisorios que se expidan mientras no estén intgeradas las acciones, exigencias y derechos de la sociedad contra los suscriptores morosos. El Directorio cuando lo creyere conveniente, podrá aceptar dinero, bienes, derechos o contratos de servicios como integración de las acciones que se emitan.

Art. 7.o. Determinado por el Directorio la forma y tiempo en que se pagarán las acciones, la emisión de éstas estará sujeta a las condiciones siguientes: A) Las acciones son indivisibles, no reconociéndose a más de un solo propietario por cada acción aunque esté suscrita a nombre de sociedades legalmente constituidas; B) Los adquirentes de las acciones deberán abonar las cuotas que le correspondan en las fechas establecidas para ello, incurriendo en su defecto en un interés punitario del 1 o|o mensual, mientras la mora no pase de tres meses y quedando el Directorio facultado, después de transcurrido el plazo, para vender sin más trámites, al mejor postor en forma extrajudicial, los derechos de los accionistas, morosos, poniendo a disposición de los mismos accionistas, el producto de esa venta, previa deducción de los intereses punitorios correspondientes y de los gastos originados por el motivo expresado; C) Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones, se emitirán certificados provisorios a nombre personal del suscriptor, en los que se irá anotando el importe de la cuota o cuotas abonadas y que será canjeado por el número de acciones correspondientes una vez cubierto el total del valor fijado; D) El Directorio para la emisión de dichos certificados, como para la emisión de las acciones, adoptará las medidas de garantía que considere más convenientes.

Art. 8.o. En el caso de llamarse a integrar nuevas emisiones de acciones, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencias para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que poseen. El Directorio queda facultado para colocar entre no accionistas, hasta el diez por ciento del capital establecido en el artículo 5.o al tipo, en el momento y condiciones que juzgue oportuno, quedando por lo tanto sin efecto hasta dicho monto la preferencia que el párrafo anterior acuerda a los accionistas.

Art. 9.o. Las suscripciones y posesión de acciones importa conocimientos y estricta obligación de someterse a los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como a las resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, sin perjuicio del derecho a receso que concede a los accionistas el artículo 1.o de la Ley 3.545 (19 de Julio de 1909).

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio de tres miembros, pudiéndose integrar asimismo hasta con cinco miembros, si se considerase necesario, los que personalmente ejercerán sus funciones; durarán tres años y podrán ser relectos indefinidamente. Cada Director designará un suplente respectivo, cuando las circunstancias así lo requieran. Los suplentes deberán reunir las condiciones prescriptas por el artículo 11 y remplazarán al titular por el tiempo que faltare a éste para cumplir su mandato. Los Directores nombrados en las formas expuestas, ejercerán el cargo hasta la primera asamblea que se realice, la que ratificará o no esos nombramientos.

Art. 11. Para ser miembro del Directorio es indispensable ser accionista y poseer por lo menos un mil pesos ($ 1.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la caja social o en el Banco o Bancos que el Directorio determine, en calidad de garantía y para responder con ellas de los actos que aquellos ejecuten durante el ejercicio de sus funciones. Dichas acciones les serán devueltas después que fuese aprobado por la asamblea, el balance del último ejercicio en que formó parte del Directorio cesante.

Art. 12. En las renovaciones de Directorio, en las listas de que habla el artículo 41 deberán formar parte cuando menos, uno de los Directores salientes.

Art. 13. En la primera sesión que celebre el Directorio después de su designación nombrará de su seno a las personas que tengan que llenar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, así como Vocales cuando correspondan, por el período señalado en el artículo 10.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes en la sesión.

Art. 15. La asamblea ordinaria de accionistas designará cada tres años, los miembros del Directorio.

Art. 16. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para ejercer cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Corresponde además al Directorio sin limitaciones: A) Comprar, vender, hipotecar, permutar o por cualquier otro medio enajenar las propiedades raíces, muebles, créditos, acciones, títulos, derechos y demás bienes por los precios, plazos, forma de pago, intereses, pactos y demás condiciones que crea conveniente y percibir precios; B) Dar y tomar en arrendamiento bienes raíces; C) Ceder, transferir, percibir o dar en pago con garantía hipotecaria, warrants, prenda, agraria o industrial, los bienes de la sociedad; D) Girar, aceptar, firmar, endosar, negociar y protestar aval o letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito, abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, girar en descubierto y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares; C) Solicitar o adquirir patentes, privilegios, marcas de fábricas o de comercio; F) Contratar servicios, nombrar, suspender, destituir empleados y obreros, fijar renumeraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal. En los casos de administración podrá incluir gratificaciones al personal y en general a todas las personas que, a cualquier título presten servicios ordinarios o extraordinarios en la empresa; las gratificaciones podrán revestir la forma de participaciones en las utilidades sociales; G) Acordar todos los servicios y gastos que demande la sociedad; H) Resolver todo lo concerniente a la colocación y emisión de las acciones y forma de integrarlas; I) Verificar las cuentas, compilar los inventarios, haciéndose las desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que correspondan y establecer el importe de las utilidades; J) Crear las agencias o sucursales que estime convenientes, reformarlas, suprimirlas y en general tomar todas las medidas que crea del caso a ese respecto; K) Representar a la sociedad en todos los juicios que se le promueva o tenga que iniciar ya sea como actora, demandada o tercerista, pudiendo designar los mandatarios que crea necesarios, con todas las facultades que estime conveniente otorgarles, ya sean ordinarias o extraordinarias; L) Transar toda clase de cuestiones o litigios, nombrar árbitros y otorgar compromisos arbitrales correspondientes; Ll) Convocar y asistir a asambleas ordinarias y extraordinarias; M) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria, los estados que prescriben el Código de Comercio y las leyes de la materia, así como fijar y determinar los asuntos que forman la orden del día, de las asambleas que convoque; N) Redactar la memoria anual que deberá acompañar al balance y cuentas del año, los que serán presentados a la consideración de la asamblea; Ñ) Hacer cumplir todas las disposiciones de estatutos y resolver en caso de duda, su interpretación, dando cuenta a la asamblea general; O) Dictar los reglamentos por los cuales debe regirse, así como los que se refieren a la marcha interna de la sociedad; P) Realizar sin ninguna limitación todos los actos civiles o comerciales, tanto en la República como en el extranjero, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos de esta sociedad, teniendo para ello todas las facultades de un mandatario general, con facultades de administración y sin más limitación que las que prescriben estos estatutos y las leyes nacionales; Q) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos cuando lo considere conveniente; R) Nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas, relacionadas con cualquier clase de operaciones y contratos sociales, cuando el Presidente o Secretario tuvieran algún impedimento o incompatibilidad para hacerlo; S) Tendrá además las más amplias facultades para resolver los casos no previstos en estos estatutos, como asimismo autorizar cualquier acto u operación no determinada expresamente en ellos o siempre que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, siendo por consiguiente el carácter de enumeración de este artículo simplemente enunciativo y no taxativo, pues el Directorio podrá hacer cuanto por estos estatutos o, por la ley no esté expresamente encomendado a la asamblea; U) Nombrar cualquier control externo a la sociedad, al efecto de verificar el balance, cuando a juicio del Directorio lo estimen conveniente.

Art. 17. No podrán formar parte del Directorio, los accionistas que se hallen en estado de quiebra o moratoria. Los Directores no podrán tomar parte en deliberaciones ni votar asuntos en que tengan interés personal.

Art. 18. Los Directores serán retribuídos de acuerdo a las normas que al efecto se determinen por la asamblea anual ordinaria de accionistas.

Art. 19. Vencido el mandato del Directorio, éste continuará en sus funciones hasta tanto no tomen posesión de sus cargos los remplazantes.

CAPITULO IV

Del Presidente

Artículo 20. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole especialmente los siguientes deberes y obligaciones: A) Representar a la sociedad en toda clase de actos o contratos que el Directorio acuerde celebrar sin perjuicio de los poderes generales o especiales que pueda conferir el Directorio a terceros; B) Representar a la sociedad como parte actora, demandada o tercerista en cualquier clase de asuntos judiciales o extrajudiciales ya sean en la República o en el extranjero; C) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias, en las cuales tendrán doble voto en caso de empate; D) Firmar con el Secretario toda operación comercial o bancaria y en especial las letras, giros, vales, conformes, cheques; E) Firmar con el Secretario las escrituras públicas o privadas en que esté interesada la sociedad, otorgando y firmando los poderes generales o especiales que se confieren a favor de terceros, así como los que se refieren a la compraventa, permuta, arriendo, locación y anticresis de inmuebles, hipotecas sobre los mismos, prendas y cualquier acto o contrato que el Directorio acordare; F) Hacer efectivas las resoluciones del Directorio, de las asambleas de accionistas, así como las que establecen los presentes estatutos G) Podrá resolver cualquier caso urgente que se plantee, dando cuenta al Directorio en la primera reunión.

CAPITULO V

Del Vicepresidente

Artículo 21. El Vicepresidente remplazará al Presidente en todas sus funciones con las mismas facultades en caso de ausencia o cualquier impedimento de éste.

Art. 22. Faltando el Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros ad-hoc, quién ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

CAPITULO VI

Del Secretario

Artículo 23. Las funciones y deberes del Secretario consistirán en lo siguiente: A) Refrendar la firma del Presidente en los casos establecidos en los incisos D) y E) del artículo 20 y en los documentos que a juicio del Directorio requieren esa formalidad; B) Dar cuenta al Directorio y a la asamblea de los asuntos que tengan que tratar; E) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO VII

Del Síndico

Artículo 24. La asamblea de accionistas en sus sesiones ordinarias podrá nombrar si lo considera conveniente, un Síndico con un suplente que durará un año en sus funciones, el que tendrá los cometidos siguientes: A) Examinar la contabilidad y comprobar la exactitud de los balances; B) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas un informe circunstanciado sobre la memoria anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la sociedad.

CAPITULO VIII

Balance de utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico será fijado por el Directorio en su primera sesión. Al finalizar cada ejercicio el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo, a que se ha hecho referencia anteriormente, basándolo sobre inventario completo y minucioso debidamente afectado por las amortizaciones y castigos aconsejados por la técnica para los valores patrimoniales y los presentará al Síndico (cuando lo hubiese) acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si las hubiese) y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá un informe al respecto, al que se distribuirá entre los accionistas.

Art. 26. Las utilidades líquidas, previa deducción de lo que establece el artículo 16, in-

ciso I). se distribuirán de acuerdo a lo que disponga la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea de accionistas, cuando lo considere conveniente, podrá decidir la capitalización de las reservas que hubieran creado, así como realizar la revaluación del activo, hasta el monto del capital autorizado.

Art. 27. Cuando a juicio del Directorio y con la aprobación de la asamblea los resultados lo permitan, podrán también destinarse de las utilidades otras cantidades a constituir un fondo destinado a atender eventualidades.

Art. 28. Aprobados los Balances y liquidaciones, el Directorio fijará la fecha para el pago de dividendos, anunciando dicho pago en la forma que crea más conveniente.

Art. 29. El Directorio puede acordar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas, fijadas sobre un balance general previa autorización del Síndico (si lo hubiese). Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años contados desde la fecha de que la asamblea los acordó, caducarán a favor de la sociedad yendo a engrosar el fondo de reservas

CAPITULO IX

Asamblea de accionistas

Artículo 30. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar todos los años dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con (2) dos días de anticipación en el "Diario Oficial" con el objeto de tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias de la sociedad, el correspondiente informe del Síndico (si lo hubiera) los asuntos que figuren en la orden del día, y de efectuar el nombramiento del Síndico y suplente para el período siguiente (cuando la asamblea así lo disponga) y del Directorio si fuera del caso. Las asambleas extraordinarias se realizarán cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o que lo solicite de él un número de accionistas que represente, cuando menos una tercera parte del capital integrado. La convocatoria se hará en igual forma que las ordinarias con indicación de la orden del día. En este último caso se señala un término no mayor de treinta días para la respectiva citación de las mismas.

Art. 31. Para modificar el destino del fondo de reserva que aconsejara el Directorio, se necesitará una mayoría de dos terceras partes de votos concurrentes al acto.

Art. 32. Las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes. En las extraordinarias el quórum será del cincuenta por ciento del capital integrado y si pasada media hora no hubiera número, aquella sesionará con el número de accionistas que concurran.

Art. 33. Las resoluciones de la asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes a la sesión personalmente o por poder y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y 39, salvo los casos en que por estos estatutos no requieran un número mayor, o cuando se tratara de considerar una resolución ya adoptada, la que deberá ser sancionada por dos terceras partes de votos cuando menos. La mayoría que establece este artículo no podrá tomar resolución alguna válida que vaya contra los estatutos, sin modificaciones previamente de acuerdo a lo dispuesto para el caso en los mismos, solicitando la autorización posterior del Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 34. Los accionistas no asistentes a la asamblea podrán hacerse representar por terceros mediante carta poder dirigida al Presidente con las únicas excepciones siguientes: A) Por sociedades anónimas y otras corporaciones, un mandatario nombrado en forma legal; y B) Los representantes de los incapaces previa justificación de la representación invocada. En estos casos los poderes del mandatario o su representación invocada legal deberán presentarse a la Secretaría de la sociedad para la toma de razón hasta un (1) día antes de tener lugar la asamblea.

Art. 35. Toda persona que posea o represente la posesión de acciones tendrá derecho a un voto por cada diez de ellas, hasta un máximo de seis votos, que no podrán ser excedidas en ningún caso, de acuerdo con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio

Art. 36. En las asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos señalados en la orden del día respectiva que será formulada por el Directorio, debiendo éste incluir en ella cualquier proposición que para ese efecto le fuera presentada por lo poseedores de una tercera parte o más de las acciones con (30) treinta días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Art. 37. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en caso de ausencia por el Vicepresidente; y si no asistiese ninguno de los miembros nombrados, cualquier miembro del Directorio o integrante de la asamblea elegido por mayoría de votos de asistentes al acto, podrá remplazarlos.

Art. 38. Un día antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, los accionistas, que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones, o en su defecto, un certificado del Banco en que estén depositadas y en el cual deberá figurar la numeración respectiva. Se llevará al efecto un libro de registro donde se inscribirán los valores con los datos en ellos anotados. El Directorio adoptará las medidas que considere necesario para asegurar la exactitud del registro de la inscripción

Art. 39. Al Presidente de la asamblea, corresponde el voto de desempate, además de los que pueda emitir en su calidad de accionista, pero siempre que como tal accionista no tenga derecho a más de cinco votos.

Art. 40. Las asambleas de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

Art. 41. En el caso de elección de miembros del Directorio, o de Síndico, el Presidente de la asamblea designará dos accionistas de la misma para que practiquen y verifiquen el escrutinio junto con el Directorio, cuya acta será firmada también por los escrutadores. La elección de miembros del Directorio y Síndico de la sociedad, se efectuará por medio de listas que contendrán los nombres de los candidatos (artículo 12) proclamándose luego de efectuado el escrutinio, el triunfo de la lista que obtenga mayoría de votos. Las listas deberán ser presentadas por accionistas que representen un mínimo del (1 o|o) uno por ciento del capital integrado, en duplicado en la Secretaría del Directorio con dos (2) días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea electoral, debiendo darse cuenta a ésta oportunamente de las que hubiesen sido registradas en tiempo y forma. El Secretario deberá en cada caso suscribir las listas que le sean presentadas en las condiciones ante dichas, devolviendo un ejemplar rubricado de la misma.

Art. 42. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día la resolución de los asuntos, que fueron objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para cuando lo considere conveniente la continuación del acto, el que se llevará a efecto con el número de accionistas que a el concurrieran.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 43. Para resolver sobre la reforma de estos estatutos, o para cualquiera de los puntos a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909, se requerirá resolución de una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente al efecto tomada por simple mayoría debiendo estar representado el 40 o|o del capital integrado. Esa asamblea será convocada por resolución del Directorio, o a pedido de un grupo de accionistas que representen un 30 o|o del capital integrado. La convocatoria deberá hacerse en la forma que establecen estos mismos estatutos y en ella se expresará claramente los puntos que se quieran tratar. No lográndose el quórum requerido en la asamblea a la hora fijada en la orden del día y pasados treinta minutos, sesionará con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera sea el monto del capital inscripto.

Art. 44. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad no podrá disolverse sino por la expiración del plazo de duración, siempre que éste no fuera prorrogado por la asamblea o cuando ésta lo resolviera expresamente.

Art. 45. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público de Comercio, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1962 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 46. Quedan facultados la señorita Amanda Fernández y el señor Adolfo Viñar, para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad; aceptar cualquier modificación o reforma de estos estatutos, solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, oficinas públicas, etc. y efectuar todas las diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de las mismas.

Art. 47. Mientras no se aprueben los presentes estatutos, la sociedad girará bajo la denominación de "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) en formación, quedando la administración a cargo de los señores fundadores. — (Fdo.): Marcos Viñar. — Adolfo Viñar.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Marcos Viñar y Adolfo Viñar, de nacionalidad argentino y uruguayo, respectivamente, mayores de edad, casados en únicas nupcias, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento quienes las estamparon previa lectura y ratificación del texto suscripto. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta nueve. — J. F. Corbacho Orlando, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Visto: La gestión de "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales. Secretario".**

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Paysandú, 28 de Diciembre de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Amanda Fernández, con domicilio a los efectos legales en la calle Zorrilla N.o 1248, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.) en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo: 2.o) Solicito, además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.); B) Tiene por objeto la compraventa de automóviles, repuestos, accesorios, importación y exportación de artículos, recibir comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas extranjeras y nacionales y toda clase de operaciones comerciales, financieras y explotaciones industriales que tengan relación con los fines sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad será provisoriamente en la calle Zorrilla 1248; D) La administración de la sociedad estará provisoriamente a cargo de los señores Marcos Viñar y Adolfo Viñar. Por lo expuesto al señor Juez pido: A) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes: se entreguen los recaudos presentados a los señores Marcos Viñar y|o Adolfo Viñar y se expidan los edictos correspondientes. — A. Fernández.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 46 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — A. Fernández.

Paysandú, 28 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy con los estatutos. — Jorge Pérez Scremini.

Paysandú, 28 de Diciembre de 1959. — Se tomó razón con el N.o 749 al folio 297 del libro 12 de Conocimientos. — Jorge Pérez Scremini.

7112. — Paysandú, Diciembre 28|959. — Por presentada y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental. — N.o 1176. — Paysandú. — Señor Juez: Puede usted autorizar las inscripciones que se piden. — Paysandú, Diciembre 29|959. — A. J. Baccino.

7190. — Paysandú, Diciembre 30 de 1959 — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado de la sociedad "Viñar Hnos. Sociedad Anónima" (VI.S.A.). Expídanse los edictos de práctica, facultándose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Agregados que fueren vuelvan para resolver sobre la Matrícula. — Carlos A. Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 1 del folio 1 al folio 12 del libro N.o XXX (Ley 14 de Setiembre de 1945). pesos $25.00. — Paysandú, Febrero de 1960. — Derechos $ 250.00. — Jorge Pérez Scremini

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1960 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$400.00 1|pub. — 1851.

JUAN CAVAJANI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Juan Cavajani

Sociedad Anónima', solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas, debidamente rubricado, perteneciente a la sociedad "Juan Cavajani Sociedad Anónima", luciendo de fojas treinta a treinta y dos: I) El acta número trece correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el veintiocho de Octubre próximo pasado, en la que se resolvió modificar los artículos quinto y octavo de los estatutos sociales, quedando redactados en la forma siguiente:

"Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma'.

"Artículo 8.o. La asamblea general podrá emitir acciones preferidas dentro del capital autorizado hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00 en las condiciones que determine la asamblea en cada oportunidad con especificación de si serán o no rescatables. El rescate de acciones preferidas, en los casos en que proceda, serán en todo caso resuelto por la asamblea general y se efectuará utilizando fondos provenientes de utilidades sin distribuir".

II) Que según surge del acta referenciada, se concedió autorización amplia al doctor Jorge Rachetti Píriz y|o al señor Luis Vizziano para que representen a la sociedad en todas las tramitaciones que corresponda realizar como consecuencia de la modificación de los estatutos aprobada.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. En este estado, el suscrito escribano hace constar: Que la asamblea extraordinaria precedentemente mencionada, estaba legalmente constituída por estar representado la totalidad del capital accionario emitido. — Jorge Luis Bado Aboyo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Juan Cavajani Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 28 de Octubre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Juan Cavajani Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 16 a 17; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Jorge Rachetti Píriz, por "Juan Cavajani Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Paysandú 935, tercer piso al señor Juez, digo: 1.o) Que como se comprueba con el certificado notarial que acompaño, la asamblea extraordinaria de accionistas de "Juan Cavajani Sociedad Anónima" resolvió modificar sus estatutos; 2.o) Que como surge del certificado mencionado estoy autorizado para realizar esta gestión. Por lo tanto del señor Juez, solicito: I) Me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; II) Se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Juan Cavajani Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio y una vez realizado se expidan los edictos correspondientes y se devuelvan los documentos que acompaño al presente. Otrosí digo: Que al solo efecto de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y para las publicaciones, se habilite la próxima feria judicial mayor. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Rachetti Píriz.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7390. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

20.112. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judicales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales habilitándose la feria mayor a sus efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 40 al F.o 263 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Febrero de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$389.00 1|pub. — 1853.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Federico García Capurro S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	6.528.11
Cuentas a cobrar ...	"	3.474.28
Inmuebles	"	95.361.33
Lancha a motor	"	6.600.00
Vehículos	"	4.200.00
Gastos de constitución	"	1.543.71
Acciones a emitir ...	"	105.000.00
Pérdidas ejercicio 1957 y 1958	"	1.202.41
Pérdidas ejercicio 1958 y 1959	"	513.81
	$	224.423.65

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.288.11
Banco Hipotecario del Uruguay	"	21.592.27
Capital autorizado ..	"	105.000.00
Capital integrado ...	"	95.000.00
Utilidades a distribuir	"	1.543.27
	$	224.423.65

Estado de Resultados al 30 de Junio de 1959

Ganancias —

Arrendamientos	$	6.948.56

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.114.57
Intereses	"	1.324.87
Gastos generales ...	"	1.490.87
Contribución inmobiliaria	"	391.81
Patente de giro		140.25
	$	7.462.37

Resumen —

Pérdidas	$	7.462.37
Ganancias	"	6.948.56
Pérdida del ejercicio .	$	513.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Febrero de 1957 con el N.o 430 al folio 62 del libro N.o 5.

$ 39.00. — 1|pub. — 483.

Ceresita S. A.

Estado de Situación al 30|9|959

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16|12|59).

Activo —

Caja	$	5.837.78
Bancos	"	17.584.02
Materias primas	"	43.796.91
Envases	"	26.168.70
Productos elaborados .	"	5.170.31
Deudores varios	"	186.201.06
Maquinarias	"	8.508.53
Muebles y útiles	"	7.043.47
Material rodante	"	12.794.23
Marcas y patentes	"	4.932.55
Gastos de fundación ..	"	1.415.45
Seguros a vencer	"	1.036.33
	$	320.489.34

Pasivo —

Acreedores varios	$	108.782.25
Capital integrado	"	6.576.63
Utilidades año 1958|59	"	35.130.46
	$	320.489.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación figura transcripto al folio 35 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 644 al folio 67 del libro N.o 4, de fecha 18 de marzo de 1955.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|9|59

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16|12|59).

Pérdidas —

Retroactividad del personal	$	2.824.41
Intereses y descuentos .	"	21.459.76
Indemnización por despidos	"	3.365.35
Deudores incobrables	"	4.256.61
Sueldos, jornales y retribuciones del personal	"	157.080.03
Gastos varios	"	27.505.81
Gastos automóviles ...	"	30.674.33
Reparac. instalaciones.	"	15 897.00
Imp. Tasas y Contribuciones	"	34.894.88
Amortizaciones	"	8.339.79
Propaganda	"	39.747.61
Alquileres	"	6.000.00
Imp sustitutivo del de herencias	"	1.941.44
Imp. Gananc. Elevadas	"	278.25
	$	354.765.25
Utilidad	"	35.130.46
	$	389.895.71

Ganancias —

Productos elaborados ...	$	389.895.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el

presente estado de pérdidas y ganancias, figura transcripto a folio 36 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 644 al fo. 67 del libro N.o 4, de fecha 18 de marzo de 1955.

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el 16-12-59)

Correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1959.

Distribución —

Utilidades del ejercicio 1958-59	$	35.130.46
Fondo de reserva legal:		
5 o|o de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estat.	$	1.756.52
Síndico:		
1 o|o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los est.	"	351.30
Fondo de reserva especial:		
Propuesto por el actual Directorio	"	33.022.64
	$	35.130.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades figura transcripto al fo 37 del libro Copiador, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 644 al fo 67 del libro No 4, de fecha 18 de marzo de 1955.

$ 54.00 — 1|pub. — 00481.

Montevideo American Import S. A.

Resumen del Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Mercaderías generales.	$	404.506.44
Cuentas a Cobrar	"	304.809.54
Depósitos en Garantía	"	881.30
Efectivo en Caja y Bancos	"	22.901.40
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	18.446.29
Material Rodante	"	26.500.00
Máquinas	"	7.928.14
Llave	"	75.849.49
	$	861.822.60

Cuentas de Orden:

Documentos descontados	"	14.000.00
	$	875.822.60

Pasivo —

Capital y Reservas ..	$	247.432.36
Acreedores en Cuenta Corriente	"	179.336.54
Cajas de Jubilaciones, Asignaciones Familiares, Impuesto a las Ventas, Patente de Giro	"	27.519.16
Efectos a Pagar	"	322.472.56
Utilidades a Distribuir	"	31.206.07
Superávit	"	53.855.97
	$	861.822.60

Cuentas de Orden:

Acreedores por descuento de documentos	"	14.000.00
	$	875.822.60

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales	$	49.291.19
Alquileres	"	16.782.67
Costo de Ventas ...	"	537.026.57
Sueldos, Viáticos, Com. y Gratificación al Personal	"	63.956.51
Impuestos y Patentes.	"	37.843.57
Financ., Int. y otros débitos bancarios .	"	81.005.92
Depreciaciones	"	19.898.83
Superávit	"	53.855.97
	$	859.661.23

Haber —

Ventas	$	859.661.23
	$	859.661.23

Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1958

Utilidad del ejercicio.	$	53.855.97
5 o|o para Honorarios de Directores y Síndico	"	2.692.80
	$	51.163.17
5 o|o para Reserva Estatutaria	"	2.558.16
	$	48.605.01
Reserva para Impuestos	"	12.605.01
Dividendo: 15 o|o s|pesos 240.000.00 ..	$	36.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 42, 43 y 44 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1951.

$ 55.20. — 1|pub. — 520.

The Brighton S. A. (Suc. Montevideo)

Estado de Situación al 31 de agosto de 1959

Activo —

Caja	$	25.900.94
Banco de Londres ..	"	5.962.60
Varios Deudores	"	14.228.24
Mercaderías	"	309.961.12
Muebles y Utiles (Menos amortizaciones).	"	7.307.25
	$	363.360.15

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	16.154.26
Casa Central por el capital	"	143.618.09
Utilidades Ejercicios anteriores	"	105.898.03
Capital	"	20.000.00
Utilidades a distribuir.	"	77.689.77
	$	363.360.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1.o de setiembre de 1958 al 30 de agosto de 1959

Pérdidas —

Retribuciones al Personal	$	106.029.03
Contribuciones e Impuestos	"	52.691.59
Luz y teléfono	"	2.739.07
Seguros	"	2.034.14
Alquileres	"	18.200.00
Varios Gastos	"	43.558.48
Muebles y Utiles (amort.)	"	1.266.70
Utilidad	"	77.689.77
	$	304.208.78

Ganancias —

Mercaderías	$	304.208.78
	$	304.208.78

El presente estado no ha sido sometido a la asamblea de accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 223 del libro Inventario rubricado por el Juzgado de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|pub. — 485.

Arco S. A.

Balance General al 30 de Setiembre del año 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	16.536.11
Deudores varios	"	36.134.32
Muebles y útiles.	"	283.29
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	56.953.72

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	226.65
Capital integrado ..	"	40.000.00
Fondo de reserva ...	"	566.22
Fondo de reserva especial	"	10.671.78
Ganancia del ejercicio	"	1.489.07
	$	52.953.72
Depositantes de acciones en garantía ...	"	4.000.00
	$	56.953.72

Balance de Resultados del ejercicio 1958 y 1959

Ganancias —

Comisiones	$	7.702.96

Pérdidas —

Amortizaciones	$	131.03
Sueldos	"	1.700.00
Alquileres	"	780.00
Seguros sociales	"	88.75
Cables y teléfonos	"	620.21
Patentes e impuestos	"	1.146.21
Gastos de viajes	"	708.60
Gastos de limpieza	"	120.00
Gastos generales	"	919.07
Ganancia líquida	"	1.489.09
	$	7.702.96

Distribución de utilidades

5 o|o para fondo de reserva	$	74.45
95 o|o para fondo de reserva especial	"	1.414.64
	$	1.489.09

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que estos Estados se encuentran registrados a fs. 46 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha Junio 18 de 1951.

$ 34.80. — 1|pub. — 503.

Gales S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1959

Activo —

Bancos en cuenta corriente	$	24.467.93
Deudores hipotecarios y cuentas corrientes	"	29.459.00
Terrenos y edificios	"	438.421.07
Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	"	194.609.48
Acciones a emitir y gastos de constitución	"	610.000.00
Total	$	1.296.957.47

Pasivo y capital —

Capital realizado	$	400.000.00
Capital a suscribir	"	600.000.00
Fondos de reservas	"	56.958.62
Cuentas corrientes y dividendos	"	66.478.50
Banco Hipotecario y depósitos en garantía	"	173.520.35
Total	$	1.296.957.47

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1959

Ganancias —

Alquileres	$	92.000.00

Pérdidas —

Cuentas gastos e impuestos	$	16.145.03
Intereses	"	12.169.11
Ganancia líquida	"	63.685.86
	$	92.000.00

Distribución de utilidades al 30 de Setiembre de 1959

Reservas y fondos varios	$	3.685.86
Dividendos en acciones 15 o|o s|$ 400.000.00	"	60.000.00
Total	$	63.685.86

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1953 y anotado con el número 2499 a folios 41 del libro respectivo N.o 2.

$ 31.20. — 1|pub. — 499.

Compañía Inversora Sudamericana S. A.

(CIDUSA)

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	1.651.32
Bancos	"	19.628.30
Títulos y Acciones	"	248.298.80
Deudores en Cuenta Corriente	"	59.999.99
Impuestos a Liquidar	"	908.97
Pérdidas	"	64.730.76
	$	395.218.14

Pasivo —

Capital Social	$	300.000.00
Acreedores en Cuenta Corriente	"	95.218.14
	$	395.218.14

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1959

Debe —

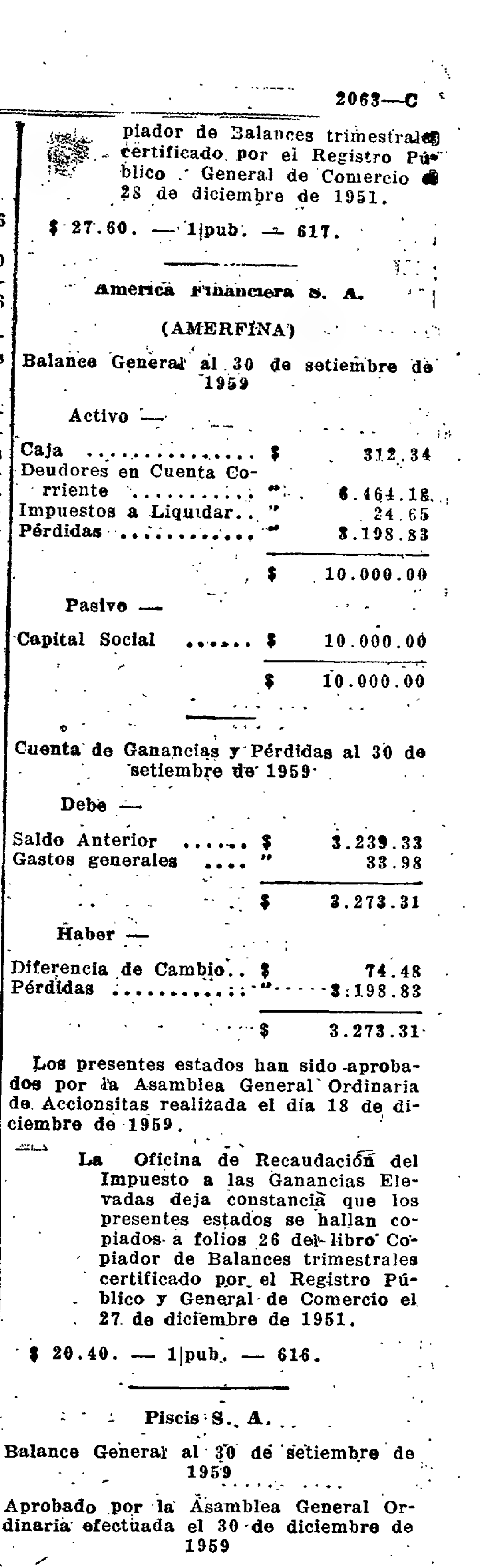
Saldo Anterior	$	82.450.47
Comisiones	"	651.64
Asesoramiento Financiero	"	1.000.00
Gastos generales	"	33.37
Patentes e Impuestos	"	227.31
	$	84.362.79

Haber —

Diferencia de Cambio	$	812.40
Intereses y Dividendos de Títulos	"	18.765.58
Ventas de títulos	"	54.05
Pérdidas	"	64.730.76
	$	84.362.79

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Balances trimestrales certificado por el Registro Público General de Comercio el 28 de diciembre de 1951.



$ 27.60. — 1|pub. — 617.

America Financiera S. A.

(AMERFINA)

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja	$	312.34
Deudores en Cuenta Corriente	"	6.464.18
Impuestos a Liquidar	"	24.65
Pérdidas	"	3.198.83
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital Social	$	10.000.00
	$	10.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1959

Debe —

Saldo Anterior	$	3.239.33
Gastos generales	"	33.98
	$	3.273.31

Haber —

Diferencia de Cambio	$	74.48
Pérdidas	"	3.198.83
	$	3.273.31

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionsitas realizada el día 18 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951.

$ 20.40. — 1|pub. — 616.

Piscis S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de diciembre de 1959

Activo —

Accionistas	$	750.00
Cuentas Corrientes	"	107.38
Impuesto Ley 11.073 a Amortizar	"	120.00
Pérdidas: Saldo Anterior	"	22.62
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	250.00
Capital Suscripto	"	750.00
	$	1.000.00

Se deja constancia que la sociedad no ha aún comenzado sus actividades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a fojas 17 del libro Copiador de Cartas certificado por los señores Juez y Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 24 de junio de 1950.

$ 15.00. — 1|pub. — 744.

José Balbi S. A.

Balance General (Sintético) al 30 de Setiembre de 1959

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1959).

Activo —

Caja	$	3.385.65
Deudores varios	"	69.384.95
Deudores en gestión ..	"	4.320.15
Mercaderías	"	77.070.83
Mercaderías importadas	"	18.294.24
Accionistas por capital suscrito	"	6.000.00
Automóviles, herramientas, maquinarias y muebles y útiles ..	"	32.007.33
Inmuebles y mejoras .	"	45.000.19
Impuestos y gastos pagos por adelantado .	"	1.528.28
Utiles de escritorio y taller	"	840.71
Total del Activo ...	$	257.832.33

Cuentas de orden

Acciones a suscribir ..	"	84.000.00
Maquinaria arrendada .	"	2.00
	$	341.834.33

Pasivo —

Bancos	$	11.905.43
Documentos a pagar ..	"	9.000.00
Acreedores varios ...	"	47.325.90
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio .	"	8.694.90
Caja de Compensaciones N.o 32	"	395.36
Accionistas	"	37.400.00
Sueldos y gastos impagos	"	10.634.47
Capital integrado ..	"	110.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
Reserva para deudores	"	38.48
Depreciaciones: s|bienes muebles	"	3.341.51
Sobre inmuebles y mejoras	"	3.102.18
Utilidades a distribuir	"	4.974.10
Total del Pasivo ...	$	257.832.33

Cuentas de orden:

Capital autorizado a suscribir	"	84.000.00
Shell Uruguay Limitada por maquinaria arrendada	"	2.00
	$	341.834.33

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1959

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1959).

Debe —

Descuentos, gastos bancarios e intereses ...	$	4.424.60
Gastos generales ...	"	9.964.95
Leyes de jubilaciones y asignaciones familiares	"	14.818.19
Locomoción y transporte	"	2.024.51
Patentes, tasas e impuestos	"	6.700.25
Seguros	"	3.426.69
Suscripciones y donaciones	"	542.92
Sueldos y jornales ...	"	76.786.18
Utiles de escritorio y taller	"	4.076.34
Diferencias en caja ..	"	880.10
Depreciaciones	"	2.404.07
Amortizaciones	"	872.14
Utilidades del ejercicio	"	4.529.20
	$	131.450.14

Haber —

Utilidad sobre ventas .	$	55.015.46
Venta de servicios (taller)	"	76.434.68
	$	131.450.14

Proyecto de distribución de utilidades

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Diciembre de 1959).

Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencias	$	1.093.78
Previsión Impuesto Decreto Municipal número 1254	"	4.19
Previsión Impuesto Artículo 16 Ley 12.464	"	242.28
Reserva para deudores varios	"	1.314.69
A cuenta nueva	"	2.319.21
	$	4.974.10
Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores	$	444.90
Utilidades líquidas del ejercicio octubre 1958 al 30 de setiembre de 1959	"	4.529.20
	$	4.974.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 366 y 367 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1957 y anotado con el número 7136 a folio 177 del libro 6.

$ 74.40. — 1|pub. — 586.

Sadef S. A.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959.

Estado de situación al 30 de junio de 1959

Activo —

Caja y bancos	$	20.283.61
Gastos de organización	"	1.323.59
Muebles y útiles e instalaciones	"	6.891.18
Cargos diferidos	"	89.75
Mercaderías	"	25.343.58
Depósitos en garantía .	"	34.20
Cargos diferidos amortizables	"	53.157.77
Partidas en suspenso.	"	3.672.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ...	"	3.632.21
Pérdidas y ganancias ejercicio	"	15.449.97
	$	129.877.86

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5.818.49
Acreedores varios ...	"	74.602.99
Caja de jubilaciones .	"	9.456.38
	$	89.877.86

Resumen —

Total activo	$	129.877.86
Total pasivo	"	89.877.86
Capital integrado ..	$	40.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.o de julio de 1958-30 de junio de 1959

Ganancias —

Ventas	$	128.235.52

Pérdidas —

Gastos de organización	$	308.72
Material de escritorio	"	3.099.19
Impuestos y contribuciones	"	6.997.61
Sueldos y cargas sociales	"	42.670.04
Gastos generales	"	9.150.92
Amortización M. y U. e instalaciones	"	84.78
Marcas	"	2.135.96
Mercaderías	"	44.795.59
Propaganda	"	6.120.38
Gastos de ventas	"	19.881.66
Intereses y descuentos	"	5.140.64
Honorarios	"	3.300.00
Total pérdida	$	143.685.49
A deducir:		
Utilidad bruta	"	128.235.52
Pérdida real del ejercicio	$	15.449.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1957, y anotado con el número 6.539 a fs. 163 del libro 6.

$ 40.80 — 1|pub, 593.

TARANCO Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1959

ACTIVO

Inmuebles urbanos		$ 581.810.00
Granja "El Portazgo":		
Campos, montes, construcciones	$ 1.479.738.33	
Máquinas agrícolas y material rodante	" 98.924.94	
Talleres, herramientas, muebles y útiles	" 7.810.75	
Instalaciones de agua	" 34.167.91	
Apicultura y ganadería	" 67.470.00	
Mercaderías	" 205.357.32	
Caja	" 1.113.61	" 1.895.642.85
Instalaciones, muebles y útiles		" 80.620.83
Participaciones en otras sociedades		" 204.332.39
Mercaderías		" 1.916.551.00
Caja y Bancos		" 1.024.499.73
Deudores varios		" 4.936.906.26
Fondos públicos y acciones		" 1.439.471.79
Cuentas a cobrar del ejercicio		" 137.710.30
		$ 12.217.045.15
Cuentas de orden:		
Valores depositados	$ 434.600.00	
Mercaderías a recibir	" 231.797.00	" 666.397.00
		$ 12.883.442.15

PASIVO

Capital		$ 2.615.225.00
Reservas		" 1.250.000.00
Bancos		" 2.650.618.35
Acreedores varios		" 4.027.464.09
Cuentas a pagar del ejercicio		" 932.981.15
Utilidades anteriores disponibles		" 276.809.72
Utilidades del ejercicio		" 463.946.84
		$ 12.217.045.15
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$ 434.600.00	
Obligaciones por mercaderías a recibir	" 231.797.00	" 666.397.00
		$ 12.883.442.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 52 del libro Copiador de Balances, certificado, el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 801 a folios 308 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1959

DEBE

Sueldos, comisiones y corretajes		$ 926.286.68
Impuestos		" 186.929.83
Cargas sociales		" 112.948.25
Intereses		" 267.375.32
Quebrantos, gratificaciones e indemnizaciones		" 201.641.05
Amortizaciones		" 26.388.42
Gastos generales:		
Propaganda	$ 41.241.23	
Gastos de viaje y locomoción	" 125.683.67	
Proventos portuarios	" 71.517.72	
Seguros	" 39.718.93	
Papelería y útiles	" 26.514.17	
Gastos de franqueo	" 7.824.94	
Gastos diversos	" 167.113.58	" 479.614.24
Saldo		" 463.946.84
		$ 2.665.070.58

HABER

Saldo anterior	$	21.555.13
Intereses de títulos y acciones	"	41.389.86
Cambios y comisiones	"	82.212.14
Mercaderías	"	2.070.270.89
Granja "El Portazgo"	"	162.484.63
Fondos públicos (Ventas)	"	236.291.73
Inmuebles: Propiedad en Salto (Venta)	"	50.866.20
	$	2.665.070.58

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Impuestos	$	49.000.00
Dividendos	"	200.063.00
Reservas	"	20.000.00
Utilidades de libre disponibilidad	"	450.000.00
Saldo al próximo ejercicio	"	21.688.56
	$	740.756.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Balances, certificado el 7 de marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 801 a fojas 308 del libro respectivo.

$ 135.00. — 1|pub. — 19569.

"CALCHAQUI SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Inmuebles e Instalaciones		$ 2.003.031.27	Acreedores Bancarios	$ 246.125.33
Máquinas		" 377.591.27	Acreedores en Cuenta Corriente y por Compras	" 1.666.788.09
Vehículos Automotores		" 39.811.00	Impuestos a liquidar	" 25.500.00
Muebles, Utiles y Herramientas		" 60.448.19	Partida en Suspenso	" 563.02
Mercaderías en Almacenes y Envases		" 22.358.95	Capital Integrado	" 1.700.000.00
Frutos del País en Galpón		" 181.112.90	Capital Autorizado	" 1.300.000.00
Semovientes		" 491.430.04		
Gastos de Constitución		" 10.374.64		
Caja y Bancos		" 17.397.56		
Deudores Varios		" 9.930.76		
Acciones a Emitir		" 1.300.000.00		
Pérdidas y Ganancias:				
Pérdida del Ejercicio Anterior	$ 481.852.99			
Utilidad del presente Ejercicio	" 56.363.13	" 425.489.86		
		$ 4.938.976.44		$ 4.938.976.44

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE

Saldo anterior	$	481.852.99
Conservación y Reparación del Activo Fijo	"	67.805.99
Gastos Generales, de Explotación Agrícola y Ganadera y Despensa	"	143.610.05
Seguros	"	6.207.65
Nafta y Lubricantes	"	18.078.82
Intereses y Comisiones	"	17.564.35
Huerta	"	177.77
Gravámenes Fiscales	"	17.272.60
Indemnizaciones	"	27.643.56
Sueldos, Jornales y Cargas Sociales	"	88.715.50
	$	868.929.28

HABER

Producción Agrícola		$	240.555.52
Producción Lanar y Cueros		"	5.567.25
Vacunos		"	183.301.90
Procreo de Porcinos		"	14.014.75
Resultados:			
Pérdida del ejercicio anterior	$ 481.852.99		
Utilidad del presente ejercicio	" 56.363.13	"	425.489.86
		$	868.929.28

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 888 a folios 556 del libro N.o 3.

$ 81.00. — 1|Pub. — 19636.

"HOPA - HOPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	30.000.00	Cuentas Corrientes	$	262.159.13
Caja Estancia	"	2.379.00	Vales a Pagar	"	552.516.00
Banco Comercial Salto	"	39.000.00	Juan F. Trindade cuenta corriente	"	2.713.81
Hacienda Vacuna	"	439.594.14	Banco Rural Salto	"	14.880.00
Hacienda Lanar	"	335.100.16	Jorge Piacenza Cuenta Capital	"	30.000.00
Yeguarizos	"	2.421.50	Liba Maldonado de Piacenza Cuenta Capital	"	30.000.00
Muebles y Utiles	"	3.799.08	Capital Comanditario a Integrar	"	440.000.00
Mejoras	"	551.00			
Gastos de Formación	"	8.599.13			
Pérdidas	"	30.724.93			
Acciones Comand. a Emitir	"	440.000.00			
	$	1.332.268.94		$	1.332.268.94

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1959

DEBE

Gastos de Locomoción	$	1.680.43
Gastos de Almacén	"	1.307.11
Vacunos y Específicos	"	9.611.78
Gastos Generales	"	5.051.93
Gastos Tropa	"	5.963.78
Sueldos y Jornales	"	4.522.30
Intereses	"	2.809.90
Lana	"	45.70
	$	30.992.93

HABER

Porcinos	$	268.00
Balance, Pérdida del ejercicio	"	30.724.93
	$	30.992.93

Aprobados por los Socios Colectivos en el libro Inventario a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 el 31 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4, 5 y 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6767 a folios 72 del libro N.o 4.

$ 59.40. — 1|Pub. — 19754.

TUFIC ACLE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Disponible:						
Caja y Bancos:						
Caja	$	29.614.46				
Bancos	"	34.624.85			$	64.239.31
Circulante:						
Mercaderías generales					"	404.102.97
Exigible:						
Varios deudores					"	156.104.69
Fijo:						
Muebles y útiles	$	28.023.40				
Amortización	"	16.510.13	$	11.513.27		
Vehículos	$	33.420.00				
Amortización	"	11.611.00	"	21.809.00		
Ampliación y reforma	$	51.746.06				
Amortización	"	28.460.33	"	23.285.73	"	56.608.00
					$	681.054.97
Cuentas de orden:						
Acciones depositadas					"	30.000.00
					$	711.054.97

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 66.187.18	
Varios acreedores	" 158.705.30	
Caja de Jubilaciones	" 9.076.05	$ 233.968.53
Capital contable:		
Integrado:		
Autorizado	$ 1.000.000.00	
Acciones a emitir	" 700.000.00	
Acciones emitidas integradas		" 300.000.00
Fondos de Previsión y Reservas:		
De reserva estatutaria	$ 28.593.75	
De previsión	" 41.551.57	" 70.145.32
Utilidad:		
Del ejercicio		" 76.941.12
		$ 681.054.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		" 30.000.00
		$ 711.054.97

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuest a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 49 del libro Copia dor, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 212 al folio 291 del libro respectivo.

DETALLE DE LOS RUBROS QUE CONSTITUYEN LAS PERDIDAS EN EL EJERCICIO CERRADO EL 30|6|59

Patente de Giro	$ 9.808.50
Donaciones	" 2.170.00
Gastos de propaganda	" 39.172.05
Impuestos Municipales etc.	" 2.942.82
Alquileres	" 18.000.00
Gratificación ext. al personal	" 4.000.00
Sueldos y comisiones	" 144.641.33
Gastos de viaje	" 21.157.68
Asignaciones familiares	" 7.614.63
Intereses y descuentos	" 13.116.79
Gastos generales	" 41.701.29
Tasas etc.	" 3.132.98
Impuestos a las ventas	" 3.004.18
Aportes patronales a C. Jubilaciones	" 20.692.45
	$ 331.154.70

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 51 del libro Copia dor, certificado por el Registro Público de Comercio, el 10 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 212 al folio 291 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos generales, impuestos y contribuciones	$ 331.154.70
Utilidad del ejercicio	" 76.941.12
	$ 408.095.82

HABER

Beneficio de ventas y representaciones	$ 408.095.82

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Utilidad del ejercicio:			
Según cuenta de pérdidas y ganancias			$ 76.941.12
A deducir:			
Ampliaciones y reformas (s|$ 51.746.06)		$ 10.349.21	
Provisiones para impuestos:			
Ganancias Elevadas	$ 23.774.64		
Sust. del de Herenc.	" 3.505.00	" 27.279.64	
Fondo de previsión:			
Ret. de benef. para aument. de este fondo		" 1.812.27	" 39.441.12
			$ 37.500.00
Utilidad distribuible:			
Directorio 14 o|o		$ 5.250.00	
Síndico 1 o|o		" 375.00	
Fondo de reserva 5 o|o		" 1.875.00	
Accionistas (10 o|o dividendo)		" 30.000.00	$ 37.500.00

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 26 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el folio 50 del libro Copia der, certificado pr el Registro Público y General de Comercio, el 10 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 212 al folio 291 del libro respectivo.

$ 144.00. — 1|pub. — 19738.

S E R R A N A S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 8.148.21
Circulante:		
Haciendas y aves	$ 160.714.00	
Almacenes	" 742.60	" 161.456.60
Fijo:		
Rodados, maq., herr. impl. muebles y útiles	$ 25.005.10	
Reprod. y yeguarizos	" 1.233.97	
Mejoras	" 1.625.24	" 27.864.31
		$ 197.469.12

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital	$ 50.000.00	
Fondo de reserva	" 14.121.37	
Pérdidas y ganancias	" 33.235.31	$ 97.356.68
Exigible:		
Acreedores varios		" 95.112.44
Eventual:		
Previsión para leyes sociales		" 5.000.00
		$ 197.469.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS. EJERCICIO 1957-1958

	Debe	Haber
Haciendas vacunas	$ 24.615.24	
Haciendas lanares	" 35.153.72	
Aves	" 219.90	
Cereales y frutos del país	" 34.025.55	
Pérdidas y ganancias del ejercicio 56|57	" 596.60	
Intereses y comisiones bancarios		$ 2.006.01
Pastoreo		" 12.292.43
Sueldos y jornales		" 22.698.90
Reproductores		" 829.00
Utilidades del ejercicio		" 33.235.31
Gastos hacienda		" 8.445.27
Gastos generales		" 5.913.49
Gastos cultivos		" 2.158.38
Conservaciones varias		" 2.340.35
Depreciaciones varias		" 4.691.87
	$ 94.611.01	$ 94.611.01

Aprobado por Asamblea Ordinaria realizada el 14 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gan ancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Actas de Asamblea rubricada en fecha 19 de diciembre de 1959.

$ 63.00. — 1|pub. — 19690.

WARNER - LAMBERT SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos		$	37.012.26
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles, Instalaciones, Maquinaria, Maquinaria en Tránsito, Herramientas, menos amortizaciones		"	111.590.00
Circulante:			
Mercaderías, Materias Primas, Material de Envase, Productos en Proceso		"	119.401.75
Realizable:			
Deudores en Cuenta Corriente	$ 105 972.31		
Deudores Varios	" 70.701.92		
Depósitos en Garantía	" 150.00	"	176.821.23
Transitorio:			
Seguros a Cobrar	$ 344.92		
Gastos Adelantados	" 97.150.47		
Cuentas en Suspenso	" 5.500.00	"	102.995.39
Nominal:			
Gastos de Organización, menos amortización		"	43.410.29
Pérdida del Ejercicio		"	85.099 54
		$	676.332.46

PASIVO

Exigible:			
Obligaciones y Leyes Sociales a Pagar	$ 62 632 35		
Casa Matriz Warner Lambert Int., New York	" 563.223.17		
Cuentas e Impuestos a pagar	" 11.685 86	$	637.541.38
No Exigible:			
Capital	$ 38.309 06		
Reservas Varias	" 483 02	"	38.792.08
		$	676.333.46

No se realiza Asamblea de Accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 37 y 38 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4276 a folios 88 del libro N.o 6.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1958

PERDIDAS

Costo de Mercadería	$	199 650.41
Elaboración	"	47.950.82
Empaque y Despacho	"	19.427.64
Gastos de Oficina	"	41 613.70
Gastos de Administración	"	60.790.52
Leyes Sociales	"	36.625.05
Propaganda	"	81.732.69
Gastos de Ventas	"	21.205.19
Otros Gastos	"	37.030.91
Impuesto a las Ventas	"	956.42
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	6.000.00
Diferencias de Inventario	"	88.52
Amortización Muebles y Utiles	"	2.639.89
Amortización Maquinaria	"	7.569.99
Amortización Herramientas	"	76.00
Amortización Instalaciones	"	1.478.31
Amortización Gastos de Organización	"	23.460.76
	$	583.296.83

GANANCIAS

Ventas	$	499.921.71
Otros Ingresos	"	3.275.58
Pérdidas del Ejercicio	"	85 099.54
	$	588.296.83

No se realiza Asamblea de Accionistas por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 38 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de agosto de 1957 y anotado con el N.o 4276 a folios 88 del libro N.o 6.

$ 108.00. — 1|Pub. — 19793.

LUIS CAUBARRERE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Bienes inmuebles, menos lo amortizado	$ 1.006.254.75	Capital integrado	$ 2.954.000.00
Bienes muebles, menos lo amortizado	" 188.243.38	Reserva estatutaria	" 71.102.17
Mercaderías	" 5.659.605.88	Reserva especial	" 480.000.00
Caja y Bancos	" 201.654.31	Reserva para despidos	" 66.000.00
Deudores varios, menos la previsión	" 292.326.11	Reserva especial para mercadería	" 47.026.74
Títulos y acciones	" 13.394.10	Acreedores varios	" 2.702.520.75
Dividendos e imptos. pagados por adelantado	" 123.955.57	Hipoteca amortizable	" 488.274.64
Gastos amortizables (Pérdida hipotecaria) .	" 26.727.41	Ganancias y pérdidas	" 704.239.21
Llave y marcas, menos lo amortizado	" 2.00		
	$ 7.512.163.51		$ 7.512.163.51
Valores depositados por terceros - En custodia	" 95.500.00	Depositantes de valores - En custodia	" 95.500.00
	$ 7.607.663.51		$ 7.607.663.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 426 del libro Copiador, certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3510 a folio 246 del libro N.o 3.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 15.o EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Octubre de 1959

DEBE—			
Mercaderías (utilidad neta)			$ 3.801.709.19
Concesionarios			" 14.528.56
Intereses y descuentos			" 56.502.99
Ingresos y ajustes varios			" 3.081.16
Ganancia sobre venta activo fijo			" 15.818.09
			$ 3.891.639.99
HABER—			
Amortizaciones:			
Edificio	$ 20.914.49		
Muebles, útiles y equipos	" 37.613.42		
Material rodante	" 9.456.32	$ 67.984.23	
Impuestos y contribuciones		" 747.394.50	
Gastos de viaje, propaganda		" 415.494.82	
Alquileres		" 22.807.00	
Sueldos, comisiones y honorarios		" 1.619.658.99	
Intereses		" 55.895.37	
Papelería, seguros, artículos limpieza, luz y varios		" 357.733.70	" 3.286.968.61
Utilidad del ejercicio			$ 604.671.38
Saldo utilidad del ejercicio anterior			" 99.567.83
			$ 704.239.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 424 del libro Copiador, certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3510 a folio 246 del libro N.o 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1958|59

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 Octubre de 1959

Saldo del ejercicio anterior	$ 99.567.83
Ganancias del ejercicio	" 604.671.38
	$ 704.239.21
Reserva para despidos	$ 5.000.00
Reserva especial	" 170.000.00
Reserva estatutaria	" 3.345.72
Retribución Directorio	" 33.089.52
Gratificaciones al personal	" 90.000.00
Dividendo acciones preferidas	" 62.010.00
Dividendo acciones ordinarias	" 179.283.31
Saldo que pasa a nuevo ejercicio	" 161.510.66
	$ 704.239.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 427 del libro Copiador, certificado el 30 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3510 a folio 246 del libro N.o 3.

$ 144.00 — 1|pub. — 19844.

CENTRO DE AUTOMOTOR-SERVICIO Y CUIDADO S. A.

C.A.S.C.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General realizada el 29 de agosto de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.860.97	Capital Realizado	$	100.000 00
Deudores Varios	"	33 683.45	Fondo de Reserva	"	12.543.22
Banco del Litoral (Cuenta Corriente)	"	9.909.41	Fondo de Rescate, etc.	"	36.395.84
Banco Mercantil (Cuenta Corriente)	"	65.80	Reserva para Créditos Dudosos	"	3.000 00
Edificio Estación Servicio y Anexos	"	175.404.29	Pérdidas y Ganancias (Reserva de Previsión)	"	158.105.80
Edificio para Rentas (Hotel)	"	188.332.25	Esso Standar Oil (Cuenta Envases)	"	1.500.00
Muebles y Utiles	"	12.694.31	Acreedores Varios	"	108.912.32
Mercaderías Generales	"	39.835.29	Dividendos Ejercicios Anteriores	"	911.00
			Esso Standar Oil (Obligaciones a pagar)	"	6.000 00
			Banco Mercantil (Obligación a pagar)	"	7.920.60
			Sindicato de Camioneros	"	5.496.99
			Utilidades a Distribuir	"	22.000.00
Total del Activo	$	462.785.77	Total del Pasivo	$	462.785.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 E JUNIO DE 1959

Aprobadas por la Asamblea General realizada el 29 de agosto de 1959

PERDIDAS

Muebles y Utiles (10 o|o sobre costos)			$	2.496.13
Sueldos y Jornales			"	35.580.50
Gastos Generales:				
Luz, Agua, Teléfono	$	3.588.53		
Otros gastos	"	5.259.90	"	8.848.43
Locomoción y Propaganda			"	2.739.96
Intereses y Descuentos			"	400.00
Impuestos y Patentes			"	24.839.54
Cargas Sociales			"	7.135.31
Pérdidas y Ganancias (Reserva en suspenso)			"	158 105.80
Utilidades a Distribuir:				
50 % Dividendos (11 o|o)	$	11.000.00		
10 % Fondo de Reserva	"	2.200.00		
30 % Fondo Rescate, etc.	"	6.600.00		
10 % Directorio	"	2.200.00	"	22.000.00
Total			$	262.145.67

GANANCIAS

Pérdidas y Ganancias (Utilidades anteriores)	$	130.461.51
Mercaderías Generales (Utilidades brutas)	"	99.621.23
Lavado y Engrase	"	19.812.93
Alquileres	"	12.250.00
Total	$	262.145.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa C.A.S.C.S.A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 32 a 33 del libro Copiador de Balances, rubricado el 23 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 99.00. — 1|Pub. — 19640.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional